



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 16 de febrero de 2000, de la Viceconsejería, por la que se convocan, para el año 2000, ayudas a las organizaciones profesionales agrarias, con ámbito de actuación en Andalucía, para el desarrollo de actividades de divulgación y transferencia de tecnologías agrarias. 4.167

Resolución de 18 de febrero de 2000, de la Dirección General de Pesca, por la que se aprueba el Plan de Pesca para la ordenación de la modalidad de cerco en aguas interiores en el caladero mediterráneo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2000. 4.167

Resolución de 8 de marzo de 2000, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se dispone la ampliación del plazo de resolución de las ayudas a los programas sanitarios de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria en el ámbito ganadero, correspondiente a la convocatoria de 1999/2000. 4.169

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 21 de febrero de 2000, por la que se dan normas sobre el registro, la supervisión y selección de libros de texto y material complementario. 4.169

CONSEJERIA DE CULTURA

Orden de 14 de febrero de 2000, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a empresas mercantiles privadas e instituciones sin ánimo de lucro editoras de publicaciones periódicas de carácter cultural y se convocan las correspondientes al año 2000. 4.172

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Acuerdo de 31 de enero de 2000, del Consejo de Gobierno, por el que se declara la Reserva Natural Concertada Dehesa de Abajo, en Puebla del Río (Sevilla), y se autoriza al Consejero de Medio Ambiente para suscribir con el propietario el Convenio de Colaboración del Régimen de Protección de la misma. 4.179

Martes, 21 de marzo de 2000

Año XXII

Número 34

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

Orden de 7 de febrero de 2000, por la que se establecen sistemas de gestión para los envases usados y residuos de envases de productos fitosanitarios.

4.181

UNIVERSIDADES

Resolución de 15 de febrero de 2000, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca a concurso público la beca de Formación de Personal Investigador Luis Martínez de Carvajal, creada al amparo del Convenio Específico suscrito con la empresa Persan, SA.

4.184

Resolución de 16 de febrero de 2000 de la Universidad de Granada, por la que se convoca a concurso público becas de investigación con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

4.186

Resolución de 21 de febrero de 2000, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan a concurso público becas de investigación con cargo a Proyectos, Grupos, Contratos y Convenios de Investigación.

4.188

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Resolución de 26 de enero de 2000, de la Dirección General de Administración Local, por la que se autoriza a don César Marañón Lizana, Secretario del Ayuntamiento de Pizarra (Málaga), a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Secretaría en el Ayuntamiento de Cártama (Málaga), en régimen de acumulación.

4.192

Resolución de 26 de enero de 2000, de la Dirección General de Administración Local, por la que se adscribe en comisión de servicios a don José Agustín García Fernández, Secretario del Ayuntamiento de Moclín (Granada), al puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Montefrío (Granada).

4.192

Resolución de 31 de enero de 2000, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a doña María Nieves Martínez Fernández Interventora del Ayuntamiento de La Zubia (Granada), con carácter provisional.

4.192

Resolución de 31 de enero de 2000, de la Dirección General de Administración Local, por la que se adscribe en comisión de servicios a don José María Valderrama Vega, Secretario del Ayuntamiento de Santiago de Calatrava (Jaén), al puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Torredelcampo (Jaén).

4.193

Resolución de 10 de febrero de 2000, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a don José Luis Fernández Casado Interventor del Ayuntamiento de Priego de Córdoba (Córdoba), con carácter provisional.

4.193

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Orden de 4 de febrero de 2000, por la que se nombra Secretaria Titular y Secretaria Suplente del Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía.

4.194

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 21 de febrero de 2000, por la que se cesan Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de Profesores de la Enseñanza Pública.

4.194

Orden de 21 de febrero de 2000, por la que se nombran Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de Profesores de la Enseñanza Pública.

4.194

UNIVERSIDADES

Resolución de 10 de febrero de 2000, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don José Manuel Rodríguez Peregrina Profesor Titular de Universidad.

4.194

Resolución de 10 de febrero de 2000, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María Cristina Pérez Valverde Profesora Titular de Universidad.

4.194

Resolución de 14 de febrero de 2000, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor Titular de la misma a don Bienvenido Ortega Aguaza.

4.195

Resolución de 15 de febrero de 2000, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don José Pérez Arévalo.

4.195

Resolución de 17 de febrero de 2000, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a don Francisco Galera Noguera Profesor Titular de Universidad.

4.195

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Resolución de 13 de marzo de 2000, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas, por sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores de Gestión Financiera (A.1200).

4.195

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Resolución de 15 de febrero de 2000, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo por el sistema de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

4.196

Resolución de 15 de febrero de 2000, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo por el sistema de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

4.196

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 22 de noviembre de 1999, del Servicio Andaluz de Salud y de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso para provisión de plazas vinculadas de Cuerpos Docentes Universitarios y Fisioterapéutas de las Instituciones Sanitarias del Servicio Andaluz de Salud. 4.197

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Corrección de errores a la Orden de 2 de agosto de 1999, por la que se resuelve la convocatoria hecha pública por la de 21 de abril de 1999 para cubrir los puestos de Asesores de Formación Permanente del Profesorado no Universitario en Centros de Profesorado (BOJA núm. 110, de 21.9.99). 4.199

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 14 de marzo de 2000, de la Viceconsejería, por la que se acuerda la convocatoria pública para cubrir un puesto de libre designación. 4.199

UNIVERSIDADES

Resolución de 14 de febrero de 2000, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la composición de las Comisiones de las plazas de Cuerpos Docentes, convocadas por Resolución que se cita. 4.200

Resolución de 14 de febrero de 2000, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. 4.201

3. Otras disposiciones**CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA**

Decreto 62/2000, de 14 de febrero, por el que se acuerda la desestimación de la solicitud de constitución de Balerna como Entidad Local Autónoma. 4.206

Decreto 63/2000, de 14 de febrero, por el que se aprueba la alteración de parte de los términos municipales de Espelúy y Mengíbar, ambos de la provincia de Jaén, por segregación y agregación recíproca. 4.206

Orden de 3 de febrero de 2000, por la que se da conformidad a la cesión gratuita de una parcela de los bienes del Ayuntamiento de Hornachuelos (Córdoba) a la Consejería de Salud. 4.207

Orden de 3 de febrero de 2000, por la que se da conformidad a la cesión gratuita de una parcela rústica a la Consejería de Medio Ambiente para la instalación de una depuradora de aguas residuales. 4.208

Orden de 7 de febrero de 2000, por la que se da conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos de los Bienes de Propios del Ayuntamiento de Puebla de Don Fadrique a la Consejería de Medio Ambiente para Sellado de Vertedero. 4.208

Orden de 7 de febrero de 2000, por la que se da conformidad a la cesión gratuita de un solar de los Bienes de Propios del Ayuntamiento de Salar (Granada) a Visogsa para la construcción de viviendas de Protección Oficial. 4.209

Orden de 7 de febrero de 2000, por la que se da conformidad a la cesión gratuita de un terreno de los Bienes de Propios del Ayuntamiento de Jabugo a la Consejería de Educación y Ciencia para la construcción de un Centro de Enseñanza Secundaria Obligatoria. 4.209

Orden de 18 de febrero de 2000, por la que se concede una subvención excepcional a la Federación de Servicios Públicos de UGT-Andalucía para la realización del Primer Congreso Europeo de Derecho Penitenciario y Criminología y las Jornadas de Derecho Penitenciario de Andalucía. 4.209

Resolución de 15 de febrero de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición de los recursos contencioso-administrativos núms. 23/2000 RG 86 y 39/2000 RG 148, y se emplaza a los interesados para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días. 4.210

Resolución de 15 de febrero de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición de los recursos contencioso-administrativos núms. 1602/99, 1651/99, 1652/99 y 1755/99, y se emplaza a los interesados para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días. 4.210

Resolución de 15 de febrero de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición de los recursos contencioso-administrativos núms. 1345/99, 1347/99, 1362/99 y 1363/99, y se emplaza a los interesados para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días. 4.211

Resolución de 15 de febrero de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición de los recursos contencioso-administrativos núms. 1344/99, 36/2000, 77/2000, 52/2000 y 71/2000, y se emplaza a los interesados para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días. 4.211

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Resolución de 30 de diciembre de 1999, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se hace pública la concesión de ayudas para el fomento de la minería, en base a la Orden que se cita. 4.211

Resolución de 16 de febrero de 2000, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan. 4.212

Resolución de 16 de febrero de 2000, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la subvención que se cita. 4.212

Resolución de 17 de febrero de 2000, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se hace pública la concesión de ayudas para el fomento de la minería, en base a la Orden que se cita.

4.212

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 14 de febrero de 2000, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se hace pública la designación del Jurado Calificador de los Premios Andalucía de los Deportes de 1999.

4.213

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 18 de febrero de 2000, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se delega el ejercicio de la competencia sancionadora en materia de transportes en el Jefe de Servicio de Transportes de esta Delegación Provincial.

4.213

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 26 de enero de 2000, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se declara la Puesta en Riego de los Sectores I al XI de la Zona Regable Genil-Cabra, en las provincias de Córdoba y Sevilla.

4.213

Resolución de 8 de febrero de 2000, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina denominada Torreperda del término municipal de Carmona (Sevilla).

4.214

Resolución de 10 de febrero de 2000, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina denominada Juan Castaño, del término municipal de Carmona (Sevilla).

4.214

Resolución de 14 de febrero de 2000, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina denominada El Cortijillo, del término municipal de El Viso del Alcor (Sevilla).

4.215

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 15 de febrero de 2000, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se da publicidad a los Convenios suscritos entre la Consejería y los Ayuntamientos que se relacionan sobre encomienda de gestión de actuaciones de tramitación de procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública.

4.215

Resolución de 18 de febrero de 2000, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de Ayuntamientos que han suscrito Convenio con la Consejería sobre encomienda de gestión de actuaciones de tramitación de procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública.

4.215

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 9 de febrero de 2000, por la que se concede autorización definitiva de funcionamiento al Centro Privado de Educación Infantil Ferroviario, de Córdoba.

4.215

Orden de 15 de febrero de 2000, sobre autorización de enseñanzas en un Centros docente público, ubicado en la localidad de Trigueros (Huelva), a partir del curso escolar 1999/2000.

4.216

Resolución de 14 de febrero de 2000, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se reconoce el Curso de Especialización en Educación Infantil convocado por la Universidad Nacional de Educación a Distancia y se hacen públicas las listas de profesores que han obtenido la calificación de apto en el citado Curso según Orden que se cita.

4.217

Resolución de 15 de febrero de 2000, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, sobre notificación de la Resolución que pone fin al expediente disciplinario 30/98, incoado a don Enrique Garrido Jiménez.

4.217

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Orden de 9 de febrero de 2000, por la que se aprueba la formulación del Plan de Calidad Ambiental de Huelva y su entorno.

4.218

Resolución de 17 de febrero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1/00, interpuesto por don Manuel Pelegrina del Río ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada.

4.218

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

Edicto.

4.219

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. NUEVE DE SEVILLA

Edicto. (PD. 602/2000).

4.219

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 7 de marzo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto para la contratación de la consultoría y asistencia técnica que se indica. (PD. 603/2000).

4.220

Resolución de 7 de marzo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto para la contratación de la consultoría y asistencia técnica que se indica. (PD. 604/2000).

4.220

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Resolución de 3 de febrero de 2000, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se ordena la publicación de la convocatoria de concurso público para el aprovechamiento de recursos de la Sección C), (Barita), que ha quedado franco en esta provincia. (PD. 622/2000). 4.221

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Granada, notificando Resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se citan. (GR-442/99-EP, y GR-496/99-EP). 4.225

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Huelva, notificando Acuerdo de Iniciación formulado en el expediente sancionador incoado que se cita. 4.226

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 2 de marzo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierto, para la contratación del servicio que se cita. (Sec.5/2000). (PD. 600/2000). 4.221

Resolución de 8 de marzo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierto, para la contratación del servicio que se cita. (Sec.7/2000). (PD. 601/2000). 4.222

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, Oficina Liquidadora de Fuengirola, por el que se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en actos de gestión tributaria. 4.226

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, Oficina Liquidadora de Fuengirola, por el que se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en actos de gestión tributaria. 4.227

UNIVERSIDADES

Resolución de 16 de febrero de 2000, de la Universidad de Granada, por la que se convoca concurso público para contratación de servicios (1/00). (PP. 594/2000). 4.222

Anuncio de la Universidad de Sevilla, de adjudicación del expediente 00/OG143. 4.223

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Resolución de 2 de febrero de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y reconocimiento de la utilidad pública del proyecto de instalaciones Acometida a Cerámica La Esperanza, SA, en el término municipal de San Roque, así como su Estudio de Impacto Ambiental. (PP. 341/2000). 4.227

Resolución de 11 de febrero de 2000, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se aprueba el proyecto del Gasoducto «Red de Osuna», en el término municipal de Osuna. (PP. 445/2000). 4.229

Resolución de 22 de febrero de 2000, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se aprueba el Proyecto del Gasoducto Red de la Roda de Andalucía, en el término municipal de La Roda de Andalucía. (PP. 444/2000). 4.229

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Resolución de 16 de febrero de 2000, de la Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo, por la que se acordó la adjudicación de las obras que se citan. 4.223

Anuncio de licitación de concurso público de suministro. (Expte. 28/00). (PP. 587/2000). 4.223

5.2. Otros anuncios**CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA**

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Propuesta de Resolución y cambio de Instructor recaídos en el expediente sancionador que se cita. (AL-1/00-M). 4.224

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Propuestas y Resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se citan. (AL-15/99-EP, AL-16/99-EP y AL-21/99-EP). 4.224

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Acuerdo de Incoación recaído en el expediente sancionador que se cita. (AL-171/99-EP). 4.224

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Granada, por el que se notifica Acuerdo de Iniciación de los expedientes sancionadores que se citan. (GR-542/99-EP, GR-545/99-EP, GR-005/00-EP y GR-006/00-EP). 4.225

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Granada, notificando Propuestas de Resolución recaídas en los expedientes sancionadores que se citan. (GR-470/99-EP y GR-499/99-EP). 4.225

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación denominada Addenda I al Proyecto de Red de Distribución Industrial de Gas Natural a Jun, situada en los tt.mm. de Granada y Jun. (PP. 471/2000). 4.230

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor. 4.231

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor. 4.232

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor. 4.232

Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de Estatutos de la organización empresarial que se cita. 4.233

Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación de Estatutos de la organización empresarial que se cita. 4.233

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre notificación de Resolución del expediente sancionador CA-066/98. 4.233

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador CA-063/98. 4.233

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de Resolución del expediente de Diligencias Previas (DP. 010/99). 4.233

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 17 de enero de 2000, de la Dirección General de Transportes, por la que se rectifica la de 26 de marzo de 1999, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio de transporte público regular permanente y de uso general de viajeros por carretera entre Jaén y Torreblascopedro (VJA-097). (PP. 191/2000). 4.234

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica al titular afectado por la obra clave CV-H-004, Acondicionamiento de la HV-6132 de Rociana-Bollullos, a efectos de presentación de Hoja de Aprecio. 4.234

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, sobre Resolución de la Comisión Provincial de Vivienda, de 3 de febrero de 2000, por la que se aprueba la apertura de presentación de solicitudes para la adjudicación de 6 viviendas de Promoción Pública en Villanueva de la Reina (Jaén), expte. J-96-060/V. 4.234

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, sobre Resolución de la Comisión Provincial de Vivienda, de 3 de febrero de 2000, por la que se aprueba la apertura de presentación de solicitudes para la adjudicación de 31 viviendas de Promoción Pública en Arroyo del Ojanco, Beas de Segura (Jaén), expte. J-96-070/V. 4.234

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, sobre Resolución de la Comisión Provincial de Vivienda, de 3 de febrero de 2000, por la que se aprueba la apertura de presentación de solicitudes para la adjudicación de 13 viviendas de Promoción Pública en Carboneros (Jaén), expte. J-96-040/V. 4.235

CONSEJERIA DE SALUD

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican Resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de sanidad y producción agroalimentaria. 4.235

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de subsanación del expediente núm. 58/98, de reintegro de gastos farmacéuticos. 4.235

CONSEJERIA DE CULTURA

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se somete a información pública el procedimiento para la delimitación del entorno del monumento denominado Catedral Nueva de Cádiz, declarada Monumento Histórico-Artístico con fecha 9 de agosto de 1926. 4.236

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Acuerdo de 31 de enero de 2000, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a don Francisco Javier Fuentes y doña Juana María Romero Lozano. 4.236

Acuerdo de 3 de febrero de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 4.236

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica Resolución de pago de guarderías a doña Inmaculada Nieto Milla. 4.236

AGENCIA TRIBUTARIA

Anuncio de la Inspección Regional, sobre notificación. 4.236

AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS (SEVILLA)

Anuncio de bases. 4.237

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 16 de febrero de 2000, de la Viceconsejería, por la que se convocan, para el año 2000, ayudas a las organizaciones profesionales agrarias, con ámbito de actuación en Andalucía, para el desarrollo de actividades de divulgación y transferencia de tecnologías agrarias.

La Orden de 23 de octubre de 1997, de la Consejería de Agricultura y Pesca, por la que se regula la concesión de ayudas a las Organizaciones Profesionales Agrarias con ámbito de actuación en Andalucía para el desarrollo de actividades de divulgación y transferencia de tecnologías agrarias, establece, en su artículo 7, que el Viceconsejero de Agricultura y Pesca procederá a la convocatoria de estas ayudas mediante la correspondiente Resolución que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Considerando oportuno proceder a la convocatoria de las ayudas a conceder con cargo al presupuesto de 2000, y en virtud de las facultades que tengo conferidas

RESUELVO

Primero. Convocatoria.

Se convoca, para el año 2000, la concesión de ayudas a las Organizaciones Profesionales Agrarias con ámbito de actuación en Andalucía para el desarrollo de actividades de divulgación y transferencia de tecnología agrarias.

Segundo. Tipos de ayudas.

Se convocan dos tipos de ayudas, que tendrán por finalidad:

a) Fomentar la realización de actividades de divulgación, transferencia de tecnología y formación a sus asociados o al sector agrario en general, mediante la organización de cursos, jornadas técnicas y seminarios, la elaboración de publicaciones o material de divulgación, sobre temas relativos a aspectos de la modernización del sector agrario andaluz, así como la colaboración con la Consejería de Agricultura y Pesca en el desarrollo de las líneas de información tanto provenientes del sector agrario como dirigidas hacia él.

b) Contribuir a la financiación de los gastos de funcionamiento y gestión.

Tercero. Financiación.

La financiación de estas ayudas se realizará de acuerdo con las disponibilidades del presupuesto de gastos de la Consejería de Agricultura y Pesca.

Cuarto. Normativa reguladora.

La presente convocatoria de ayudas se regirá por lo dispuesto en la Orden de 23 de octubre de 1997, de la Consejería de Agricultura y Pesca, por la que se regula la concesión de ayudas a las Organizaciones Profesionales Agrarias con ámbito de actuación en Andalucía para el desarrollo de actividades de divulgación y transferencia de tecnología agrarias (BOJA núm. 127, de 30 de octubre de 1997), modificada por la Orden de 10 de junio de 1998 (BOJA de 27 de junio de 1998).

Quinto. Plazo.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, contado a partir de la entrada en vigor de la presente Resolución.

Sexto. Efectos.

La presente Resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de febrero de 2000.- El Viceconsejero, Juan Paniagua Díaz.

RESOLUCION de 18 de febrero de 2000, de la Dirección General de Pesca, por la que se aprueba el Plan de Pesca para la ordenación de la modalidad de cerco en aguas interiores en el caladero mediterráneo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2000.

La Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 4 de marzo de 1999, por la que se establecen ayudas para la aplicación de Planes de Pesca en el litoral andaluz, viene a establecer una línea de ayuda para la aplicación de planes de pesca que conlleven la paralización temporal de la actividad pesquera.

De acuerdo con la línea introducida con la Resolución de 5 marzo de 1999, de esta Dirección General, que dio lugar a ejecución del Plan de Pesca para la ordenación de la modalidad de cerco en el caladero mediterráneo de la Comunidad Autónoma en 1999, se pretende continuar con el esfuerzo iniciado para la recuperación de unos recursos de cuya explotación racional depende una flota que difícilmente podrá subsistir sin la colaboración de todos los Agentes Sociales implicados.

En este sentido, la experiencia de la aplicación en el año anterior de estas medidas ha demostrado la bondad y eficacia de las mismas, así como la excepcional colaboración que desde las distintas Entidades Colaboradoras en la planificación y ejecución del Plan de Pesca se ha podido constatar.

El Plan que se propone para el año 2000, también recoge una serie de medidas adicionales a la simple parada biológica de 2 meses para la recuperación del recurso, abarcando aspectos tan importantes como la reducción del esfuerzo pesquero, la mejora de la comercialización, la reducción de la flota y el autocontrol de la actividad pesquera, todas ellas igualmente imprescindibles y marcadas por su carácter de colaboración en la actuación del propio Sector Pesquero, tal y como se recogía en Plan de Modernización del Sector Pesquero Andaluz en su Programa 3, de regeneración y explotación sostenible de los caladeros del litoral andaluz, y en concreto de la línea de actuación 1.1.3 de elaboración y aprobación de un plan de gestión de recursos pesqueros para las regiones surmediterránea y suratlántica.

Por todo lo anteriormente expuesto, a propuesta de las organizaciones del sector pesquero, y en virtud de las facultades que me confiere la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 4 de marzo de 1999,

RESUELVO

Primero. Aprobación del Plan.

A los efectos previstos en la Orden de 4 de marzo de 1999, de la Consejería de Agricultura y Pesca, por la que se establecen ayudas para la aplicación de Planes de Pesca en el litoral andaluz, se aprueba el Plan de Pesca para la ordenación de la modalidad de cerco en aguas interiores del caladero mediterráneo de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuyo contenido se recoge en el Anexo de la presente Resolución, el cual será de aplicación para el año 2000, prorrogable por un año.

Segundo. Ambito de aplicación.

1. El Plan se aplicará a los caladeros mediterráneos, dentro de sus aguas interiores, pertenecientes a las provincias de Almería, Granada, Málaga y Cádiz, y afecta a las embarcaciones que dispongan de licencia de pesca para faenar a la modalidad de cerco, con base en los puertos de las provincias de Málaga, Almería, Granada y Cádiz.

2. Las Cofradías de Pescadores integrantes de la Federación Andaluza de Cofradías de Pescadores y las Asociaciones de Armadores integrantes de la Federación Andaluza de Asociaciones Pesqueras encuadradas en el ámbito del Plan estarán obligadas al cumplimiento de las obligaciones que se establecen tanto en el Plan de Pesca como en la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 4 de marzo de 1999.

Tercero. Comisión de Seguimiento del Plan.

1. Con el fin de asegurar la aplicación del Plan de Pesca de cerco se constituirá una Comisión de Seguimiento del Plan, que estará constituida por los siguientes miembros:

- Dos representantes de la Dirección General de Pesca.
- Un representante de cada organización sindical más representativa.
- Dos representantes de la Confederación de Empresarios de Andalucía (CEA).
- Un representante de cada una de las Delegaciones Provinciales de Agricultura y Pesca de Málaga, Almería y Cádiz.
- Un representante de la Federación Andaluza de Cofradías de Pescadores.
- Un representante de la Federación Andaluza de Asociaciones Pesqueras.
- Un representante, por cada provincia, de las Cofradías de Pescadores que tengan embarcaciones afectadas por el Plan de Pesca.
- Un representante, por cada provincia de las Asociaciones de Armadores que tengan embarcaciones afectadas por Plan de Pesca.

2. Son funciones de la Comisión del Plan las siguientes:

- Realizar el seguimiento y control de la aplicación del Plan.
- Recabar información relativa al cumplimiento de la legislación pesquera y, en particular, sobre los horarios de pesca, artes utilizados, volumen de capturas obtenidas y tamaño medio de las capturas, con el fin de corregir posibles incumplimientos y proponer nuevas medidas de recuperación, y obtener las mayores rentas en el beneficio del sector pesquero.
- Elaborar propuestas en la búsqueda de soluciones para eliminar el ejercicio de la pesca con embarcaciones furtivas.

3. La Comisión se constituirá dentro del mes siguiente al de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y se reunirá, con carácter ordinario, dos veces al año y, con carácter extraordinario, a instancia de, al menos, tres de sus miembros.

Cuarto. Comisiones Provinciales de Seguimiento del Plan.

1. En cada una de las provincias se constituirá una Comisión Provincial de Seguimiento del Plan, con la siguiente composición:

- Dos representantes de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca.
- Un representante de cada organización sindical más representativa.
- Dos representantes de las organizaciones empresariales de la provincia, integradas en la Confederación de Empresarios de Andalucía.
- Un representante de cada una de las Asociaciones de Armadores y Cofradías de Pescadores de esa provincia que tengan embarcaciones afectadas por el Plan de Pesca.

2. Serán funciones de las Comisiones Provinciales del Plan:

- Llevar a cabo el seguimiento de la aplicación del Plan de Pesca a nivel provincial.
- Informar a la Comisión de Seguimiento del control del cumplimiento de los compromisos adquiridos, proponiendo nuevas estrategias conjuntas para el mayor beneficio del sector pesquero y rendimiento del caladero.
- Verificar que las empresas armadoras de las embarcaciones cumplen los requisitos establecidos para percibir la ayuda por paralización y que las ayudas han sido realmente cobradas por las mismas.

3. La Comisión Provincial de Seguimiento comprobará que se materializan los pagos a través de las entidades colaboradoras contempladas en la Orden de 4 de marzo de 1999 de la Consejería de Agricultura y Pesca, por la que se establecen ayudas para la aplicación de Planes de Pesca en el litoral andaluz.

4. Las Comisiones Provinciales se reunirán con carácter ordinario, al menos, una vez al trimestre y con carácter extraordinario a instancia de cualquiera de las partes.

Sevilla, 18 de febrero de 2000.- La Directora General, M.^a Dolores Atienza Mantero.

A N E X O

PLAN DE PESCA PARA LA ORDENACION DE LA MODALIDAD DE CERCO EN AGUAS INTERIORES EN EL CALADERO MEDITERRANEO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 2000

A) Medidas de recuperación de los recursos:

A.1. Medidas a llevar a cabo por las organizaciones y armadores a los efectos de las ayudas por paralización:

A.1.1. Reducción del esfuerzo de pesca. El esfuerzo pesquero, medido en días de trabajo, no sobrepasará los 200 días al año, respetando siempre el descanso en sábados y domingos. Se establece un horario de salida que será a las 17 horas en invierno y a las 19 horas en verano.

A.1.2. Paralización temporal: Se establece un período de inactividad de la flota de cerco, con el fin de recuperar los recursos y evitar la captura de especies juveniles, de 15 de febrero al 15 de abril de 2000.

Conforme a lo previsto en la Orden de 4 de marzo de 1999 de la Consejería de Agricultura y Pesca, la Dirección General de Pesca procederá a la tramitación y resolución de las ayudas a las empresas armadoras, propietarias de las citadas embarcaciones, que cubrirá, en función de las disposiciones presupuestarias, entre el 80% y 100% de la prima, según el baremo establecido en la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca, debiendo asumir éstas el resto.

A.1.3. Cumplimiento de la normativa en materia de recursos: El sector pesquero y sus representantes vigilarán muy especialmente que se cumplen las medidas técnicas de conservación de los recursos pesqueros y en particular que no se producen capturas de inmaduros, prohibidos conforme al Real Decreto 560/1995, de 7 de abril, y, por tanto, no admitiéndose ningún porcentaje de tolerancia.

A.2. Medidas complementarias:

A.2.1. Reducción del número de embarcaciones. Por la Dirección General de Pesca se atenderán con carácter prioritario las peticiones para acogerse a las ayudas por paralización definitiva que presenten las embarcaciones de cerco

con base en un puerto del litoral mediterráneo andaluz. El pago se realizará con la máxima diligencia.

A.2.2. Contingentación de la flota de cerco surmediterráneo: Sólo se autorizarán o, en su caso, se informarán favorablemente por la Dirección General de Pesca las solicitudes de cambio de base de embarcaciones de cerco a puertos del litoral mediterráneo andaluz si proceden de puertos del mismo litoral.

A.2.3. Reducción del esfuerzo de pesca. Por la Dirección General de Pesca se informarán positivamente las peticiones de cambio temporal o definitivo de la modalidad de cerco a otras modalidades artesanas más selectivas, en el marco de la regulación del Estado.

B) Medidas para la mejora de la comercialización.

Las organizaciones pesqueras compuestas por las Cofradías de Pescadores y Asociaciones de Productores, promoverán las siguientes medidas dirigidas a la mejora de la comercialización de sus productos:

- Identificación del producto que permita conocer la procedencia de los mismos hasta el consumidor final.
- Realización de cursos de formación y manipulación de los productos en sus puertos, con la finalidad de mejorar su presentación y evitar mermas en la calidad.
- Participación en campañas de promoción de los productos de la pesca de cerco.

C) Otras medidas complementarias:

C.1. Seguimiento y evaluación de las poblaciones de peces: La Dirección General de Pesca, con sus propios medios, o mediante convenios con otras instituciones de carácter científico y técnico, realizará un seguimiento de la evolución de los stocks de pequeños pelágicos en el caladero mediterráneo andaluz, dando traslado de los resultados obtenidos al sector pesquero.

C.2. Rentabilidad de la flota: Durante el año 2000, la Dirección General recabará la información necesaria, a través de la Comisión de Seguimiento, a fin de realizar un estudio sobre la rentabilidad de las embarcaciones de cerco en el caladero mediterráneo andaluz.

RESOLUCION de 8 de marzo de 2000, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se dispone la ampliación del plazo de resolución de las ayudas a los programas sanitarios de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria en el ámbito ganadero, correspondiente a la convocatoria de 1999/2000.

Mediante la Orden de 26 de diciembre de 1997, de la Consejería de Agricultura y Pesca, se regulan las ayudas a los programas sanitarios en el ámbito ganadero. Su artículo 9.1, en la redacción dada por la Orden de 30 de julio de 1999, ha venido a establecer que el Delegado Provincial de Agricultura y Pesca competente, según el ámbito territorial, resolverá por delegación del Consejero de Agricultura y Pesca, sobre las solicitudes recibidas y la cuantía de las subvenciones, y procederá al pago de las mismas. Por su parte, el plazo máximo para la resolución del procedimiento y notificación de la Resolución será de seis meses, contados en función de la presentación de las solicitudes. Transcurrido dicho plazo, los interesados podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 44.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por su parte, el artículo 42.6 de la citada Ley 30/1992, establece que, excepcionalmente, podrá acordarse la ampliación del plazo máximo de resolución y notificación mediante la motivación clara de las circunstancias concurrentes y sólo

una vez agotados todos los medios a disposición posibles. De acordarse finalmente la ampliación del plazo máximo para la tramitación del procedimiento, éste no podrá ser superior al plazo establecido.

Por lo tanto, debido a la modificación operada mediante la citada Orden de 30 de julio de 1999, que ha venido a cambiar aspectos procedimentales en la tramitación y resolución del procedimiento de concesión, siendo éste el primer año de aplicación de la misma, a la vista del número de solicitudes recibidas y agotados los medios de los que se disponen para cumplir con el despacho adecuado y en plazo de las solicitudes, se considera conveniente la ampliación del plazo de resolución establecido.

En su virtud, y en ejercicio de las competencias conferidas,

RESUELVO

Ampliar en seis meses el plazo de resolución y notificación del procedimiento de concesión de las ayudas a los programas sanitarios de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria en el ámbito Ganadero, previsto en el artículo 9.1 de la Orden de 26 de diciembre de 1997, de la Consejería de Agricultura y Pesca, por la que se regulan las ayudas a los programas sanitarios de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria en el ámbito Ganadero, correspondiente a la convocatoria de 1999/2000.

Sevilla, 8 de marzo de 2000.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 21 de febrero de 2000, por la que se dan normas sobre el registro, la supervisión y selección de libros de texto y material complementario.

El Decreto 51/2000, de 7 de febrero, por el que se regula el registro, la supervisión y selección de libros de texto y materiales complementarios ha establecido los requisitos para la supervisión de los libros de texto y sus materiales complementarios asociados susceptibles de ser utilizados en los Centros Docentes de la Comunidad Autónoma Andaluza.

En el artículo 4.º del citado Decreto establece el procedimiento de depósito y registro para que los libros de texto y material complementario asociado puedan ser considerados y registrados como tales. Igualmente, se establecen los aspectos básicos de la selección de libros de texto por los Centros Docentes.

Asimismo, la disposición final primera del mencionado Decreto autoriza a la Consejería de Educación y Ciencia para dictar cuantas disposiciones sean precisas para el desarrollo y aplicación de lo establecido en el mismo.

En su virtud, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Artículo 1. Depósito.

Los libros de texto y los materiales complementarios asociados a los mismos, antes de estar disponibles para su selección por los Centros educativos, requerirán de un depósito ante la Consejería de Educación a efectos de su inclusión en el Registro de libros de texto al que se refiere el artículo 4.2 del Decreto 51/2000, de 7 de febrero, por el que se regula el registro, la supervisión y selección de los libros de texto.

Artículo 2. Solicitud.

1. La solicitud de inclusión en el Registro de libros de texto será individual para cada uno de los libros de texto y material complementario asociado al mismo y deberá efec-

tuarse a la Consejería de Educación y Ciencia, por los editores o autores, de acuerdo con el modelo que se adjunta en el Anexo I de la presente Orden.

2. La solicitud se acompañará de un ejemplar del libro de texto y, si los hubiera, de los materiales complementarios asociados al mismo, que quedarán depositados en la Consejería de Educación y Ciencia.

Artículo 3. Procedimiento.

Las solicitudes, junto con los ejemplares a los que se refiere el apartado anterior, se podrán presentar en el Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia o en el buzón de documentos de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía mediante cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 51 de la LGCA.

Artículo 4. Registro.

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 4.º del Decreto 51/2000, de 7 de febrero, por el que se regula el registro, la supervisión y selección de los libros de texto, se crea el Registro de libros de texto y materiales complementarios depositados en el que se hará constar: Título, editorial, área o materia, etapa, ciclo y curso, fecha de depósito en el registro de la Consejería de Educación y Ciencia y fecha de depósito legal de la edición.

2. El Registro será actualizado periódicamente y podrá ser consultado por cualquier miembro de la Comunidad educativa a través de las páginas de Internet de la Consejería de Educación y Ciencia.

3. Los Centros Docentes, editoriales, cualquier entidad jurídica o persona física podrán solicitar, si lo desean, certificado de estar incluido en el Registro de un determinado libro de texto y material complementario.

Artículo 5. Vigencia del registro.

1. La inscripción en el registro de los libros de texto será efectiva desde la fecha de entrada en la Consejería de Educación y Ciencia de la solicitud y tendrá una vigencia de cuatro años.

2. Con objeto de mantener la vigencia de un determinado libro de texto, se podrá solicitar la renovación de la inscripción en el Registro cuantas veces se desee, siempre que el libro de texto y el material complementario, en su caso, no hayan sufrido modificaciones, y sin que, por consiguiente, sea necesario aportar ejemplar alguno. Dicha solicitud se hará con arreglo al Anexo II de la presente Orden.

3. Aquellos libros de texto y materiales complementarios asociados a los mismos para los que no se solicite la renovación una vez cumplidos los cuatro años desde su fecha de depósito en la Consejería de Educación y Ciencia, serán dados de baja del Registro, y no podrán utilizarse en los Centros Docentes de la Comunidad Autónoma como tales a partir de dicha fecha.

4. Las sucesivas reimpresiones o reediciones que supongan alguna modificación en el contenido o en las condiciones materiales de los libros de texto y materiales complementarios, requerirán de una nueva solicitud para ser registrados como tales.

Artículo 6. Sustitución.

De acuerdo con el artículo 8.3 del Decreto 51/2000, de 7 de febrero, por el que se regula el registro, la supervisión y selección de los libros de texto, las solicitudes de sustitución de libros de texto antes de la finalización del período de vigencia de cuatro años serán resueltas por la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, previa solicitud razonada del Consejo Escolar de Centro con anterioridad al 30 de junio de cada año.

Artículo 7. Comisión de expertos.

1. De acuerdo con lo establecido en el apartado 2 del artículo 5.º del Decreto 51/2000, de 7 de febrero, por el que se regula el registro, la supervisión y selección de los libros de texto, se crea una Comisión de expertos cuyas funciones serán:

a) Valorar la adecuación de los libros de texto y materiales complementarios registrados según lo dispuesto en el artículo 3.2 del citado Decreto.

b) Estudiar y valorar las reclamaciones de cualquier sector de la comunidad educativa en relación con deficiencias de cualquier índole detectadas en los libros de texto y material complementario depositados en Registro de la Consejería de Educación hasta la fecha.

c) Sugerir propuestas de mejora a aquellas editoriales cuyos libros de texto registrados, aunque conformes a lo dispuesto en el artículo tercero del presente Decreto, adolezcan de deficiencias metodológicas o didácticas relevantes.

2. Dicha Comisión estará presidida por el/la titular de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, y estará compuesta por los siguientes integrantes:

a) Tres expertos/as de reconocido prestigio en el ámbito educativo y científico designados por la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado.

b) Un representante de la Asociación Andaluza de Editores de Libros y Material de Enseñanza.

c) El/la Jefe de Servicio de Planes de Estudio.

d) Un/a Jefe de Servicio de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa.

e) Un Jefe de Servicio de la Dirección General de Formación Profesional y Solidaridad en la Educación.

f) Un representante de la Inspección General de Educación.

g) Un funcionario de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, que actuará como Secretario, con voz y sin voto.

Disposición transitoria única. Registro de libros autorizados con antelación.

Aquellos libros de texto y materiales complementarios asociados a los mismos cuyos proyectos editoriales fueron supervisados y aprobados con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto 51/2000, de 7 de febrero, por el que se regula el registro, la supervisión y selección de los libros de texto, dispondrán de un plazo de dos meses, a partir de la entrada en vigor de la presente Orden para solicitar su inclusión en el Registro, según el modelo de solicitud que figura en el Anexo III de la presente Orden, en virtud de lo establecido en la disposición transitoria primera del citado Decreto.

Disposición final primera.

Se autoriza a la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado a adoptar las medidas necesarias para la ejecución de lo dispuesto en la presente Orden en el ámbito de sus competencias.

Disposición final segunda.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de febrero de 2000

ANEXO I

D./D.ª
en representación de la Editorial
con domicilio en C/ núm.
localidad provincia
Código Postal teléfono

EXPONE:

Que de conformidad con lo establecido en la Orden de 18 de febrero de 2000, por la que se dan normas sobre el registro, la supervisión y selección de libros de texto y material complementario,

SOLICITA:

La inscripción en el Registro de libros de texto y material complementario de la Consejería de Educación y Ciencia el siguiente título, que se adjunta para su depósito:

LIBRO DE TEXTO:

Título de la obra
Area o materia:
Etapa, ciclo y curso
Año de depósito legal
Autor/res

MATERIAL COMPLEMENTARIO ASOCIADO AL LIBRO DE TEXTO (si lo hubiera):

- 1. Título del material
Autor/res
Soporte:
2. Título del material
Autor/res
Soporte
3. Título del material
Autor/res
Soporte

En a de de

Fdo.:

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACION Y CIENCIA

ANEXO II

D./D.ª
en representación de la Editorial
con domicilio en C/ núm.
localidad provincia
Código Postal teléfono

EXPONE:

Que de conformidad con lo establecido en la Orden de 18 de febrero de 2000, por la que se dan normas sobre el registro, la supervisión y selección de libros de texto y material complementario,

SOLICITA:

La renovación de la inscripción en el Registro de la Consejería de Educación y Ciencia del libro de texto y material

complementario registrado y depositado con anterioridad con núm. y fecha, por un período de año(s).

LIBRO DE TEXTO:

Título de la obra
Area o materia:
Etapa, ciclo y curso
Año de depósito legal
Autor/res

MATERIAL COMPLEMENTARIO ASOCIADO AL LIBRO DE TEXTO (si lo hubiera):

Título del material
Autor/res
Soporte:
Título del material
Autor/res
Soporte
Título del material
Autor/res
Soporte

En a de de

Fdo.:

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACION Y CIENCIA

ANEXO III

D./D.ª
en representación de la Editorial
con domicilio en C/ núm.
localidad provincia
Código Postal teléfono

EXPONE:

Que de conformidad con lo establecido en la Orden de 18 de febrero de 2000, por la que se dan normas sobre el registro, la supervisión y selección de libros de texto y material complementario,

SOLICITA:

La inscripción en el Registro de la Consejería de Educación y Ciencia del libro de texto y material complementario resultante del Proyecto editorial supervisado por la Consejería de Educación y Ciencia y aprobado con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto 51/2000, de 7 de febrero, por el que se regula el registro, la supervisión y la selección de libros de texto, por Orden de

LIBRO DE TEXTO:

Título de la obra
Area o materia:
Etapa, ciclo y curso
Año de depósito legal
Autor/res

MATERIAL COMPLEMENTARIO ASOCIADO AL LIBRO DE TEXTO (si lo hubiera):

Título del material
Autor/res
Soporte:
Título del material
Autor/res

Soporte
 Título del material
 Autor/res
 Soporte

En a de de

Fdo.:

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACION Y CIENCIA

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 14 de febrero de 2000, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a empresas mercantiles privadas e instituciones sin ánimo de lucro editoras de publicaciones periódicas de carácter cultural y se convocan las correspondientes al año 2000.

El objeto de estas ayudas es el fomento de la producción editorial y de la creación literaria, así como la promoción del hábito de la lectura y la consolidación de las empresas mercantiles privadas e instituciones sin ánimo de lucro editoras de publicaciones periódicas.

Con el propósito de profundizar en el desarrollo de estos objetivos, se estima conveniente promocionar y apoyar la edición de las publicaciones periódicas de carácter cultural a través de la concesión de ayudas por la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural para la dotación y la difusión gratuita de revistas destinadas a las bibliotecas públicas andaluzas e instituciones públicas o privadas a las que les pueda resultar de utilidad e interés.

En virtud de lo expuesto, con arreglo a los criterios de publicidad, libre concurrencia y objetividad, de conformidad con lo establecido en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, y en uso de las facultades que me están conferidas,

D I S P O N G O

Artículo 1. Ambito de aplicación.

La presente Orden establece las bases reguladoras para la concesión de ayudas a instituciones sin ánimo de lucro y empresas mercantiles privadas radicadas en Andalucía que editen publicaciones periódicas de carácter cultural, no diarias.

Artículo 2. Beneficiarios.

1. Podrán concurrir a cada convocatoria de estas ayudas las instituciones sin ánimo de lucro y las empresas mercantiles privadas radicadas en Andalucía que editen publicaciones de carácter cultural periódicas, no diarias.

2. No podrán acogerse a estas ayudas aquellas empresas o instituciones beneficiarias de otras ayudas o subvenciones sobre las que haya recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro hasta que sea acreditado su ingreso.

Asimismo, no podrá proponerse el pago de subvenciones o ayudas a beneficiarios que no hayan justificado, en tiempo y forma, las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos.

Artículo 3. Objeto.

1. Podrá ser objeto de ayuda la edición de las publicaciones que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Ser publicaciones de carácter cultural.

b) Ser publicaciones periódicas, no diarias, editadas en serie continua con un mismo título a intervalos regulares durante un período indeterminado, de forma que los ejemplares de la serie lleven una numeración consecutiva.

c) Tener periodicidad mínima mensual y como máxima anual.

d) Contar con dos años de antigüedad, como mínimo, salvo casos excepcionales, que deberán ser justificados suficientemente por los solicitantes, y que la Comisión a que se hace referencia en el artículo 7.1 de esta Orden deberá motivar expresamente.

e) Tener una tirada mínima de 500 ejemplares.

f) Ser números editados o que se vayan a editar en el año de la solicitud.

2. Quedan expresamente excluidas de estas ayudas las siguientes publicaciones:

a) Los boletines culturales, las guías de espectáculos, anuarios, catálogos o similares.

b) Las publicaciones de distribución gratuita.

c) Las publicaciones dependientes o editadas por encargo de Organismos o Instituciones de la Administración Pública en sus diferentes niveles.

d) Las que se editen con menos de 49 páginas.

e) Las que incluyen publicidad superior al 25% del espacio de cada número.

f) Las que traten, principalmente, de los materiales o medios técnicos que se utilizan para la realización de la creación u objeto cultural y aquéllas que se refieren mayoritariamente a asuntos propios de los profesionales de cada sector de actividad cultural.

g) Las de contenido y difusión mayoritariamente local o provincial.

h) Los números extraordinarios, es decir, los no incluidos dentro de la periodicidad regular comunicada en el momento de solicitar la ayuda.

i) Las que no mantengan su actividad en el momento de la solicitud de la ayuda.

Artículo 4. Cuantía de las ayudas.

1. La cuantía de las ayudas será el producto de multiplicar el 85% del Precio de Venta al Público (PVP) sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido (sin IVA) unitario de la publicación, a lo que se añadirá el porcentaje de Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) correspondiente, por un número de ejemplares que oscilará entre el 10% y el 30% de la tirada declarada en la solicitud de ayuda. Dicho porcentaje será determinado por la Comisión de Valoración referenciada en el artículo 7.1, teniendo en cuenta los criterios relacionados en el artículo 7.3 de la presente Orden.

2. El importe resultante por beneficiario no podrá superar el 30% del presupuesto para cada convocatoria.

3. La concesión de las ayudas estará limitada por el crédito destinado a las mismas en cada convocatoria y en función de las disponibilidades presupuestarias.

Artículo 5. Convocatorias anuales.

Mediante Resolución de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural se realizarán las convocatorias anuales, que se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Dichas convocatorias se ajustarán a lo dispuesto en la presente Orden, con indicación de las aplicaciones presupuestarias a las que imputar los créditos, comienzo del cómputo de los plazos de presentación de solicitudes, actualización de importes máximos, así como cuantas obligaciones y documentación se deban exigir en función de lo que se establezca en las sucesivas Leyes del presupuesto o normas de aplicación.

Artículo 6. Solicitudes.

1. Las solicitudes de ayudas reguladas en la presente Orden deberán cumplimentarse según modelo Anexo a cada convocatoria, dirigiéndose, junto con la documentación que se indica en el apartado 4 de este artículo, al/la titular de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural.

Las solicitudes podrán presentarse por cualquiera de las vías siguientes:

a) En cualquiera de los Registros Oficiales de la Consejería de Cultura y sus Delegaciones Provinciales.

b) En las Oficinas de Correos, con el sobre abierto para que pueda ser sellado su interior, del modo que se indique en la propia Oficina de Correos.

c) Por cualesquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales, comenzando el cómputo de este plazo a partir de la fecha que se establezca en la correspondiente Resolución de convocatoria, que se publicará anualmente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, según lo estipulado en el artículo 5 de la presente Orden.

3. La presentación de solicitudes para optar a estas ayudas supone la aceptación expresa y formal de lo establecido en la presente Orden.

4. Documentación anexa a la solicitud. La solicitud, firmada por el representante legal de la empresa mercantil privada, o de la institución sin ánimo de lucro, deberá acompañarse de los siguientes documentos originales o en fotocopia debidamente compulsada:

a) Si el solicitante es una persona física, Documento Nacional de Identidad o pasaporte.

b) Si el solicitante es empresa mercantil privada, escritura pública de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil; en el supuesto de instituciones sin fines de lucro, certificado de inscripción en el Registro correspondiente y Estatutos. En ambos casos, documentos bastantes en Derecho que justifiquen que la persona que firma la solicitud ostenta, actualmente, cargo que, con arreglo a los Estatutos, le confiera la representación de la sociedad o institución a tales efectos. Si el solicitante fuese o actuase como mandatario, justificará, con poder notarial bastante, dicha cualidad y representación.

c) Tarjeta con Número de Identificación Fiscal.

d) Último recibo del Impuesto de Actividades Económicas.

e) Declaración en la que se especifiquen las subvenciones o ayudas u otro tipo de financiación para la misma finalidad procedentes de cualesquiera de las Administraciones Públicas, o de otros Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, obtenidas o solicitadas para la misma actividad según datos incluidos en modelos Anexos a cada convocatoria.

f) En el caso de coedición, o en el caso de que en cualquiera de los números de la revista apareciera alguna referencia a otra institución, empresa o entidad diferente al editor, se justificará con documento que refleje la participación de cada parte y las cantidades que se hayan aportado.

g) Declaración sobre la difusión de las publicaciones obtenida durante el año anterior, así como del número de suscriptores con que cuentan.

h) Memoria de actividades realizadas hasta la fecha y, en su caso, catálogo de ediciones.

i) Memoria explicativa de la necesidad de ayuda, así como todos los datos técnicos y los relacionados con los criterios establecidos en el artículo 7.3.

j) Un ejemplar de cada número para el que se solicita la ayuda. En el caso de que aún no se haya editado, un ejemplar de cada número editado en el año anterior.

k) Boletín de suscripción a la publicación.

l) Aquellas otras declaraciones que en cumplimiento de los límites establecidos en las Leyes anuales del Presupuesto se exijan en cada convocatoria.

Artículo 7. Comisión y criterios de selección.

1. La selección de las publicaciones se efectuará por una Comisión formada por cinco Vocales, elegidos entre expertos y representantes del sector editorial, nombrados al efecto por el/la titular de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, quien la presidirá. Actuará como Secretario/a un/una funcionario/a de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, con voz pero sin voto.

2. Reunida la Comisión, todos ellos declararán no tener relación directa con ninguna de las publicaciones presentadas a la convocatoria.

3. La Comisión seleccionadora tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- El interés cultural de las publicaciones.
- Lo que de nueva aportación representen para el acervo cultural.
- La oferta presente en el mercado.
- La demanda potencial en el mercado.
- Los planes de distribución y comercialización de las publicaciones periódicas.
- La correlación entre la periodicidad de revistas culturales y las tarifas anuales de suscripción.
- La difusión internacional.
- Las ayudas o subvenciones, públicas o privadas, nacionales o internacionales, obtenidas o solicitadas, así como cualquier otra fuente de financiación ajena.

4. La Comisión tendrá facultades para resolver cuantas dudas surjan en la interpretación de estas bases, y podrá requerir a los solicitantes cuantos datos y acreditaciones juzgue precisos para la valoración de las mismas, con independencia de lo que se deduzca de la documentación aportada según el artículo 6.4.

Artículo 8. Resolución.

1. El/la titular de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural resolverá, por delegación del/la titular de la Consejería, en el plazo máximo de 6 meses, contados a partir de la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que haya recaído Resolución expresa, se podrá entender desestimada la solicitud.

2. La Resolución será notificada a los interesados conforme a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

3. Los candidatos seleccionados deberán enviar, en el plazo de quince días naturales desde la recepción de la notificación, su aceptación de la ayuda. En caso contrario, se entenderá que desisten.

4. Junto con la aceptación, los seleccionados, según lo dispuesto en el artículo 105.e) de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificado por el artículo 29 de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, deberán acreditar, previamente al cobro de la ayuda, que se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como que no es deudor de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público.

La acreditación de las referidas obligaciones se realizará en la forma que se determine por la Consejería de Economía

y Hacienda, que, asimismo, establecerá los supuestos de exoneración de tal acreditación.

Asimismo, deberán comunicar los datos bancarios relativos a la cuenta en la cual deberán realizarse los ingresos correspondientes a la ayuda concedida.

5. La Resolución dictada pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la hubiera dictado en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

6. Las ayudas concedidas deberán ser además publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y se expondrán en los tablones de anuncios de la Consejería de Cultura y en sus Delegaciones Provinciales.

Artículo 9. Pago de las ayudas y justificación.

1. El pago de las ayudas se realizará en dos fases:

a) El 75% del importe se abonará una vez que se dicte la Resolución de concesión de las ayudas y se haya aceptado la misma por el interesado.

b) El 25% del importe restante se liquidará cuando conste fehacientemente la entrega de los ejemplares y la acreditación documental indicadas respectivamente en los apartados 3 y 5 de este artículo.

2. Para el pago de cualquiera de las dos fases anteriores, se deberá aportar previamente la acreditación establecida en el apartado 4 del artículo 8.

3. La Consejería de Cultura determinará el destino de los ejemplares a distribuir por los beneficiarios, que coincidirán con el número de ejemplares resultante del cálculo establecido en el artículo 4.1, que podrá ser entre las Bibliotecas Públicas del Estado-Bibliotecas Provinciales, el Servicio de Estudios y Publicaciones de la Consejería, así como instituciones públicas o privadas a las que les pueda resultar de utilidad e interés.

4. El plazo para la distribución de estos ejemplares, así como para la entrega de la documentación a que hace referencia el apartado 5 de este artículo, será de un mes a contar desde la percepción del 75% inicial, en el caso de que la publicación ya se haya editado.

En el caso de que la publicación esté pendiente de editarse, el plazo será de un mes desde que se finalice la edición, plazo que no podrá ser posterior al 1 de febrero del año siguiente a aquél en que se publique la convocatoria de ayuda.

Los ejemplares objeto de ayuda deberán llevar incorporados, de forma visible y permanente, de forma impresa o mediante pegatina (nunca separador), la frase «Esta obra ha sido publicada con la ayuda de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía», junto a la reproducción del logotipo oficial de la Junta de Andalucía, con las características y requisitos establecidos en el manual de identidad corporativa de la misma.

5. Los beneficiarios deberán aportar, en el plazo establecido en el apartado anterior, acreditación documental suficiente de la aplicación del importe de toda la ayuda a la finalidad para la cual se concedió, mediante las facturas correspondientes relativas a los gastos declarados en la solicitud de ayuda.

Para aquellos gastos que por haber sido realizados por la misma empresa no puedan acreditarse mediante factura,

podrá entenderse debidamente aplicado el importe percibido a la finalidad prevista por la concesión de la referida ayuda cuando, de los criterios de imputación contable que se deduzcan de la contabilidad de la entidad, así como de los lógicos porcentajes que de sus gastos totales se destinen a la justificación de la ayuda percibida, pueda deducirse claramente la relación directa entre el gasto realizado y la justificación que se aporta, no considerándose suficiente, por tanto, a los efectos de justificar documentalmente el gasto realizado, la mera certificación o declaración de gastos por persona responsable de la entidad beneficiaria de la ayuda.

Artículo 10. Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios quedarán obligados a:

a) Realizar la actividad que fundamente la concesión de la ayuda en la forma y plazos establecidos.

b) Justificar ante la entidad concedente la realización de la actividad, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la ayuda.

c) El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la entidad concedente y a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

d) Comunicar a la entidad concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como las alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda.

e) Acreditar que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de Andalucía y que no es deudor de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público, conforme se indica en el artículo 8.4 de la presente Orden.

f) Sin perjuicio de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 9.4, hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de las publicaciones que las mismas han sido subvencionadas por la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.

Artículo 11. Concurrencia de ayudas o subvenciones.

El importe de las ayudas concedidas en aplicación de la presente Orden en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el 100% del coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Artículo 12. Revisión de las ayudas.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión, conforme establece el artículo 110 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 13. Reintegro de las ayudas.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en los casos previstos en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Disposición Adicional Unica. Convocatoria para el año 2000.

Se efectúa convocatoria pública para la concesión de ayudas a empresas mercantiles privadas e instituciones sin ánimo de lucro editoras de publicaciones periódicas de carácter cultural, ejercicio 2000, de acuerdo a las siguientes bases:

1. Presupuesto y aplicación presupuestaria.

El crédito destinado para financiar estas ayudas será de diez millones de pesetas (10.000.000 de ptas.) y se imputarán a las siguientes aplicaciones presupuestarias: 01.19.00.01.00.471.01.35B.6 y 01.19.00.01.00.484.00.35B.4, del Programa de Fomento y Promoción Cultural.

2. Solicitudes.

Las solicitudes, que deberán cumplimentarse según el Anexo I, irán acompañadas de los Anexos II y III, así como de toda la documentación a la que hace referencia el artículo 6.4.

Las solicitudes podrán presentarse en el Registro Auxiliar de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural en

C/ Levías, 17, de Sevilla, o por cualquiera de las formas establecidas en el artículo 6.1, en el plazo de 30 días naturales, contados desde la entrada en vigor de la presente Orden.

DISPOSICIONES FINALES

Disposición Final Primera. Facultades de cumplimiento y aplicación.

Se faculta a la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural para cuantas actuaciones sean necesarias para el cumplimiento y aplicación de esta Orden.

Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de febrero de 2000

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

ANEXO I
(ANVERSO)

MODELO DE SOLICITUD

I. DATOS DE LA CONVOCATORIA

RESOLUCIÓN DE DE DE, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FOMENTO Y PROMOCIÓN CULTURAL, POR LA QUE SE EFECTÚA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A EMPRESAS MERCANTILES PRIVADAS E INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO, EDITORAS DE PUBLICACIONES PERIÓDICAS DE CARÁCTER CULTURAL.

B.O.J.A. Nº: DE FECHA:

II. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL/A SOLICITANTE

1. Datos de la entidad o persona solicitante:

Nombre o razón social: CIF/NIF:

Siglas: Domicilio:

Localidad: Provincia:

C.P.: Teléfono: Fax: E-Mail:

2. Datos del/a representante legal o apoderado/a:

Nombre: D.N.I.:

Cargo:

III. DATOS DE LA PUBLICACIÓN

Nombre de la publicación:	
Año de la publicación:	Mantiene actividad: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Director/a:	Equipo redactor:
Depósito Legal:	
I.S.S.N.:	
Materia Cultural:	
Contenido:	*Mayoritariamente Local: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
	*Boletín cultural, guía, anuario, catálogo o similar: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Esta publicación depende o está editada por encargo de una Institución Pública: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
Periodicidad:	Coste anual de la edición (sin I.V.A.):
Precio suscripción anual (sin IVA):	Precio ejemplar suelto (sin I.V.A.):
Tirada anual:	Número de suscripciones:
Total de ejemplares distribuidos:	Nº Provincias en que se distribuye:

D./Dª. en nombre propio o como representante legal de la entidad solicitante, certifica la veracidad de todos los datos obrantes en el presente Anexo.

Fecha y firma:

ANEXO I
(REVERSO)

Número de páginas de cada uno de los ejemplares editados en 1999:												
Nº de Revista												
Nº de Páginas												
Número de páginas y porcentaje de publicidad de cada uno de los ejemplares editados o a editar en 2000:												
Nº de Revista												
Nº de Páginas												
% Publicidad												
IV. DATOS TÉCNICOS												
A) Formato:												
B) Encuadernación:												
V. DISTRIBUCIÓN												
1. Distribución por área geográfica: (Datos en porcentajes)												
Distribución nacional:						Distribución internacional						
Distribución Comunidad Autónoma:						Distribución en el resto de España:						
Nombre de la empresa que realiza la distribución:												
2. Canales de distribución: (Datos en porcentajes)												
Quioscos:			Librerías:			Suscripciones:			Gratuitos:			
Grandes superficies:						Otros:						
VI. NÚMEROS PARA LOS QUE SE SOLICITA LA AYUDA												
A) Datos generales:												
Nº revista												
Precio (sin I.V.A.)												
Tirada												
B) Desglose del coste de edición (sin IVA) de los números para los que se solicita ayuda:												
Derechos de autor												
Traducción												
Diseño												
Preparación y marcaje												
Fotografía												
Dibujos												
Diapositivas												
Composición												
Papel												
Fotomecánica												
Impresión												
Encuadernación												
Plastificado												
TOTAL COSTE DE LA EDICIÓN												
VII. OBSERVACIONES QUE DÉSEE HACER EL/LA SOLICITANTE												

D./Dª. _____ en nombre propio o como representante legal de la entidad solicitante, certifica la veracidad de todos los datos obrantes en el presente Anexo.

Fecha y firma:

ANEXO II

DECLARACIÓN DE OTRAS AYUDAS RELATIVA A LOS NÚMEROS PARA LOS QUE SE SOLICITA LA AYUDA

D./Dña., en nombre propio o en representación de la Empresa con D.N.I. núm.

DECLARA:

Que NO ha solicitado ni recibido ningún tipo de subvención o ayuda de otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales para financiar ellos número/s de la publicación

Que ha solicitado y/o recibido las siguientes subvenciones o ayudas para financiar ellos número/s de la publicación

Table with columns: ENTIDAD, SOLICITADA, IMPORTE, CONCEDIDA, FECHA. Rows 1, 2, 3.

Fecha y firma:

Fdo.:

ANEXO III

DECLARACIÓN SOBRE FINANCIACIÓN AJENA RELATIVA A LOS NÚMEROS PARA LOS QUE SE SOLICITA LA AYUDA

D./Dña., en nombre propio o en representación de la Empresa con D.N.I. núm.

DECLARA:

Que NO cuenta con otra fuente de financiación ajena para ellos número/s de la publicación

Que cuenta con las siguientes fuentes de financiación ajenas para ellos número/s de la publicación

Table with columns: CONCEPTO, IMPORTE. Rows: PUBLICIDAD, OTROS(*)

Fecha y firma:

Fdo.:

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ACUERDO de 31 de enero de 2000, del Consejo de Gobierno, por el que se declara la Reserva Natural Concertada Dehesa de Abajo, en Puebla del Río (Sevilla), y se autoriza al Consejero de Medio Ambiente para suscribir con el propietario el Convenio de Colaboración del Régimen de Protección de la misma.

El artículo 13.7 del Estatuto de Autonomía para Andalucía reconoce a la Comunidad Autónoma de Andalucía competencia exclusiva en materia de espacios naturales protegidos.

El artículo 21.1 de la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres, establece que corresponde a las Comunidades Autónomas en cuyo ámbito territorial se encuentren ubicados, la declaración y gestión de los espacios naturales protegidos.

La Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, introdujo nuevos regímenes de protección que venían a sumarse a los ya previstos en la Ley 4/1989, de 27 de marzo. Entre las nuevas figuras se encuentra la de la Reserva Natural Concertada que se define en su artículo 2, apartado c) «... como aquellos predios que, sin reunir los requisitos objetivos que caracterizan a otras figuras declarativas previstas en los apartados anteriores y en la legislación básica estatal, merezcan una singular protección y que sus propietarios insten de la Administración Ambiental la aplicación en los mismos de un régimen de protección concertado. A tal objeto, previo Acuerdo del Consejo de Gobierno, la Agencia de Medio Ambiente podrá celebrar Convenios de Colaboración con los interesados, en donde se concretarán los distintos regímenes de protección aplicables y los usos permitidos, en atención a las características de cada predio en particular».

Será el Convenio con la propiedad de los terrenos, cuya firma, por el Consejero de Medio Ambiente autoriza el presente Acuerdo, el que regulará tras la declaración del espacio natural protegido llevada a cabo, los distintos regímenes de protección aplicables y los usos permitidos en atención a cada predio en particular.

La finca «Dehesa de Abajo» situada en el término municipal de Puebla del Río, propiedad del Ayuntamiento de la citada localidad, reúne condiciones ambientales y ecológicas de excepcional interés. Desde el punto de vista faunístico, la «Dehesa de Abajo» constituye un lugar privilegiado tanto cualitativa como cuantitativamente para ciertos grupos biológicos. A este respecto, merece destacarse que en el citado espacio nidifican la mayoría de las rapaces y otras aves del entorno de Doñana y que cuenta con una colonia de Cigüeña Blanca de extraordinaria importancia. Además de los mencionados valores faunísticos, el espacio natural citado posee una representación de acebuchales en buen estado vegetativo.

En su virtud, al amparo de lo establecido en el artículo 2.c) de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 31 de enero de 2000,

ACUERDA

Primero. Declarar Reserva Natural Concertada la finca denominada «Dehesa de Abajo», propiedad del Ayuntamiento de Puebla del Río (Sevilla), con su consiguiente inclusión en el Inventario de Espacios Naturales de Andalucía. Su denominación es la de Reserva Natural Concertada «Dehesa de Abajo» y su situación geográfica y descripción es la que se contiene en el Anexo I y II al presente Acuerdo.

Segundo. Autorizar al Consejero de Medio Ambiente para suscribir con el Ayuntamiento de Puebla del Río el Convenio de Colaboración previsto en el artículo 2, apartado c), de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía, y se establecen medidas adicionales para su protección. El citado Convenio deberá contener, como mínimo, los regímenes de protección aplicables y los usos permitidos en la Reserva Natural Concertada.

Sevilla, 31 de enero de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE LUIS BLANCO ROMERO
Consejero de Medio Ambiente

ANEXO I

DESCRIPCION

Finca rústica de 617,71 hectáreas, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de La Puebla del Río (Sevilla), cuyos límites son los que a continuación se describen:

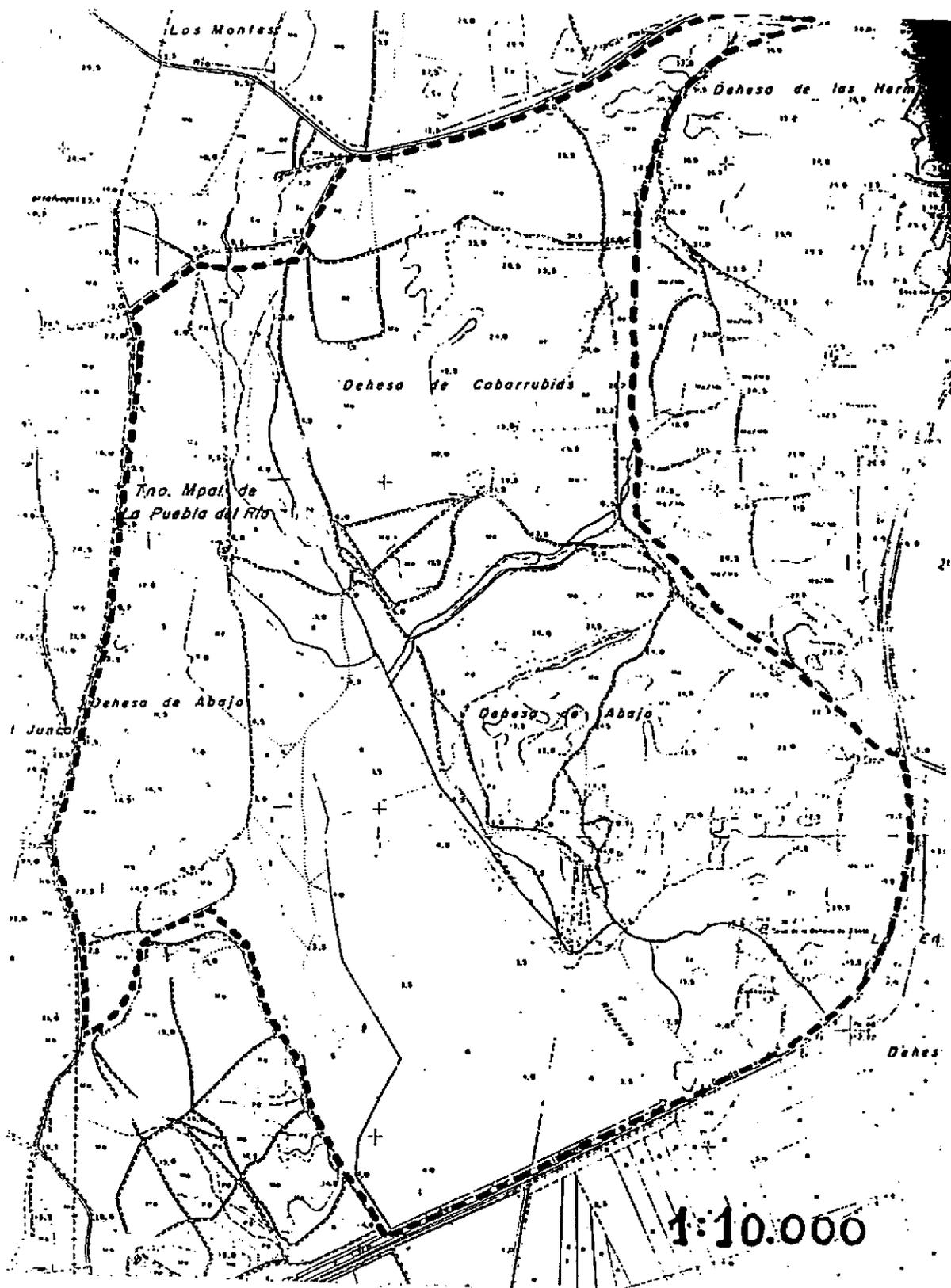
Al Norte: Camino de La Puebla del Río a Aznalcázar (9002) y camino de Villamanrique.

Al Sur: Pista 9001, que es camino asfaltado hasta la altura de la finca que comunica a través de la Marisma y los muros La Puebla del Río con Villafranco del Guadalquivir.

Al Oeste: Cortijo de Los Pobres y término municipal de Aznalcázar.

Al Este: Finca La Marmoleja (Dehesa de las Hermosillas) que corresponde a las parcelas catastrales 6 a 11 del Polígono 17.

ANEXO II
CARTOGRAFIA



ORDEN de 7 de febrero de 2000, por la que se establecen sistemas de gestión para los envases usados y residuos de envases de productos fitosanitarios.

P R E A M B U L O

Los envases usados y residuos de envases de productos fitosanitarios reúnen unas características especiales, dado que, por una parte, son considerados como residuos peligrosos a tenor de lo dispuesto en el artículo 4.2 del Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, de 14 de mayo, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos, con el consiguiente sometimiento de su gestión al régimen de intervención administrativa contemplado en el artículo 22 de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, y por otra, son envases usados de tipo industrial o comercial de acuerdo con la definición contenida en el párrafo segundo del artículo 2.1 de la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases.

Estos envases usados y residuos de envases constituyen en general un problema importante para el medio ambiente, con especial incidencia en zonas agrícolas en las que se han implantado los cultivos intensivos.

Al objeto de dar una solución a este problema, por medio de la presente Orden se vienen a establecer unos sistemas de gestión de estos residuos, y ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, que en su artículo 7 reconoce la competencia de las Comunidades Autónomas para dictar normas adicionales de protección en esta materia. Asimismo, el artículo 12.1 del Real Decreto 782/1998, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo y ejecución de la Ley 11/1997, contempla la posibilidad de que, por medio de una disposición específica, se establezca un método determinado de gestión de los envases y residuos de envases.

La Ley 11/1997, en su Disposición Adicional Primera, excluye los envases industriales y comerciales de las obligaciones de los sistemas de depósito, devolución y retorno o de los sistemas integrados de gestión de envases, salvo que los responsables de su puesta en el mercado decidan someterse a ello de forma voluntaria. Dicha exclusión opera siempre y cuando estos envases no pasen a ser considerados como residuos, en cuyo caso sus poseedores vendrían obligados a entregarlos en condiciones adecuadas de separación por materiales a un agente económico para su reutilización a un recuperador, a un reciclador o a un valorizador autorizados a tenor de lo dispuesto en el artículo 12 del mismo cuerpo legal.

Por último, el artículo 18.3 del Real Decreto 782/1998 dispone que las Comunidades Autónomas establecerán mecanismos para comprobar que los envases acogidos a alguna de las excepciones reguladas en la Disposición Adicional Primera de la Ley 11/1997 sean recuperados y gestionados de acuerdo con lo regulado en el artículo 12 de esta Ley tras el consumo de los productos en ellos contenidos.

En su virtud, la Consejería de Medio Ambiente ha tenido a bien disponer

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto prevenir y reducir el impacto sobre el medio ambiente de los envases usados y residuos de envases de productos fitosanitarios. A tal fin, se viene a regular su gestión, estableciendo los sistemas adecuados para la misma.

Artículo 2. Ambito de aplicación.

Quedan dentro del ámbito de aplicación de esta Orden aquellos envases o residuos de envases industriales o comerciales que, por haber contenido productos fitosanitarios, son considerados residuos peligrosos, y que hayan sido generados o puestos en el mercado en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

CAPITULO II

SISTEMA DE DEPOSITO, DEVOLUCION O RETORNO

Artículo 3. Sistema de depósito, devolución o retorno.

Los envasadores y comerciantes de productos fitosanitarios envasados o, cuando no sea posible identificar a los anteriores, los responsables de la primera puesta en el mercado, podrán someterse voluntariamente a un sistema de depósito, devolución o retorno.

Artículo 4. Obligaciones de los agentes económicos.

Los agentes económicos indicados en el artículo anterior vendrán obligados a:

1. Cobrar a sus clientes hasta el consumidor final una cantidad individualizada por cada envase objeto de transacción.

2. Aceptar la devolución o retorno de los residuos de envases y envases usados, cuyo tipo, formato o marca comercialicen, devolviendo la misma cantidad que haya correspondido cobrar de acuerdo con lo establecido en el párrafo anterior.

3. Comunicar a la Dirección General de Protección Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía que se acogen a este sistema, comprometiéndose a adoptar las medidas que permitan la plena operatividad del mismo en el plazo de tres meses desde la citada comunicación. Dicha comunicación deberá incluir:

- a) Relación detallada de los productos envasados que se desea poner en el mercado a través de este sistema.
- b) Material de fabricación del envase.
- c) Información de carácter general sobre el producto envasado.
- d) Acuerdos suscritos con los gestores autorizados de residuos peligrosos.
- e) Símbolo acreditativo del sistema de depósito, devolución o retorno.

Artículo 5. Obligaciones de los poseedores.

Los envasadores y comerciantes podrán supeditar la aceptación de los envases usados y residuos de envases al cumplimiento de determinadas condiciones de conservación y limpieza de los mismos. Estas condiciones serán establecidas por los envasadores y figurarán de forma visible en los puntos de venta, junto con el importe de cada depósito y la advertencia de que los envases usados tienen el carácter de residuos peligrosos y tienen que ser entregados para su gestión a un gestor autorizado.

Artículo 6. Entrega de los envases usados y residuos de envases.

El poseedor final de los residuos de envases y envases usados deberá entregarlos en condiciones adecuadas de separación a un agente económico para su reutilización, a un recuperador, reciclador o valorizador autorizados, que sea gestor de residuos peligrosos.

Artículo 7. Cantidades a cobrar en concepto de depósito.

Las cantidades a cobrar en concepto de depósito serán

las que figuran en el Anexo 1 de esta Orden, correspondiéndose con las especificadas en la Orden de 27 de abril de 1998 que establece las cantidades individualizadas a cobrar en concepto de depósito y el símbolo identificativo de los envases que se pongan en el mercado a través del sistema de depósito, devolución y retorno regulado en la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases.

En el caso de envases que superen los 500 gr, la cantidad a depositar será la correspondiente al precio de adquisición del envase nuevo.

CAPITULO III

ENVASES NO ACOGIDOS AL SISTEMA DE DEPOSITO, DEVOLUCION O RETORNO

Artículo 8. Obligaciones de los agentes económicos.

Los envasadores, los comerciantes de productos fitosanitarios envasados o, cuando no sea posible identificar a los anteriores, los responsables de su primera puesta en el mercado, que no quieran acogerse a un sistema de depósito, devolución y retorno, deberán cumplir con las exigencias siguientes:

a) Llevar un libro, según el formato que se incluye en el Anexo 2 de la presente Orden, en el que se inscribirá a cada uno de los compradores de productos fitosanitarios que recogerá los datos siguientes:

- Identificación del comprador.
- Unidades vendidas.
- Características del envase: Capacidad, tipo de material, composición y características físico-químicas y biológicas.
- Información de carácter general del producto envasado.

Este libro estará a disposición de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía para su inspección.

b) Emitir mensualmente informe-resumen del libro de registro ante la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

c) Informar por escrito al comprador de la obligación adquirida al comprar sus productos fitosanitarios de ser el responsable de la correcta gestión de los envases que los contienen, debiendo entregarlos a un gestor autorizado de residuos peligrosos. En el libro de registro quedará constancia de que el comprador ha recibido esta información.

d) Presentar anualmente memoria de ventas haciendo referencia a lista de compradores, productos vendidos y características de los envases.

Artículo 9. Obligaciones de los poseedores.

El poseedor final de los envases y residuos de envases deberá comunicar a la Dirección General de Protección Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente, antes del 31 de enero de cada año, lo siguiente:

- a) Número de envases y residuos de envases de que dispone.
- b) Procedencia y características de los mismos.
- c) Acuerdo con gestor autorizado de residuos peligrosos.
- d) Tratamiento y destino final de los envases y residuos de envases.

CAPITULO IV

INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 10. Régimen sancionador.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente Orden será sancionado conforme a la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases.

Disposición Final Unica. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de febrero de 2000

JOSE LUIS BLANCO ROMERO
Consejero de Medio Ambiente

ANEXO 1

PESETAS A COBRAR EN CONCEPTO DE DEPOSITO SEGUN TAMAÑO Y MATERIAL DEL ENVASE

Tamaño (peso o volumen) del envase	Material del envase									
	Vidrio	Papel-cartón	Plástico	Aluminio	Acero	Cartones para bebidas y similares	Madera	Cerámica	Corcho	Textiles
≤ 50cl	25		25	25	25	25		25		
50 cl < x ≤ 200 cl	40		40	40	40	40		40		
>200 cl	55		55	55	55	55		55		
≤ 100gr		10	10	10			10		10	10
100 gr < x ≤ 500 gr		25	25	25			25		25	25

ANEXO 2

Correo electrónico:

LIBRO DE REGISTRO DE ENVASES DE PRODUCTOS FITO-SANITARIOS

Este libro consta de páginas, numeradas de la 1 a la

CONTENIDO

Página 1.
Datos del Agente Económico.

Y para que conste a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la Orden de la Consejería de Medio Ambiente por la que se establecen sistemas de gestión para los envases usados y residuos de envases de productos fitosanitarios, firmamos el presente en, a de, de

Nombre o razón social:
NIF/CIF: Domicilio:
Localidad: Provincia
Actividad (importador, envasador, distribución, etc.):
CNAE Tfno.: Fax:

Por la empresa (el Director, Gerente o representante legal autorizado)

Por la Consejería de Medio Ambiente (el Jefe de Servicio de Área Técnica, Delegación Provincial de

PÁGINA 2 y siguientes

(cumplimentar una hoja por cada venta realizada)

Hoja nº.....

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL COMPRADOR	
PRODUCTO VENDIDO (1)	
INFORMACIÓN GRAL. DEL PRODUCTO	
LUGAR DE APLICACIÓN DEL PRODUCTO (2)	
UNIDADES VENDIDAS	
FORMATO ENVASE (3)	
CAPACIDAD ENVASE (LITROS)	
MATERIAL ENVASE (4)	
CARACTERÍSTICAS FÍSICO- QUÍMICAS Y BIOLÓGICAS DEL ENVASE (5)	

- (1) Se indicará materia activa, nombre comercial y fabricante.
- (2) Se indicará el nombre de la finca y el término municipal al que pertenece.
- (3) Saco, garrafa, lata, botella, ☒
- (4) Vidrio, plástico (PET, PE, PVC, PP, PS, otros), papel y cartón, metales (acero, aluminio), compuestos, madera, otros.
- (5) Para el caso en que el material del envase sea ☒ otros☒ .

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 15 de febrero de 2000, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca a concurso público la beca de Formación de Personal Investigador Luis Martínez de Carvajal, creada al amparo del Convenio Específico suscrito con la empresa Persan, SA.

La Universidad de Sevilla convoca a concurso público la beca de Formación de Personal Investigador «Luis Martínez de Carvajal», creada al amparo del Convenio Específico suscrito con la empresa Persan, S.A., el día 8 de los corrientes.

La presente convocatoria se registrará tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran en el Anexo de esta Resolución.

Solicitudes: Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se acompaña a esta Resolución, y que, además, se encuentra a disposición de los interesados en el Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Sevilla, C/Valparaíso, núm. 5, segunda planta, Sevilla, 41013; se presentará en el Registro General de la Universidad de Sevilla, Oficina delegada en C/ Valparaíso, núm. 5, planta baja, o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la presente publicación.

Documentación requerida. Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia del título universitario o resguardo acreditativo de estar en posesión del mismo.
- Certificación académica personal.
- Curriculum vitae.
- Documentos acreditativos de que posee la experiencia y/o conocimientos requeridos en el perfil de la beca.

Criterios de valoración. La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico.

- Curriculum vitae.
- Informe de los directores del trabajo.
- Otros méritos acreditados documentalente.

Comisión evaluadora. La Comisión evaluadora de las solicitudes estará constituida por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación de la Universidad de Sevilla.
- Miembros de la Subcomisión Científico-Técnica de la Comisión de Investigación de la Universidad de Sevilla.
- Directores del proyecto.

El resultado de esta convocatoria se hará público antes de 30 días naturales desde la terminación del plazo de presentación de solicitudes. El fallo se hará público en el Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Sevilla y en las dependencias de la Empresa Persan, S.A.

Sevilla, 15 de febrero de 2000.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

A N E X O

Perfil de la beca:

Tema: Desarrollo de Técnicas Analíticas relacionadas, o de aplicación, en el campo de la tensoactividad y detergencia.

Centro de trabajo: Empresa Persan, S.A.

Dedicación: 40 horas semanales.

Duración: 12 meses. Prorrogable hasta un máximo de 2 años más.

Cantidad mensual a retribuir: 125.000 ptas.

Directores científicos:

Por la Empresa Persan S.A.: Don Marcelino Sanromán Rodríguez, Director de Investigación y Desarrollo de Productos.

Por la Universidad de Sevilla: Dr. Miguel Ternero Rodríguez, Prof. Titular de Química Analítica Facultad de Química.

Requisitos de los solicitantes: Licenciado en Ciencias Químicas, graduado en la Universidad de Sevilla, con posterioridad a junio de 1997.

**IMPRESO SOLICITUD CONVOCATORIA A CONCURSO PÚBLICO
BECAS DE FORMACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR****DATOS PERSONALES**

Apellidos y Nombre:		
D.N.I.:	Nacionalidad:	Fecha nacimiento
Dirección:		
Ciudad:	Provincia:	Código postal:
Situación laboral actual:		

DATOS ACADÉMICOS

Titulación:	
Años inicio/fin titulación:	Año Doctorado:
Otros títulos:	

PLAZA A LA QUE CONCURSA:

Refº Proyecto :
Título:

DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA

<input type="checkbox"/> Fotocopia del D.N.I.
<input type="checkbox"/> Fotocopia del título universitario o resguardo de haberlo solicitado
<input type="checkbox"/> Certificación académica personal
<input type="checkbox"/> Curriculum vitae
<input type="checkbox"/> Documentos acreditativos de que posee la experiencia y/o conocimientos requerido en el perfil del contrato:
1.
2.
3.
Firma del candidato:
Fecha:

EXCMO. SR. VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN. UNIVERSIDAD DE SEVILLA

RESOLUCION de 16 de febrero de 2000 de la Universidad de Granada, por la que se convoca a concurso público becas de investigación con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La Universidad de Granada convoca a concurso público Becas de Investigación con cargo a: Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La presente convocatoria se regirá tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución.

Solicitantes: Podrán solicitar estas Becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos subprogramas que figuran como Anexos de esta Resolución.

El disfrute de la beca, cuando lo sea a tiempo completo, al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado.

La concesión de una beca no establece relación contractual o estatutaria con el Centro al que quede adscrito el beneficiario, ni implica por parte del organismo receptor ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a la plantilla del mismo.

El disfrute de una beca cuando, según la convocatoria específica, requiera una dedicación de 40 horas semanales, es incompatible con el registro en las Oficinas del Instituto Nacional de Empleo (Inem) como demandante de empleo al tratarse de subvenciones que exigen dedicación exclusiva.

Cuantía de las becas: La cuantía de las becas estará, asimismo, especificada en cada uno de los Anexos, pudiendo contemplarse retribuciones a partir de 40.000 ptas. mensuales para una dedicación de 15 horas semanales, y 112.000 ptas. mensuales para una dedicación de 40 horas semanales. Las becas implicarán, además, un seguro de asistencia médica y de accidentes.

Efectos de las becas: Una vez reunidas las Comisiones correspondientes y seleccionados los becarios, las becas surtirán efecto desde la fecha del acta de las Comisiones o fecha posterior si así lo requiere la convocatoria específica.

Duración de las becas: La duración de las becas dependerá de las condiciones establecidas en las convocatorias específicas (Anexos), así como su posible prórroga. En ningún caso, la duración de la beca será superior a cuatro años. Los becarios podrán obtener becas en distintas convocatorias; no obstante, el período máximo que podrá disfrutar será, asimismo, de cuatro años.

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Vicerrector de Investigación y Relaciones Internacionales, dentro de los 10 días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, adjuntando su curriculum vitae en el que se hagan constar los siguientes datos:

- Nombre y apellidos y DNI.
- Domicilio y teléfono.
- Titulación y certificación de asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.
- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

Criterios de valoración: La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico.

- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.
- Otros méritos acreditados documentalmente.

Comisión Evaluadora de las solicitudes:
La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Relaciones Internacionales.
- Ilmo. Sr. Secretario General o Vicesecretario General.
- 1 miembro de la Comisión de Investigación.
- 2 miembros propuestos por el responsable del Proyecto, Grupo, Contrato o Convenio y que figurarán relacionados en la convocatoria específica.

El resultado de esta convocatoria se hará público en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Investigación y Relaciones Internacionales.

Granada, 16 de febrero de 2000.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

ANEXO I

1 beca de investigación con cargo al Proyecto de Investigación «Cambios de vivienda en las áreas urbanas andaluzas» financiado por el Instituto de Estadística de Andalucía

Investigador responsable: Joaquín Susino Arbucias.

Perfil de la beca.

Los trabajos de la beca versarán sobre:

- Trabajos de Investigación que incluyen el desempeño de tareas de: Documentación, recopilación, informatización y tratamiento de datos estadísticos secundarios mediante aplicaciones de base de datos y hoja de cálculo.
- Realización y transcripción de entrevistas.
- Análisis estadísticos mediante SPSS Y.
- Redacción de informes de investigación.

Requisitos de los candidatos: Licenciado/a en Ciencias Políticas y Sociología.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 115.000 ptas.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de Resolución de la convocatoria): 6 meses.

Criterios de valoración:

- Expediente y curriculum académico.
- Realización de cursos de especialización en análisis demográfico, sociología urbana y técnicas de investigación social.
- Conocimientos de informática (hojas de cálculo, bases de datos y SPSS).
- Experiencia en investigación.

Miembros de la Comisión:

- Sr. Joaquín Susino Arbucias.
- Sr. Julio Iglesias de Ussel.

ANEXO II

1 beca de investigación con cargo al Gabinete de Evaluación y Mejora de la Calidad

Investigador responsable: Juan Campos Fernández.

Perfil de la beca.

Los trabajos de la beca versarán sobre:

- Diseñar y hacer el seguimiento de la publicidad de los procesos evaluadores en los Centros.
- Realizar el vaciado de los datos de los autoinformes de docencia que han sido remitidos al Gabinete de Evaluación y Mejora de la Calidad.
- Planificar y realizar el procedimiento previo a la pasación de los cuestionarios (extracción de los listados del alumnado, hacer un muestreo, etc.).
- Elaborar el plan de formación de los prácticos de pedagogía y psicopedagogía sobre el trabajo que van a realizar en el Gabinete (pasación de las encuestas de servicios).
- Elaboración de informes finales.

Requisitos de los candidatos: Licenciado/a en Psicopedagogía con una antigüedad no superior a dos años.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 110.000 ptas.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 12 meses.

Criterios de valoración: Experiencia en formar y supervisar equipos de encuestadores.

Miembros de la Comisión:

- Sr. Juan Campos Fernández.
- Sr. Juan Bautista Martínez Rodríguez.

ANEXO III

1 beca de investigación con cargo al Servicio de Análisis (Unidad de Laboratorio de Análisis Radioactivo) para el Centro de Instrumentación Científica de la Universidad de Granada

Investigador responsable: Eduardo Barea Cuesta.

Perfil de la beca.

Los trabajos de la beca versarán sobre:

- Seguir los cursos de capacitación que le sean establecidos por la Dirección del Centro de Instrumentación Científica.
- Continuar las tareas de formación, bajo la supervisión de los Técnicos y Asesores Científicos encargados de su tutoría, así como el manejo y mantenimiento de los equipos que se le encomienden.

Requisitos de los candidatos: Ser Titulado Superior en Ciencias Experimentales, que estén en posesión del título de Supervisor de Instalaciones Radiactivas y con capacidad legal para solicitar la licencia de Supervisor.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 110.000 ptas.
- Horas semanales: 35 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 12 meses prorrogables por otro.

Criterios de valoración.

Preparación académica, especialmente la relacionada con los trabajos a desarrollar:

- Estar en posesión del título de Doctor.
- Conocimientos de informática.
- Conocimientos de idiomas.

- Conocimientos teóricos y prácticos relacionados con el manejo y control de instalación radiactiva de tercera categoría.
- Manipulación de radioisótopos.
- Manejo de técnicas de marcaje radiactivo, radioinmunoanálisis, autoradiografía y técnicas análisis de receptores.
- Manejo de contadores de radiactividad.
- Experiencia en técnicas de Biología Molecular, fundamentalmente electroforesis.
- Experiencia en purificación de proteínas, orgánulos celulares y técnicas inmunológicas.
- Otros méritos.

Miembro de la Comisión:

- Sr. Eduardo Barea Cuesta.

ANEXO IV

1 beca de investigación con cargo al Grupo de Investigación «Física de Fluidos y Biocoloidales»

Investigador responsable: Miguel A. Cabrerizo Vílchez.

Perfil de la beca.

Los trabajos de la beca versarán sobre:

- Investigación dentro del Grupo de Investigación.
- Estudio de los procesos cinéticos de agregación mediante técnicas ópticas.

Requisitos de los candidatos: Licenciado/a en Ciencias Físicas.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 115.000 ptas.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 6 meses.

Criterios de valoración:

- Experiencia investigadora en el campo de la dinámica de los fluidos complejos.
- Buen expediente académico en la licenciatura.
- Gran capacidad de trabajo e iniciativa.
- Experiencia en trabajos de investigación científica.
- Sólida formación experimental.

Miembro de la Comisión:

- Sr. Miguel Cabrerizo Vílchez.

ANEXO V

1 beca de investigación con cargo al Proyecto de Investigación «Nuevas formas familiares y de hogares» con referencia SEC98-0625

Investigador responsable: Julio Iglesias de Ussel.

Perfil de la beca.

Los trabajos de la beca versarán sobre:

- Colaboración en trabajos de investigación sobre la familia en Andalucía.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciado en Ciencias Políticas y Sociología (especialidad Sociología).
- Poseer la nacionalidad española o ser extranjero residente en España.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 100.000 ptas.
- Horas semanales: 35 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 12 meses.

Criterios de valoración:

- Expediente académico.
- Cursos y becas disfrutadas.
- Realización de programas de doctorado.
- Postgraduados con investigación, cursos, desarrollo académico afín a la Sociología de la Familia.
- Que hayan cursado la asignatura de Sociología de la Familia (opción Sociología).

Miembros de la Comisión:

- Sr. Julio Iglesias de Ussel.
- Sr. Pedro Castón Boyer.
- Sr. Diego Ruiz Becerril.
- Sr. Antonio Trinidad Requena.

ANEXO VI

1 beca de investigación con cargo al Programa Leonardo Da Vinci

Investigador responsable: Denise Kachatourian.

Perfil de la beca.

Los trabajos de la beca versarán sobre:

- Cooperación en la elaboración de programas internacionales, proyectos de cooperación, etc.
- Comunicación oral y escrita, con los organismos internacionales y los posibles Centros colaboradores de los diferentes países.
- Colaboración en la redacción de programas y proyectos, la gestión económica y contabilidad, así como la recepción de los cooperantes y la redacción de los informes en las distintas etapas de su realización.

Requisitos de los candidatos: Licenciado/a en Ciencias Empresariales.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 40.000 ptas.
- Horas semanales: 15 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 4 meses.

Criterios de valoración:

- Expediente académico.
- Dominio del inglés y francés tanto oral como escrito.
- Experiencia relacionada con la elaboración de programas internacionales (Sócrates, Erasmus, Leonardo, etc).
- Formación y experiencia en gestión económica y administrativa.
- Dominio de la informática de usuario, tratamiento de textos, bases de datos, internet, etc.
- Conocimiento de otros idiomas.
- Otros méritos acreditados documentalmente.

Miembros de la Comisión:

- Sra. Denisse Kachatourian.

ANEXO VII

1 beca de investigación con cargo al Grupo de Investigación «Inmunología Molecular»

Investigador responsable: Enrique García Olivares.

Perfil de la beca.

Los trabajos de la beca versarán sobre:

- Participación en un proyecto de investigación para estudiar las aproximaciones experimentales de terapia génica en la inmunodeficiencia primaria síndrome de Wiskott-Aldrich.

Requisitos de los candidatos: Licenciado/a en cualquier licenciatura de Ciencias de la vida o de la salud (Medicina, Farmacia, Biológicas, Bioquímica, etc.).

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 110.000 ptas.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 7 meses, renovables.

Criterios de valoración:

- Expediente académico.
- Méritos científicos.

Miembros de la Comisión:

- Sr. Enrique García Olivares.
- Sr. Ignacio J. Molina Pineda de las Infantas.

RESOLUCION de 21 de febrero de 2000, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan a concurso público becas de investigación con cargo a Proyectos, Grupos, Contratos y Convenios de Investigación.

La Universidad de Málaga convoca becas de investigación con cargo a Contratos, Convenios, Proyectos o Grupos de Investigación, con arreglo a las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; el Reglamento sobre Nombramiento de Colaboradores Becarios con cargo a créditos de investigación, de la Universidad de Málaga, y demás normas vigentes que sean de aplicación, en particular por las normas específicas contenidas en esta Resolución y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico. Asimismo, se delega en la Vicerrectora de Investigación y Desarrollo Tecnológico la resolución de concesión y el nombramiento de los becarios, que se producirá en los cuatro meses siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La Resolución de concesión pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.a), en relación con el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses,

a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta, por el transcurso de un mes desde su interposición.

En el supuesto de no producirse la Resolución de concesión en el plazo señalado se entenderán desestimadas las solicitudes. Las solicitudes desestimadas podrán ser recuperadas por los solicitantes en el plazo de un mes a partir de la publicación de la Resolución de concesión de becas.

Las becas se financiarán con cargo a los créditos correspondientes de los Proyectos, Grupos de Investigación, Contratos o Convenios que dan lugar a esta convocatoria. Debiendo existir crédito suficiente para su concesión.

2. Requisitos de los solicitantes.

Podrán solicitar estas becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos perfiles que figuran en el Anexo de esta Resolución, siempre que posean la nacionalidad española o sean nacionales de un país miembro de la Unión Europea, o sean extranjeros residentes en España en el momento de solicitar la beca.

3. Condiciones de la convocatoria.

El disfrute de la beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado.

La concesión de una beca no establece relación contractual o estatutaria con el Centro al que quede adscrito el beneficiario, ni implica por parte del Organismo receptor ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado en la plantilla del mismo.

El disfrute de una beca cuando, según la convocatoria específica, requiera una dedicación de cuarenta horas semanales es incompatible con el registro en las Oficinas del Instituto Nacional de Empleo (Inem) como demandante de empleo, al tratarse de subvenciones que exigen dedicación exclusiva.

La dotación económica de la beca estará, asimismo, especificada en cada uno de los Anexos, pudiendo contemplarse retribuciones a partir de 51.500 pesetas brutas mensuales por una dedicación de veinte horas semanales y de 103.000 pesetas brutas para una dedicación de cuarenta horas semanales. Las becas implicarán además un seguro de asistencia médica y de accidentes.

La duración de estas becas dependerá de las condiciones establecidas en cada Anexo. En cualquier caso, la duración de la beca no podrá exceder de la duración temporal del Convenio, Contrato, Grupo o Proyecto de Investigación para el que se concede.

Transcurrido el período de duración de la beca, las solicitudes de prórroga se presentarán en el Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico, en el penúltimo mes de disfrute de la beca, en impreso normalizado establecido al efecto.

Por su parte, las renunciaciones se presentarán en el Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico. Para aquellas renunciaciones o bajas que se produzcan durante los tres primeros meses, los directores de investigación podrán hacer propuesta de sustitución, de acuerdo con la relación priorizada hecha en su momento.

4. Formalización de solicitudes.

Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra a disposición de los interesados en el Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico de la Universidad de Málaga, encontrándose como Anexo II en la presente convocatoria. En el caso de concursar por más de una beca de colaboración, será requisito indispensable la

presentación de una solicitud por cada beca acompañada de la documentación correspondiente.

Las solicitudes se presentarán, en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a la presente publicación en el BOJA, en el Registro General de la Universidad de Málaga, o bien por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigiéndose a la Excm. Sra. Vicerrectora de Investigación y Desarrollo Tecnológico, Campus El Ejido, s/n (Edificio del Rectorado).

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI, Pasaporte o tarjeta de residente, en su caso.
- b) Fotocopia del título universitario o resguardo acreditativo de estar en posesión del mismo.
- c) Certificación académica personal.
- d) Curriculum vitae del solicitante. Se deberá acreditar que posee la experiencia y/o el conocimiento requerido en el perfil de la beca.

5. Selección de los candidatos.

La selección de los candidatos será realizada por la Comisión de Selección, que podrá determinar la no concesión de beca cuando los solicitantes no reúnan las condiciones del perfil solicitado en la convocatoria. Esta Comisión estará integrada por:

- La Excm. Sra. Vicerrectora de Investigación y Desarrollo Tecnológico, que actuará como Presidenta.
- Los miembros de la Comisión de Investigación, que representen al Centro en el que va a desarrollar sus actividades el becario.
- El Jefe del Servicio de Investigación, que actuará como Secretario.

6. Resolución.

La Resolución de concesión o denegación de las becas se hará pública en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico, con sede en el Campus El Ejido, s/n, 3.ª planta del edificio del Rectorado, en la que se incluirán los candidatos a los que se les concede la beca, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

A cada aspirante seleccionado se le expedirá una credencial de Colaborador Becario indicando el código del grupo, contrato o proyecto de investigación, nombre del investigador principal, fecha de duración de la beca y remuneración de la misma.

7. Obligaciones del becario.

a) La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en la convocatoria y las determinadas por el director de la beca, quien fijará el horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su trabajo, dentro de la normativa vigente en la Universidad de Málaga.

b) Incorporarse al centro de aplicación en la fecha autorizada, entendiéndose la no incorporación como renuncia a la beca.

c) Solicitar autorización al Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico para cualquier interrupción razonada de la beca o ausencia temporal, que deberá ser informada favorablemente por el director de la misma.

d) La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

La presente Resolución, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOJA, pone fin a la vía administrativa. Cabe, no obstante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la L.O. 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.a), en relación con el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta, por el transcurso de un mes desde su interposición.

Málaga, 21 de febrero de 2000.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

ANEXO I

Núm. Becas: 1.

Proyecto de Investigación: Análisis del perfil sociodemográfico del desempleado andaluz y de sus efectos sobre la política de empleo. Financiado por el IEA.

Investigador principal: Don Juan Torres López.

Departamento: Derecho Financiero, Economía Política y Filosofía del Derecho.

Dedicación: 30 horas.

Duración: 9 meses.

Cuantía: 65.357 ptas.

Perfil de la beca: Licenciado en Economía o titulación homologada. Experiencia en tratamiento de datos estadísticos, análisis bibliográfico y colaboración en la redacción final del proyecto de investigación.

El nombramiento de becario colaborador está condicionado a la existencia de crédito suficiente para hacer frente a la beca.

ANEXO II



UNIVERSIDAD DE MÁLAGA
Vicerrectorado de Investigación
y Desarrollo Tecnológico

SOLICITUD DE BECA DE
COLABORACIÓN CON
CARGO A CRÉDITOS DE
INVESTIGACIÓN

A la Excma. Sra. Vicerrectora de Investigación y Desarrollo Tecnológico.

Datos personales del solicitante

NOMBRE: D.N.I.:

APELLIDOS:

DIRECCIÓN:

SOLICITA SER ADMITIDO/A a la convocatoria de becas de colaboración para optar a la siguiente plaza:

Datos de la beca de colaboración a la que concursa

CODIGO DEL PROYECTO

INVESTIGADOR PRINCIPAL

DEPARTAMENTO

HORAS MESES CUANTIA

PERFIL

BOJA

Málaga, de de 2000

- Fotocopia del D.N.I. o pasaporte.
- Fotocopia del título universitario o resguardo acreditativo.
- Certificación académica personal.
- Curriculum vitae del solicitante.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 26 de enero de 2000, de la Dirección General de Administración Local, por la que se autoriza a don César Marañón Lizana, Secretario del Ayuntamiento de Pizarra (Málaga), a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Secretaría en el Ayuntamiento de Cártama (Málaga), en régimen de acumulación.

El Municipio de Cártama (Málaga) acordó solicitar de esta Comunidad Autónoma, mediante Resolución de su Presidencia de fecha 3 de enero de 2000, autorización para la acumulación de las funciones de Secretaría a favor de don César Marañón Lizana, Secretario del Ayuntamiento de Pizarra (Málaga).

El Ayuntamiento de Pizarra (Málaga), mediante Resolución de su Presidencia de fecha 10 de enero de 2000, no pone reparos a que el indicado funcionario se haga cargo, en forma acumulada, de la función de Secretaría del Ayuntamiento de Cártama (Málaga).

La petición formulada por el Ayuntamiento últimamente citado para que se autorice dicha acumulación de funciones está fundamentada en la necesidad de asistencia profesional para los asuntos que afecten a la buena marcha de la Corporación, funciones éstas de carácter público y necesarias en todas las Corporaciones Locales, tal y como dispone el artículo 92.3 de la Ley 77/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local.

Con este propósito se ha instruido el preceptivo expediente que ha sido tramitado de conformidad con lo establecido en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo único. Autorizar la acumulación de la función del puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Cártama (Málaga) a don César Marañón Lizana, NRP 24147742/35/A3015, Secretario del Ayuntamiento de Pizarra (Málaga).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 177 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de enero de 2000.- El Director General, Jesús M.^a Rodríguez Román.

RESOLUCION de 26 de enero de 2000, de la Dirección General de Administración Local, por la que se adscribe en comisión de servicios a don José Agustín García Fernández, Secretario del Ayuntamiento de Moclín (Granada), al puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Montefrío (Granada).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Montefrío (Granada), mediante Resolución de su Presidencia del día 13 de enero de 2000, por la que se solicita la adscripción temporal en comisión de servicios al puesto de trabajo de Secretaría de la citada Corporación de don Agustín García Fernández, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, así como la conformidad del Ayuntamiento de Moclín (Granada), manifestada en el Acuerdo adoptado por su Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 11 de enero de 2000, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Conferir la adscripción en comisión de servicios a don José Agustín García Fernández, NRP 71621870/57/A3015, actual Secretario titular del Ayuntamiento de Moclín (Granada), al puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Montefrío (Granada), durante el período de tiempo de un año, corriendo a cargo de este último el pago de las remuneraciones debidas.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 177 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de enero de 2000.- El Director General, Jesús M.^a Rodríguez Román.

RESOLUCION de 31 de enero de 2000, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a doña María Nieves Martínez Fernández Interventora del Ayuntamiento de La Zubia (Granada), con carácter provisional.

Vista la petición formulada por doña María Nieves Martínez Fernández, funcionaria de Administración Local con habi-

litación de carácter nacional, Subescala de Intervención-Tesorería, Categoría de Entrada, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de La Zubia (Granada), así como la Resolución favorable adoptada por la Presidencia de esta Corporación el día 19 de enero de 2000 y por el Ayuntamiento de Armilla (Granada), mediante Resolución favorable de su Presidencia de fecha 25 de enero de 2000, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Nombrar a doña María Nieves Martínez Fernández, NRP 24259772/57/A.3014 como Interventora, con carácter provisional, del Ayuntamiento de La Zubia (Granada).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 177 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de enero de 2000.- El Director General, Jesús M.^a Rodríguez Román.

RESOLUCION de 31 de enero de 2000, de la Dirección General de Administración Local, por la que se adscribe en comisión de servicios a don José María Valderrama Vega, Secretario del Ayuntamiento de Santiago de Calatrava (Jaén), al puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Torredelcampo (Jaén).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Torredelcampo (Jaén), mediante Resolución de su Presidencia del día 10 de enero de 2000, por la que se solicita la adscripción temporal en comisión de servicios al puesto de trabajo de Secretaría de la citada Corporación de don José María Valderrama Vega, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, así como la conformidad del Ayuntamiento de Santiago de Calatrava (Jaén), manifestada en la Resolución de su Presidencia de fecha 18 de enero de 2000, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Conferir la adscripción en comisión de servicios a don José María Valderrama Vega, NRP 25936795/35/A3015,

actual Secretario titular del Ayuntamiento de Santiago de Calatrava (Jaén), al puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Torredelcampo (Jaén), durante el período de tiempo de un año, corriendo a cargo de este último el pago de las remuneraciones debidas.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 177 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de enero de 2000.- El Director General, Jesús M.^a Rodríguez Román.

RESOLUCION de 10 de febrero de 2000, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a don José Luis Fernández Casado Inter-ventor del Ayuntamiento de Priego de Córdoba (Córdoba), con carácter provisional.

Vista la petición formulada por don José Luis Fernández Casado, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Intervención-Tesorería, Categoría Superior, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Priego de Córdoba (Córdoba), y la Resolución favorable adoptadas por la Presidencia de esta Corporación el día 2 de febrero de 2000 y por el Cabildo Insular de Fuenteventura (Las Palmas), mediante Resolución del Consejero-Delegado de Personal, de fecha 4 de febrero de 2000, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Nombrar a don José Luis Fernández Casado, NRP 25293636/46/A.3013 como Interventor, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Priego de Córdoba (Córdoba).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tendrá lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 177 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de febrero de 2000.- El Director General, Jesús M.^a Rodríguez Román.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

ORDEN de 4 de febrero de 2000, por la que se nombra Secretaria Titular y Secretaria Suplente del Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.4 del Decreto 514/1996, de 10 de diciembre, por el que se crea el Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, y en virtud de las atribuciones que me han sido conferidas por el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Vengo a nombrar como Secretaria Titular del Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, a doña M.^a del Carmen González Montes y como Secretaria Suplente a doña M.^a Soledad Carrera Ortiz.

Sevilla, 4 de febrero de 2000

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO
Consejero de Trabajo e Industria

DISPONGO

Artículo Unico. Nombrar como Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de Profesores de la Enseñanza Pública, a los siguientes señores:

Titular: Doña M.^a del Pilar Adelina Urcia Asin.
Sustituto: Don Enrique Bayo Bueno.

Titular: Don José González Espinosa.
Sustituto: Doña M.^a José Moros Molina.

Titular: Don Andrés Martínez Sánchez.

El mandato de los Sres. Consejeros finalizará en el momento en que se produzca alguna de las causas recogidas en el art. 11 del Reglamento de Régimen Interior del CEA.

Sevilla, 21 de febrero de 2000

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 21 de febrero de 2000, por la que se cesan Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de Profesores de la Enseñanza Pública.

De acuerdo con lo establecido en el art. 7.1.a) del Decreto 332/1988, de 5 de diciembre, por el que se regula la composición y funcionamiento de los Consejos Escolares de ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de las atribuciones conferidas por el art. 10 del citado Decreto,

DISPONGO

Artículo Unico. Vengo en cesar como Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de Profesores de la Enseñanza Pública, a los siguientes señores:

Titular: Don Juan Arboledas Lorite.
Sustituto: Don Enrique Bayo Bueno.

Titular: Don Francisco Hidalgo Tello.
Sustituto: Don Luis Alvarez Baraja.

Titular: Don José González Espinosa.
Sustituto: Don Manuel Baena Ruiz.

Sevilla, 21 de febrero de 2000

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 21 de febrero de 2000, por la que se nombran Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de Profesores de la Enseñanza Pública.

De acuerdo con lo establecido en el art. 7.1.a) del Decreto 332/1988, de 5 de diciembre, por el que se regula la composición y funcionamiento de los Consejos Escolares de ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de las atribuciones conferidas por el art. 8.1 del citado Decreto,

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 10 de febrero de 2000, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don José Manuel Rodríguez Peregrina Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Area de Conocimiento de Filología Latina, convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 15.10.98 (Boletín Oficial del Estado 20.11.98), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y artículos 139 y 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don José Manuel Rodríguez Peregrina Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Area de Conocimiento de Filología Latina.

El citado profesor ha quedado adscrito al Departamento de Filología Latina.

Granada, 10 de febrero de 2000.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 10 de febrero de 2000, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María Cristina Pérez Valverde Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Area de Conocimiento de Didáctica de la Lengua y la Literatura, convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 22.12.98 (Boletín Oficial del Estado 30.1.99), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 4

del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y artículos 139 y 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a doña María Cristina Pérez Valverde Profesora Titular de esta Universidad, adscrita al Área de Conocimiento de Didáctica de la Lengua y la Literatura.

La citada profesora ha quedado adscrita al Departamento de Didáctica de la Lengua y la Literatura.

Granada, 10 de febrero de 2000.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 14 de febrero de 2000, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor Titular de la misma a don Bienvenido Ortega Aguaza.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga de 3 de febrero de 1999 (BOE de 11 de marzo de 1999), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones legales vigentes, a don Bienvenido Ortega Aguaza, en el Área de Conocimiento de Economía Aplicada, adscrita al Departamento de Economía Aplicada (Estructura Económica).

Málaga, 14 de febrero de 2000.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

RESOLUCION de 15 de febrero de 2000, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don José Pérez Arévalo.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del concurso convocado por Resolución del Rectorado

de la Universidad de Córdoba, de fecha 10.6.1999 (BOE 14.7.1999 y BOJA 3.7.1999) para provisión de una plaza en el Cuerpo de Profesores/as Titulares Universidad, del Área de Conocimiento de «Anatomía y Anatomía Patológica Comparadas», de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83, de 25 de agosto y Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad a don José Pérez Arévalo del Área de Conocimiento de «Anatomía y Anatomía Patológica Comparadas» del Departamento de «Anatomía y Anatomía Patológica Comparadas».

Córdoba, 15 de febrero de 2000.- El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

RESOLUCION de 17 de febrero de 2000, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a don Francisco Galera Noguera Profesor Titular de Universidad.

De conformidad con lo establecido en los artículos 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y a propuesta de la Comisión que resolvió el concurso convocado por Resolución de la Universidad de Almería de fecha 9 de febrero de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de marzo de 1999).

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad al aspirante que se relaciona a continuación:

Don Francisco Galera Noguera del Área de Conocimiento: Didáctica de la Lengua y la Literatura. Departamento: Didáctica de la Lengua y Literatura y las Ciencias Sociales.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Almería, 17 de febrero de 2000.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 13 de marzo de 2000, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas, por sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores de Gestión Financiera (A.1200).

De conformidad con lo establecido en la base 4.3 de la Orden de 15 de septiembre de 1999, de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se convocan pruebas selectivas por el sistema de acceso libre para el ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores de Gestión Financiera (BOJA núm. 114, de 30 de septiembre de 1999), este Instituto

HA RESUELTO

Primero. Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas. En el caso de aspirantes

excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, calle María Auxiliadora, núm. 13, de Sevilla; en la Consejería de Gobernación y Justicia, sita en Plaza Nueva, núm. 4, de Sevilla, y en las sedes de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas.

Tercero. Se convoca a los aspirantes admitidos para la realización del primer ejercicio que, por acuerdo del Tribunal Calificador de estas pruebas, se celebrará el día 2 de abril de 2000, a las 11,00 horas, en la Facultad de Matemáticas, Avda. Reina Mercedes, s/n, de Sevilla. Los opositores deberán acudir al examen provistos necesariamente del Documento Nacional de Identidad u otro documento que acredite de forma indudable su personalidad (carné de conducir o pasaporte), así como de lápiz de grafito.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia, con carácter potestativo, en plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117

de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de marzo de 2000.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

A N E X O

Código	Descripción de la causa de exclusión
01	Convocatoria en blanco o no existente.
03	Apellidos y/o nombre no consignados.
04	DNI o pasaporte no consignados.
05	Fecha de nacimiento no correcta o no consignada.
06	No cumple requisito de edad.
07	No cumple requisito nacionalidad.
08	No consta fecha de expedición de título.
09	Fecha de expedición de título superior a plazo.
10	No cumple requisito titulación.
11	Fecha presentación instancia fuera de plazo.
12	Instancia sin firmar.
16	Falta certificado Centro Valoración y Orientación o falta compulsa.
18	Pago parcial de la tasa.
19	No acredita pago de la tasa.
20	Pago fuera de plazo.
21	No consta pago de la tasa al IAAP.
26	No consta fecha de pago.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 15 de febrero de 2000, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo por el sistema de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 54.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 8 de julio de 1996 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 87, de 30 de julio), se adjudica el puesto de libre designación, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 10 de diciembre de 1999 (BOJA núm. 2, de 8.1.00) y para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de éste/a, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8.14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la

Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992).

Sevilla, 15 de febrero de 2000.- El Viceconsejero, Antonio Fernández García.

A N E X O

DNI: 6.955.234.
Primer apellido: Rodríguez.
Segundo apellido: López.
Nombre: Amalia.
Código P.T.: 6046310.
Puesto de trabajo: Secretario/a General.
Consejería/Org. Autónomo: Trabajo e Industria.
Centro directivo: Consejo Económico Social.
Centro destino: Consejo Económico Social.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

RESOLUCION de 15 de febrero de 2000, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo por el sistema de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 54.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 8 de julio de 1996 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 87, de 30 de julio), se adjudica el puesto de libre designación, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 10 de diciembre de 1999 (BOJA núm. 2, de 8.1.00) y para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de éste/a, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8.14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992).

Sevilla, 15 de febrero de 2000.- El Viceconsejero, Antonio Fernández García.

A N E X O

DNI: 15.232.535.
Primer apellido: López.
Segundo apellido: Merino.
Nombre: M.ª Victoria.
Código P.T.: 6047410.
Puesto de trabajo: Secretario/a Presidente.
Consejería/Org. Autónomo: Trabajo e Industria.
Centro directivo: Consejo Económico Social.
Centro destino: Consejo Económico Social.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 22 de noviembre de 1999, del Servicio Andaluz de Salud y de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso para provisión de plazas vinculadas de Cuerpos Docentes Universitarios y Fisioterapéutas de las Instituciones Sanitarias del Servicio Andaluz de Salud.

Al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, modificado parcialmente por el R.D. 1652/1991, de 11 de octubre, por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias, se suscribió el oportuno Convenio Marco entre las Consejerías de Salud y Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y las Universidades andaluzas (Acuerdo de fecha 3 de octubre de 1995 del Consejo de Gobierno), y en su desarrollo, el concierto específico entre la Junta de Andalucía y la Universidad de Sevilla (Acuerdo de 26 de marzo de 1996), para la utilización de las Instituciones Sanitarias en la investigación y la docencia.

De conformidad con lo previsto en el artículo 4.º, base octava.uno, del Real Decreto antes citado, las plazas vinculadas se proveerán mediante concurso, cuya convocatoria se efectuará conjuntamente por la Universidad y la Administración Pública responsable de la Institución Sanitaria concertada.

A tal fin, el Rectorado de la Universidad de Sevilla y el Director General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud,

ACUERDAN

Convocar concurso para la provisión de plazas docentes de la plantilla de Cuerpos de Profesores de la Universidad de Sevilla, vinculadas con plazas de Fisioterapéutas de las Instituciones Sanitarias del Servicio Andaluz de Salud, todo ello con arreglo a las siguientes Bases de la Convocatoria:

1. Normas generales.

1.1. Dicho concurso se regirá por las bases establecidas en la presente Resolución, y, en lo no previsto en la misma, se estará en lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria (BOE de 1 de septiembre); los Estatutos de la Universidad de Sevilla aprobados por Decreto 148/1988, de 5 de abril (BOJA de 8 de abril); Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio (BOE de 31 de julio), modificado parcialmente por R.D. 1652/1991, de 11 de octubre (BOE de 21 de noviembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes universitarios, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (BOE de 11 de julio); Decreto 232/1997, de 7 de octubre, por el que se regulan los sistemas de Selección del Personal Estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y en la Resolución del Servicio Andaluz de Salud de 26 de noviembre de 1998 (BOJA del día 10 de diciembre de 1998), por la que se convoca concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Fisioterapéutas de Atención Primaria y Areas Hospitalarias dependientes del Servicio Andaluz de Salud.

1.2. La relación de plazas convocadas se especifican en el Anexo I de la presente Resolución.

1.3. La dedicación del personal que obtenga plaza, en virtud de la presente convocatoria, será con carácter exclusivo a la actividad docente y al sistema sanitario público. El turno y régimen de prestación de servicios asistenciales deberá coincidir con el horario de la actividad docente.

Las tareas asistenciales estarán encuadradas dentro del perfil docente de la plaza obtenida.

1.4. El personal que obtenga plaza en virtud de la presente convocatoria podrá ser destinado a prestar servicios en cualquiera de los Centros Sanitarios del Area Asistencial a la que se adscribe la plaza, la cual queda vinculada orgánicamente y funcionalmente a la Dirección de Enfermería.

1.5. La vinculación de las plazas de Cuerpos Docentes con el Servicio Andaluz de Salud será en la categoría de Fisioterapéuta. En el caso de que el concursante que obtuviera la plaza se encontrase en ejercicio activo en el momento de la toma de posesión, con un cargo de superior categoría, en el mismo Centro, se mantendrá en el cargo que viniese desempeñando.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido al citado Concurso es necesario cumplir los siguientes requisitos generales:

2.1.1. Ser español, o nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

2.1.2. Tener cumplidos 18 años y no haber cumplido los 70 de edad.

2.1.3. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autonómica, Institucional o Local, o de la Seguridad Social, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.1.4. No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que le impida el desempeño de las funciones docentes y asistenciales, que se acreditará mediante reconocimiento médico en los Servicios de Medicina Preventiva o Medicina Interna de cualquier Centro del Servicio Andaluz de Salud.

Si los requisitos de los apartados 2.1.1 y 2.1.3 se acreditan documentalmente mediante Certificaciones expedidas por las Autoridades competentes de su país de origen, éstas deberán venir acompañadas de traducción literal debidamente autorizada.

2.2. Deberán reunir además la condición específica que a continuación se indica:

2.2.1. Estar en posesión del título de Diplomado Universitario en Fisioterapia, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia.

2.3. La concurrencia de dicho requisito deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el Concurso.

3. Solicitudes.

3.1. Los aspirantes que deseen tomar parte en los Concursos remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Sevilla, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Esta-

do, mediante instancia, según modelo que se acompaña en el Anexo II, debidamente cumplimentada.

3.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

3.2.1. Fotocopia compulsada del DNI, pasaporte o tarjeta de identidad.

3.2.2. Fotocopia compulsada del título de Diplomado Universitario en Fisioterapia.

En el caso de títulos extranjeros, éstos deberán estar homologados por el Ministerio de Educación y Ciencia.

3.3. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados.

3.4. El domicilio que figure en las instancias se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del concursante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación de cualquier cambio de dicho domicilio.

3.5. La falsedad de los datos que se hagan constar en la solicitud, así como la documentación aportada en el Concurso, se sancionará con la nulidad de la adjudicación de la plaza, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

3.6. Los aspirantes deberán justificar haber efectuado a través del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla (cuenta núm. 2098.0028.08.0104091971) y a nombre de «Universidad de Sevilla. Concursos Profesorado», ingreso de la cantidad de 1.500 pesetas en concepto de derechos (400 pesetas por formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen). La Entidad Bancaria expedirá recibo por duplicado, uno de cuyos ejemplares deberá unirse a la solicitud.

Cuando el pago de los derechos se efectúe por giro postal o telegráfico, éste será dirigido a la Sección de Recaudación de esta Universidad (Negociado Otros Ingresos), haciendo constar en el taloncillo los datos siguientes: Nombre y apellidos del interesado y plaza a la que se concursa. El resguardo de dicho giro se acompañará a la solicitud.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Sevilla, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra dicha Resolución, aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos. Asimismo, las listas provisionales y definitivas de admitidos y excluidos se harán públicas en los tableros de anuncios del Rectorado de la Universidad de Sevilla y en los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud.

5. Comisiones.

5.1. De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, las Comisiones que han de resolver los Concursos estarán constituidas en la forma siguiente:

Dos Profesores pertenecientes al Cuerpo Docente universitario que proceda, en función de la plaza convocada, del área de conocimiento a que corresponda la plaza, designados y nombrados por la Universidad convocante, y de los cuales uno será el Presidente de la Comisión y el otro actuará de Secretario.

Los tres Vocales restantes serán nombrados por la Universidad, uno designado por el Consejo de Universidades,

mediante sorteo, de entre Profesores pertenecientes a Cuerpos Docentes universitarios, del área de conocimiento respectiva, que ocupen plaza asistencial en cualquier Institución Sanitaria. Los dos que restan, que serán Diplomados Universitarios en Fisioterapia, serán designados por el Servicio Andaluz de Salud. Cada miembro de la Comisión tendrá su correspondiente suplente, nombrado de igual forma que para la designación del titular.

5.2. Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3. Las Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses desde la publicación de la composición de la misma en el Boletín Oficial del Estado.

6. Desarrollo del Concurso.

6.1. Dentro del plazo anterior, el Presidente de la Comisión, previa consulta a los restantes miembros de la misma, dictará una Resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales, convocando a todos los aspirantes admitidos a participar en el Concurso, para realizar el acto de presentación de los concursantes, y con señalamiento del lugar, día y hora de celebración de dicho acto; a estos efectos, el plazo entre la fecha prevista para el acto de constitución de la Comisión y la fecha señalada para el acto de presentación, no podrá exceder de dos días hábiles.

6.2. En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en el artículo 9 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (BOE de 11 de julio), y recibirán cuantas instrucciones sobre la celebración de las pruebas deban comunicárseles.

El modelo de «curriculum vitae» a presentar por los concursantes será el que acompaña a la presente convocatoria como Anexo III. Además de lo contemplado en el artículo 9 del Real Decreto citado anteriormente, los candidatos deberán reseñar en el curriculum los méritos y demás documentos acreditativos de su labor asistencial.

Asimismo, se determinará mediante sorteo el orden de actuación de los concursantes y se fijará lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas, las cuales deberán comenzar dentro del plazo de 20 días hábiles, a contar desde el siguiente al acto de presentación.

6.3. El concurso constará de las siguientes fases:

6.3.1. Evaluación de méritos y proyecto docente. La Comisión seguirá, para la evaluación de los méritos y el proyecto docente, lo establecido en el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre; el Decreto 232/1997, de 7 de octubre, así como la Resolución de 26 de noviembre de 1998 (BOJA de 10 de diciembre) del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca Concurso-Oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Fisioterapeutas de Atención Primaria y Áreas Hospitalarias dependientes del SAS.

6.3.2. Exposición oral de un tema elegido por el concursante. Esta prueba, así como su metodología, será la establecida en el artículo 9 del Real Decreto 1888/1984.

6.4. La propuesta de provisión de plazas se realizará por el sistema de votación, en el plazo máximo de 30 días, a partir de la fecha de comienzo de las pruebas. A estos efectos, la Comisión hará pública una Resolución formulando su propuesta y el voto de cada uno de sus miembros.

6.5. Contra la propuesta de la Comisión, los candidatos podrán presentar reclamación, en el plazo máximo de quince días hábiles ante el Rector de la Universidad de Sevilla y el

Director General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, excepto en el supuesto en el que no exista propuesta de provisión de plazas.

7. Presentación de documentos y nombramientos.

7.1. Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el Registro General de la Universidad de Sevilla, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

7.1.1. Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de las funciones docentes y asistenciales, mediante reconocimiento médico en los Servicios de Medicina Preventiva o Medicina Interna de cualquier Centro del Servicio Andaluz de Salud.

7.1.2. Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, o de la Seguridad Social, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, declaración jurada de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

7.2. Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera, estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionarios y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

7.3. Los nombramientos propuestos por la Comisión serán efectuados por el Rector de la Universidad de Sevilla y el Director General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, en el plazo de treinta días hábiles desde la recepción del expediente administrativo en la Secretaría General de la Universidad.

7.4. En el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial del Estado, el aspirante propuesto deberá tomar posesión de su destino.

7.5. Cuando el personal a quien se le haya adjudicado plaza no tome posesión de la misma en el plazo reglamentario, perderá el derecho al desempeño de dicha plaza, excluyéndose de cualquier tipo de concurso para la provisión de plazas vacantes de la Seguridad Social de igual o inferior categoría durante un período de doce meses.

8. Norma final.

8.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación de los Tribunales podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (30/1992, de 26 de noviembre).

Sevilla, 22 de noviembre de 1999.- El Director General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, Tomás Aguirre Copano, El Rector, Miguel Florencio Lora.

ANEXO I

Relación de plazas vinculadas de Cuerpos Docentes Universitarios y Fisioterapéutas de las Instituciones Sanitarias del Servicio Andaluz de Salud

I. PROFESORES TITULARES DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS

Plaza núm. 1.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias.

Area de Conocimiento a la que corresponde: Fisioterapia.

Departamento al que está adscrita: Enfermería, Fisioterapia y Podología.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia teórico-práctica en Fisioterapia Especial II.

Centro hospitalario: Hospital Universitario «Virgen de Valme» de Sevilla.

Area asistencial: Area Hospitalaria «Virgen de Valme».

Clase de convocatoria: Concurso.

Ver Anexos II y III en el BOJA núm. 117, de 7.10.99, páginas 12.964 a 12.971

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

CORRECCION de errores a la Orden de 2 de agosto de 1999, por la que se resuelve la convocatoria hecha pública por la de 21 de abril de 1999 para cubrir los puestos de Asesores de Formación Permanente del Profesorado no Universitario en Centros de Profesorado (BOJA núm. 110, de 21.9.99).

Advertido error material en la publicación de la relación de aspirantes que han obtenido plaza en la convocatoria de concurso para la provisión de plazas de Asesores de Formación Permanente del Profesorado no Universitario en Centros de Profesorado (Orden de 21 de abril de 1999).

Donde dice: «Cabrera Eisman, Juan Pedro, DNI: 30.488.712». Debe decir: «Cabrera Eisman, Juan Pedro, DNI: 30.478.712».

Sevilla, 16 de febrero de 2000

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 14 de marzo de 2000, de la Viceconsejería, por la que se acuerda la convocatoria pública para cubrir un puesto de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería de Medio Ambiente, en virtud de la competencia en materia de personal que tiene atribuida por Orden de 20 de junio de 1997 (BOJA núm. 80, de 12 de julio), anuncia la provisión de un puesto de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados, para el desempeño del mismo, en el Anexo que se acompaña, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de la Consejería de Medio Ambiente, se presentarán en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, Avda. de Eritaña, núm. 1, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, bien directamente, o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que hará constar el número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiese obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 14 de marzo de 2000.- El Viceconsejero, Luis Manuel García Garrido.

A N E X O

CONCURSO DE PUESTOS DE LIBRE DESIGNACION

Código: 529910.
Denominación del puesto: Coordinador General.
Centro directivo: D.G. Protección Ambiental.
Centro de destino: D.G. Protección Ambiental.
Número de plazas: 1.
Adscripción: F.
Grupo: A.
Cuerpo: P-A2.
Area funcional: Calidad Ambiental.
Area relacional: -
Nivel: 30.
C. Especifico: XXXX- 2.454.
Experiencia: 3.
Requisitos RPT: -
Méritos específicos: -
Localidad: Sevilla.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 14 de febrero de 2000, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la composición de las Comisiones de las plazas de Cuerpos Docentes, convocadas por Resolución que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre, modificado por Real Decreto 1427/86, de 13 de junio, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

Este Rectorado ha resuelto:

Hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocadas por Resolución de este Rectorado de fecha 10.6.1999 (BOJA 20.7.1999), que figuran como Anexo a esta Resolución.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar las reclamaciones previstas en el citado artículo 6.8 del referido Real Decreto, ante el Rector de la Universidad de Granada en el plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente al de su publicación.

Granada, 14 de febrero de 2000.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor Titular de Universidad.

Area de Conocimiento: Biología Vegetal.
Plaza número: 5/0061.

1. Comisión Titular

Presidenta: Carmen Lluch Plá, Catedrática de Universidad, Universidad de Granada.

Secretario: Francisco Liger Liger, Profesor Titular de Universidad, Universidad de Granada.

Vocales:

- Jesús Izco Sevillano, Catedrático de Universidad, Universidad de Santiago.

- María Mar Trigo Pérez, Profesora Titular de Universidad, Universidad de Málaga.

- Rafael Tormo Molina, Profesor Titular de Universidad, Universidad de Extremadura.

2. Comisión Suplente

Presidente: Luis Recalde Manrique, Catedrático de Universidad, Universidad de Granada.

Secretaria: Isabel Aguí Martín, Profesora Titular de Universidad, Universidad de Granada.

Vocales:

- Leonor Alegre Batlle, Catedrática de Universidad, Universidad de Barcelona.

- Irene E. La Serna Ramos, Profesora Titular de Universidad, Universidad de La Laguna.

- Isabel Salcedo Larralde, Profesora Titular de Universidad, Universidad de El País Vasco.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor Titular de Universidad.

Area de Conocimiento: Didáctica de la Expresión Corporal.
Plaza número: 17/0075.

1. Comisión Titular

Presidente: Manuel Lorenzo Delgado, Catedrático de Universidad, Universidad de Granada.

Secretario: Daniel Linares Girela, Profesor Titular de Universidad, Universidad de Granada.

Vocales:

- Antonio Juan Petrus Rotger, Catedrático de Universidad, Universidad de Barcelona.

- Pedro Sosa Also, Profesor Titular de Universidad, Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
- Edmundo Loza Olave, Profesor Titular de Universidad, Universidad de La Rioja.

2. Comisión Suplente

Presidente: Enrique Gervilla Castillo, Catedrático de Universidad, Universidad de Granada.

Secretario: Juan Granda Vera, Profesor Titular de Universidad, Universidad de Granada.

Vocales:

- María García Fernández, Catedrática de Universidad, Universidad de Córdoba.
- Juan López Sánchez, Profesor Titular de Universidad, Universidad de Jaén.
- Fernando Sánchez Bañuelos, Profesor Titular de Universidad, Universidad de Castilla-La Mancha.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor Titular de Universidad.

Area de Conocimiento: Educación Física y Deportiva.
Plaza número: 21/0029.

1. Comisión Titular

Presidente: Luis Pablo Rodríguez Rodríguez, Catedrático de Universidad, Universidad Complutense de Madrid.

Secretario: Paulino A. Padial Puche, Profesor Titular de Universidad, Universidad de Granada.

Vocales:

- Jaume Cruz i Feliu, Catedrático de Universidad, Universidad Autónoma de Barcelona.
- Juan F. Aguirre Zabaleta, Profesor Titular de Universidad, Universidad Pública de Navarra.
- Aurora Martínez Vidal, Profesora Titular de Universidad, Universidad de Vigo.

2. Comisión Suplente

Presidente: Julio Legido Arce, Catedrático de Universidad, Universidad Complutense de Madrid.

Secretario: Miguel Angel Delgado Noguera, Profesor Titular de Universidad, Universidad de Granada.

Vocales:

- Antonio Medina Revilla, Catedrático de Universidad, Universidad Nacional de Educación a Distancia.
- Manuel Victoria Ortiz, Profesor Titular de Universidad, Universidad de El País Vasco.
- Fernando del Villar Alvarez, Profesor Titular de Universidad, Universidad de Extremadura.

RESOLUCION de 14 de febrero de 2000, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (BOE de 11 de julio), y los Estatutos de la Universidad de Sevilla, aprobados por Decreto 148/1988, de 5 de abril (BOJA de 8 de abril y BOE de 20 de mayo).

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, las cuales han de ser desem-

peñadas en régimen de dedicación a tiempo completo, regulado en el art. 9.º del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio).

Uno. Dichos Concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto (Boletín Oficial del Estado de 1 de septiembre); los Estatutos de la Universidad de Sevilla, aprobados por Decreto 148/1988, de 5 de abril (BOJA de 8 de abril); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (Boletín Oficial del Estado de 11 de julio); Orden de 28 de diciembre de 1984 (Boletín Oficial del Estado de 16 de enero de 1985), y, en lo no previsto, por la legislación general de Funcionarios Civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Dos. Para ser admitidos a los citados Concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

a) Ser español, o nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea. Dicho requisito deberá ser acreditado junto con la solicitud mediante fotocopia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de identidad.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los setenta años de edad.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Si los requisitos del apartado Dos a) y c) se acreditan documentalmente mediante Certificaciones expedidas por las Autoridades competentes de su país de origen, éstas deberán venir acompañadas de traducción literal debidamente autorizada.

Tres. Deberán reunir, además, las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4.1 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza. En el caso de títulos extranjeros, éstos deberán estar homologados por el Ministerio de Educación y Ciencia. Cuando estando en posesión del Título de Doctor, se concurre a plazas de Catedrático de Universidad, conforme a lo previsto en el artículo 4.1.c) del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no pertenezca a ninguno de los Cuerpos que en el mismo se señala, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de tales requisitos.

No podrán concursar a plazas de Profesor Titular de Universidad quienes hubieran estado contratados durante más de dos años como Ayudante en la Universidad de Sevilla, salvo las excepciones previstas en el art. 37.4 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto (BOE de 1 de septiembre), de Reforma Universitaria.

Cuatro. Los aspirantes que deseen tomar parte en los Concursos, remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Sevilla, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, mediante instancia, según modelo que se acompaña como Anexo II, debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos para participar en el Concurso. La concurrencia de dichos requisitos deberán estar referida siempre a una fecha anterior a la expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el mismo.

Los aspirantes deberán justificar haber efectuado a través del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla (Cuenta núm. 2098.0028.08.0104091971) y a nombre de «Universidad de Sevilla. Concursos Profesorado», ingreso de la cantidad de 1.500 pesetas en concepto de derechos (400 pesetas por formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen). La Entidad Bancaria expedirá recibo por duplicado, uno de cuyos ejemplares deberá unirse a la solicitud.

Cuando el pago de los derechos se efectúe por giro postal o telegráfico, éste será dirigido a la Sección de Recaudación de esta Universidad (Negociado, Otros Ingresos), haciendo constar en el taloncillo los datos siguientes: Nombre y apellidos del interesado y plaza a la que concursa. El resguardo de dicho giro se acompañará a la solicitud.

Cinco. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Sevilla, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos.

Seis. Las Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses desde la publicación de la composición de la misma en el Boletín Oficial del Estado.

Dentro de dicho plazo, el Presidente de la Comisión, previa consulta a los restantes miembros de la misma, dictará una Resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales, convocando a todos los aspirantes admitidos a participar en el Concurso, para realizar el acto de presentación de los concursantes, y con señalamiento del lugar, día y hora de celebración de dicho acto; a estos efectos el plazo entre la fecha prevista para el acto de constitución de la Comisión y la fecha señalada para el acto de presentación no podrá exceder de dos días hábiles.

Siete. En el acto de presentación, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en el artículo 9.º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (BOE de 11 de julio), según la categoría de la plaza.

Ocho. En todo lo restante referente a convocatoria, integración de las Comisiones, pruebas, propuestas, nombramientos y reclamaciones se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, y demás disposiciones vigentes que lo desarrollen.

Nueve. Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el Registro General de la Universidad de Sevilla, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

a) Certificado Médico de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedido por el Servicio de Salud Laboral de esta Universidad.

b) Declaración Jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, declaración jurada de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

Los que tuvieran la condición de Funcionarios Públicos de Carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar Certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de Funcionarios y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Sevilla, 14 de febrero de 2000.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

ANEXO I

Universidad de Sevilla

I. CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD

1. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Area de conocimiento a la que corresponde: Nutrición y Bromatología. Departamento al que está adscrita: Bioquímica, Bromatología, Toxicología y Medicina Legal. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Nutrición y Bromatología. Clase de convocatoria: Concurso.

2. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Area de conocimiento a la que corresponde: Derecho Eclesiástico del Estado. Departamento al que está adscrita: Ciencias Jurídicas Básicas (Derecho Romano, Historia del Derecho y Derecho Eclesiástico del Estado). Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Derecho Eclesiástico del Estado y Derecho Canónico. Clase de convocatoria: Concurso.

3. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Area de conocimiento a la que corresponde: Derecho Mercantil. Departamento al que está adscrita: Derecho Mercantil. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Derecho Mercantil. Clase de convocatoria: Concurso.

4. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Area de conocimiento a la que corresponde: Análisis Matemático. Departamento al que está adscrita: Ecuaciones Diferenciales y Análisis Numérico. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Ecuaciones Diferenciales y Análisis Numérico. Clase de convocatoria: Concurso.

5. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Area de conocimiento a la que corresponde: Estadística e Investigación Operativa. Departamento al que está adscrita: Estadística e Investigación Operativa. Actividades a

realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de «Estadística Matemática», «Modelos Lineales» y «Muestreo Estadístico» en las titulaciones con asignaturas sobre estas materias adscritas al citado Departamento. Clase de convocatoria: Concurso.

6. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Estadística e Investigación Operativa. Departamento al que está adscrita: Estadística e Investigación Operativa. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de «Investigación Operativa» y «Programación Matemática» en las titulaciones con asignaturas sobre estas materias adscritas al citado Departamento. Clase de convocatoria: Concurso.

7. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Filología Francesa. Departamento al que está adscrita: Filología Francesa. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Literatura Francesa Siglos XIX y XX y Crítica Literaria Francesa. Clase de convocatoria: Concurso.

8. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Física de la Materia Condensada. Departamento al que está adscrita: Física de la Materia Condensada. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Física del Estado Sólido. Clase de convocatoria: Concurso.

9. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Biología Animal. Departamento al que está adscrita: Fisiología y Biología Animal. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Entomología Aplicada. Clase de convocatoria: Concurso.

10. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Geometría y Topología. Departamento al que está adscrita: Geometría y Topología. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Geometría Diferencial. Clase de convocatoria: Concurso.

11. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Historia del Arte. Departamento al que está adscrita: Historia del Arte. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de «Historia del Arte Moderno en Andalucía». Clase de convocatoria: Concurso.

12. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Máquinas y Motores Térmicos. Departamento al que está adscrita: Ingeniería Energética y Mecánica de Fluidos. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Transferencia de Calor e Ingeniería de Procesos Térmicos. Clase de convocatoria: Concurso.

13. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Tecnología Electrónica. Departamento al que está adscrita: Ingeniería Electrónica. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Electrónica Industrial (Plan de 1964) y Electrónica Digital (Plan de 1998) en la titulación de Ingeniería Industrial. Clase de convocatoria: Concurso.

II. PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

14. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Organización de Empresas. Departamento al que está adscrita:

Administración de Empresas y Comercialización e Investigación de Mercados (Marketing). Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Economía de la Empresa. Clase de convocatoria: Concurso.

15. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Organización de Empresas. Departamento al que está adscrita: Administración de Empresas y Comercialización e Investigación de Mercados (Marketing). Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Gestión de la Calidad y Gestión de la Calidad del Sector Turístico. Clase de convocatoria: Concurso.

16. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Organización de Empresas. Departamento al que está adscrita: Administración de Empresas y Comercialización e Investigación de Mercados (Marketing). Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de las asignaturas de «Administración y Dirección» y «Organización y Sistemas». Clase de convocatoria: Concurso.

17. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Álgebra. Departamento al que está adscrita: Álgebra. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Geometría Algebraica y en las asignaturas adscritas al área de conocimiento. Clase de convocatoria: Concurso.

18. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Economía Financiera y Contabilidad. Departamento al que está adscrita: Contabilidad y Economía Financiera. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Contabilidad Financiera. Clase de convocatoria: Concurso.

19. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales. Departamento al que está adscrita: Derecho Administrativo e Internacional Público. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Derecho Internacional Público. Clase de convocatoria: Concurso.

20. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social. Departamento al que está adscrita: Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social. Clase de convocatoria: Concurso.

21-22. Cuerpo al que pertenecen las plazas: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponden: Derecho Mercantil. Departamento al que están adscritas: Derecho Mercantil. Actividades a realizar por quienes obtengan las plazas: Impartir docencia de Derecho Mercantil. Clase de convocatoria: Concurso.

23-24. Cuerpo al que pertenecen las plazas: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponden: Economía Financiera y Contabilidad. Departamento al que están adscritas: Economía Financiera y Dirección de Operaciones. Actividades a realizar por quienes obtengan las plazas: Impartir docencia de Finanzas Corporativas y de Mercado. Clase de convocatoria: Concurso.

25. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Electrónica. Departamento al que está adscrita: Electrónica

y Electromagnetismo. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de las asignaturas «Dispositivos y Circuitos Electrónicos» de la titulación de Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas y «Computadores Neuronales» de la titulación de Ingeniero en Informática. Clase de convocatoria: Concurso.

26. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Expresión Gráfica Arquitectónica. Departamento al que está adscrita: Expresión Gráfica y Arquitectónica. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Análisis Gráfico Arquitectónico. Clase de convocatoria: Concurso.

27. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Farmacia y Tecnología Farmacéutica. Departamento al que está adscrita: Farmacia y Tecnología Farmacéutica. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Dermofarmacia. Clase de convocatoria: Concurso.

28. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Farmacia y Tecnología Farmacéutica. Departamento al que está adscrita: Farmacia y Tecnología Farmacéutica. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Tecnología Farmacéutica y Biofarmacia. Clase de convocatoria: Concurso.

29. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Filología Inglesa. Departamento al que está adscrita: Filología Inglesa (Lengua Inglesa). Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Morfosintaxis Inglesa: Gramática Generativa. Clase de convocatoria: Concurso.

30. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Filología Inglesa. Departamento al que está adscrita: Filología Inglesa: Literatura Inglesa y Norteamericana. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Literatura Inglesa y/o Norteamericana. Clase de convocatoria: Concurso.

31. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Estudios Árabes e Islámicos. Departamento al que está adscrita: Filologías Integradas. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Pensamiento Árabe Contemporáneo y Textos. Clase de convocatoria: Concurso.

32. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Física de la Materia Condensada. Departamento al que está adscrita: Física de la Materia Condensada. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Termodinámica. Clase de convocatoria: Concurso.

33. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Historia del Arte. Departamento al que está adscrita: Historia del Arte. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de «Artes Suntuarias Modernas». Clase de convocatoria: Concurso.

34. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Ingeniería de Sistemas y Automática. Departamento al que está adscrita: Ingeniería de Sistemas y Automática. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de asignaturas adscritas al área de conocimiento. Clase de convocatoria: Concurso.

35. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Teoría de la Señal y Comunicaciones. Departamento al que está adscrita: Ingeniería Electrónica. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Teoría de la Comunicación (2.º curso) y Laboratorio de Transmisión (3.º curso) de la titulación de Ingeniero de Telecomunicación (Plan 98). Clase de convocatoria: Concurso.

36-37-38. Cuerpo al que pertenecen las plazas: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponden: Tecnología Electrónica. Departamento al que están adscritas: Ingeniería Electrónica. Actividades a realizar por quienes obtengan las plazas: Impartir docencia de Electrónica Industrial (Plan 1964) y Electrónica Digital (Plan 1998) de la titulación de Ingeniero Industrial. Clase de convocatoria: Concurso.

39. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Expresión Gráfica en la Ingeniería. Departamento al que está adscrita: Ingeniería Gráfica. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de las asignaturas: «Expresión Gráfica» (Titulación: Ingeniero Industrial e Ingeniero Químico). Clase de convocatoria: Concurso.

40. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Periodismo. Departamento al que está adscrita: Periodismo. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de «Tecnología de la Información». Clase de convocatoria: Concurso.

41. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Periodismo. Departamento al que está adscrita: Periodismo. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de «Teoría de la Comunicación». Clase de convocatoria: Concurso.

42-43-44. Cuerpo al que pertenecen las plazas: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a las que corresponden: Proyectos Arquitectónicos. Departamento al que están adscritas: Proyectos Arquitectónicos. Actividades a realizar por quienes obtengan las plazas: Impartir docencia de las asignaturas adscritas al área de conocimiento que imparte el citado Departamento. Clase de convocatoria: Concurso.

45. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Química Física. Departamento al que está adscrita: Química Física. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Química Física. Clase de convocatoria: Concurso.

46. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Sociología. Departamento al que está adscrita: Sociología. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Sociología de la Cultura y del Conocimiento. Clase de convocatoria: Concurso.

47. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Sociología. Departamento al que está adscrita: Sociología. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Sociología de la Educación. Clase de convocatoria: Concurso.

III. CUERPO DE CATEDRATICOS DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS

48. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Escuelas Universitarias. Area de conocimiento a la que corresponde: Bioquímica y Biología Molecular. Departamento al que está adscrita: Bioquímica, Bromatología, Toxicología y Medicina Legal. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de asignaturas adscritas al área de conocimiento que imparte el citado Departamento. Clase de convocatoria: Concurso.

49. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Escuelas Universitarias. Area de conocimiento a la que corresponde: Ingeniería Química. Departamento al que está adscrita: Ingeniería Química y Ambiental. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Operaciones Básicas de la Ingeniería Química. Clase de convocatoria: Concurso.

50. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Escuelas Universitarias. Area de conocimiento a la que corresponde: Matemática Aplicada. Departamento al que está adscrita: Matemática Aplicada I. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de las asignaturas de Matemáticas I y Matemáticas II en la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Agrícola. Clase de convocatoria: Concurso.

51. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Escuelas Universitarias. Area de conocimiento a la que corresponde: Sociología. Departamento al que está adscrita: Sociología. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Sociología del Trabajo. Clase de convocatoria: Concurso.

IV. CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS

52. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias. Area de conocimiento a la que corresponde: Bioquímica y Biología Molecular. Departamento al que está adscrita: Bioquímica Médica y Biología Molecular. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Bioquímica. Clase de convocatoria: Concurso.

53. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias. Area de conocimiento a la que corresponde: Producción Vegetal. Departamento al que está adscrita: Ciencias Agroforestales. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Climatología Agrícola y Fitotecnia General. Clase de convocatoria: Concurso.

54. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias. Area de conocimiento a la que corresponde: Economía Aplicada. Departamento al que está adscrita: Economía Aplicada I. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Estadística y Econometría. Clase de convocatoria: Concurso.

55. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias. Area de conocimiento a la que corresponde: Física Aplicada. Departamento al que está adscrita: Física Aplicada. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia teórica y práctica de Física y Tecmotecnia en la Escuela Universitaria Politécnica. Clase de convocatoria: Concurso.

56. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias. Area de conocimiento a la que corresponde: Física Aplicada. Departamento al que está adscrita: Física Aplicada. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia teórica y práctica de «Fundamentos

Físicos de la Ingeniería» y «Ampliación de Física» en la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Agrícola. Clase de convocatoria: Concurso.

57. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias. Area de conocimiento a la que corresponde: Física Aplicada. Departamento al que está adscrita: Física Aplicada. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia teórica y práctica de «Fundamentos Físicos de la Ingeniería» y «Campos Electromagnéticos» en la titulación de Ingeniería Industrial. Clase de convocatoria: Concurso.

58. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias. Area de conocimiento a la que corresponde: Geometría y Topología. Departamento al que está adscrita: Geometría y Topología. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Geometría Diferencial y Topología de Primer Ciclo en la Facultad de Matemáticas y Métodos Matemáticos de la Física III de la Facultad de Física. Clase de convocatoria: Concurso.

59. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitarias. Area de conocimiento a la que corresponde: Expresión Gráfica en la Ingeniería. Departamento al que está adscrita: Ingeniería del Diseño. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Dibujo Técnico, con especial incidencia en Dibujo Técnico I. Clase de convocatoria: Concurso.

60. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias. Area de conocimiento a la que corresponde: Expresión Gráfica en la Ingeniería. Departamento al que está adscrita: Ingeniería del Diseño. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de la asignatura de Oficina Técnica y Organización Industrial para la titulación de Ingenieros Técnicos Industriales. Clase de convocatoria: Concurso.

61. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias. Area de conocimiento a la que corresponde: Ingeniería Eléctrica. Departamento al que está adscrita: Ingeniería Eléctrica. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de las asignaturas «Teoría de Circuitos y Electrometría» y «Electrónica General». Clase de convocatoria: Concurso.

62. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias. Area de conocimiento a la que corresponde: Ingeniería Eléctrica. Departamento al que está adscrita: Ingeniería Eléctrica. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de las asignaturas «Electrotecnia» (Máquinas Eléctricas) y «Cálculo, Construcción y Ensayo de Máquinas Eléctricas». Clase de convocatoria: Concurso.

63. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias. Area de conocimiento a la que corresponde: Expresión Gráfica en la Ingeniería. Departamento al que está adscrita: Ingeniería Gráfica. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de las asignaturas: «Dibujo y Sistemas de Representación», «Dibujo Asistido por Ordenador», «Topografía Asistida por Ordenador», y «Topografía». Clase de convocatoria: Concurso.

64. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias. Area de conocimiento a la que corresponde: Matemática Aplicada. Departamento al que está adscrita: Matemática Aplicada I. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de las asignaturas de Matemáticas I y Matemáticas II en la Escuela Universitaria

de Ingeniería Técnica Agrícola. Clase de convocatoria: Concurso.

65. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias. Área de conocimiento a la que corresponde: Sociología. Departamento al que está adscrita:

Sociología. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Sociología de la Empresa. Clase de convocatoria: Concurso.

Ver Anexos en BOJA núm. 23, de 22.2.97, páginas 2.274 a 2.279

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

DECRETO 62/2000, de 14 de febrero, por el que se acuerda la desestimación de la solicitud de constitución de Balerma como Entidad Local Autónoma.

El Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de El Ejido (Almería) remite a la Consejería de Gobernación y Justicia expediente tramitado a instancia municipal para la constitución de su núcleo de población, denominado Balerma, en Entidad Local Autónoma, al amparo de lo previsto en el artículo 50.4 de la Ley 7/93, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía.

El art. 48.2 de dicha Ley establece que «la iniciativa para su creación corresponderá al Ayuntamiento en cuyo ámbito radique el núcleo separado, o a los vecinos del territorio que haya de ser base de la entidad» y que el art. 50.2 exige que tanto la iniciativa como la memoria, sean sometidas a información pública por plazo de 30 días, debiendo publicarse tanto en el tablón de edictos del Ayuntamiento como en los Boletines Oficiales de la Provincia y de la Comunidad Autónoma, indicando el párrafo siguiente que, transcurrido el plazo indicado en el párrafo anterior, el Pleno Municipal adoptará acuerdo dentro de los dos meses siguientes, con el quórum del artículo 47.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, es decir, el voto favorable de las 2/3 partes del número de hecho de miembros de la Corporación, sobre la creación de la nueva Entidad.

Del examen de la documentación aportada, se constata que no se acredita la concurrencia de los requisitos legales necesarios para constituirse en Entidad Local Autónoma, ya que de la memoria o estudio justificativo no se deduce la existencia de: intereses peculiares o diferenciados, los beneficios que produciría a los vecinos la gestión descentralizada de tales intereses, la viabilidad económica de la prestación de servicios que se asumirían, no se ha establecido propuesta de asignaciones presupuestarias, ni se fijan los criterios de actualización de esas asignaciones, como señala el art. 65.1 de la citada Ley, así como no se demuestra la inexistencia de perjuicio a los intereses generales del municipio.

Asimismo, tampoco obtuvo el expediente la aprobación del Pleno Municipal, requerida por el artículo 50.3 de la mencionada Ley 7/93, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, por lo que, al no haberse producido en el presente caso el acuerdo que exige el citado precepto, teniendo, además, en cuenta que el expediente se promueve a iniciativa del Ayuntamiento de El Ejido.

Por la Dirección General de Administración Local se emitió informe desfavorable a la admisión de la solicitud ante la inexistencia de los presupuestos legales necesarios para poder acceder a la creación de la Entidad Local Autónoma pretendida.

Por su parte, el Consejo Consultivo de Andalucía emitió dictamen en fecha 21 de diciembre de 1999 y el Consejo Andaluz de Municipios el día 28 de octubre de 1999.

Por el contrario, el Gabinete Jurídico no considera adecuado el empleo del término «inadmisión», ya que de los requisitos sustantivos que quedan puestos de manifiesto con

suficiente claridad en el expediente, permiten un pronunciamiento sobre el fondo en virtud del cual se desestime la solicitud de constitución de Entidad Local Autónoma.

En razón de lo establecido en el art. 50.4 de la Ley 7/93, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, la resolución del expediente corresponde al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a propuesta del titular de la Consejería de Gobernación y Justicia.

En su virtud, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Gobernación y Justicia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión celebrada el día 14 de febrero de 2000,

DISPONGO

Primero. Desestimar la solicitud formulada por el Ayuntamiento de El Ejido de constitución del núcleo de población de Balerma como Entidad Local Autónoma, presentada por el Alcalde-Presidente de El Ejido, al no concurrir los requisitos legales exigidos para su creación.

Segundo. Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este Consejo en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente en que tenga lugar la publicación del presente Decreto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de esta Orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de febrero de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

DECRETO 63/2000, de 14 de febrero, por el que se aprueba la alteración de parte de los términos municipales de Espelúy y Mengíbar, ambos de la provincia de Jaén, por segregación y agregación recíproca.

Por los Ayuntamientos de Espelúy y Mengíbar, ambos de la provincia de Jaén, se han incoado las actuaciones oportunas para la alteración de parte de sus términos municipales por segregación y agregación recíproca, al amparo de lo establecido en el artículo 10.2.c) de la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, motivada en el hecho de que uno de los núcleos de población de Espelúy, denominado Estación de Espelúy, se extiende por el término de Mengíbar, y en la existencia de dos zonas bajo la denominación de Cuatro Vientos y Cortijo Villa Juana, que

por su proximidad al núcleo citado, y por recibir la mayoría de los servicios a través del Ayuntamiento de Espelúy adicionan razones de orden geográfico, económico y administrativo a la alteración objeto del expediente.

Acreditada la no privación a ninguno de los municipios de los recursos necesarios para prestar los servicios mínimos establecidos legalmente, así como el cumplimiento de todos los requisitos exigidos con carácter previo, es sometido el expediente al trámite de información pública, mediante inserción de la correspondiente Resolución del Director General de Administración Local de 12 de enero de 1998, tanto en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén de 27 de enero de 1998, como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 13, de 3 de febrero de 1998, y en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos instructores del expediente, sin que se presenten alegaciones al mismo.

Solicitado informe del Consejero de Obras Públicas y Transportes, así como el parecer sucesivo de la Diputación Provincial de Jaén y del Consejo Andaluz de Municipios, se obtiene únicamente informe favorable del expresado Consejero al no presentar el expediente incidencia negativa en la ordenación del territorio.

El artículo 17.1 de la Ley Reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía dispone que los expedientes de alteración de términos municipales serán resueltos por Decreto del Consejo de Gobierno, a propuesta del titular de la Consejería de Gobernación y Justicia.

En su virtud, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Gobernación y Justicia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 14 de febrero de 2000,

DISPONGO

Primero. Se aprueba la alteración de los términos municipales de Espelúy y Mengíbar, ambos de la provincia de Jaén, por segregación de parte del término de este último para su agregación al de Espelúy, y la incorporación al término de Mengíbar, por compensación, de parte del término de Espelúy, con las extensiones y nueva delimitación que se señalan en el siguiente apartado.

Segundo. Las partes segregadas son las siguientes:

A) Segregación del término de Mengíbar para su agregación al de Espelúy de una extensión de 64.300 metros cuadrados.

La nueva línea de término parte de la confluencia de la actual línea divisoria entre ambos términos y el borde inferior de la cara externa del muro que contiene la vía férrea (vía muerta), actualmente sin uso, siguiendo el borde de dicho muro, a una distancia de 420 metros hasta la altura de la baliza que marca el punto kilométrico 152/4 de la línea férrea Jaén-Espelúy, en dirección a Jaén; desde este punto, a una distancia de 120 metros y paralelamente a la línea de fachada de las edificaciones existentes, en el borde derecho del camino que une Mengíbar y la Estación de Espelúy, en dirección a la Estación de Espelúy, desde este punto y siguiendo el mismo borde del camino citado, a una distancia de 370 metros para continuar por la actual divisoria de los términos.

B) Segregación del término de Espelúy para su agregación al de Mengíbar de una extensión de 136.300 metros cuadrados.

La nueva línea de término parte de la confluencia de las divisorias de los términos de Mengíbar, Espelúy y Cazalilla siguiendo en línea recta, en dirección nordeste y a una distancia de 370 metros, que coincide con el poste de la línea eléctrica existente, dentro del término de Espelúy; a 380 metros, en la misma dirección, sobre un vallado existente, a una distancia de 160 metros en la confluencia del vallado con la divisoria de los términos de Mengíbar y Espelúy; finalmente, a una distancia de 570 metros, coincide con el mojón existente situado en el «Camino de Espelúy» en dirección nordeste, sobre

la actual divisoria de términos y cercano al Cementerio municipal de la Estación de Espelúy.

Tercero. En cuanto a los bienes, derechos, acciones, usos públicos, aprovechamientos, obligaciones, deudas y cargas de los territorios que se segregan se estará a lo aprobado por ambas Corporaciones como «estipulaciones jurídicas y económicas».

Cuarto. Los Ayuntamientos de Espelúy y Mengíbar entregarán copia autenticada de todos los expedientes en trámite que afecten o hagan referencia exclusiva a las zonas segregadas.

Quinto. Por el titular de la Dirección General de Administración Local se solicitará al Instituto Geográfico Nacional que, con la colaboración de las Corporaciones interesadas, proceda a materializar el deslinde de las porciones segregadas.

Sexto. Se faculta al titular de la Dirección General de Administración Local para actuaciones de desarrollo y ejecución de este Decreto, incluyéndose la potestad de arbitrar los conflictos que puedan surgir entre ambas Corporaciones en relación con las zonas objeto de segregación.

Séptimo. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Octavo. Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de febrero de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

ORDEN de 3 de febrero de 2000, por la que se da conformidad a la cesión gratuita de una parcela de los bienes del Ayuntamiento de Hornachuelos (Córdoba) a la Consejería de Salud.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; Ley 7/1985, de 2 de abril; Ley 6/1983, de 21 de julio; Disposición Transitoria Segunda de la Ley 7/99, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de un terreno, propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Hornachuelos (Córdoba), a la Consejería de Salud, a fin de dar cumplimiento al Acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 1999, y cuya descripción es la siguiente:

«Parcela procedente de la parcela número tres, conocida con el nombre de Las Arillas, en término de Hornachuelos, tiene una superficie de dos mil cuarenta metros cuadrados, presentando una morfología irregular, con una fachada de ciento cuarenta y siete metros, contando con los servicios urbanísticos de agua potable, siendo sus linderos por todos sus puntos con terrenos de la parcela de la que procede».

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de febrero de 2000

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

ORDEN de 3 de febrero de 2000, por la que se da conformidad a la cesión gratuita de una parcela rústica a la Consejería de Medio Ambiente para la instalación de una depuradora de aguas residuales.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; Ley 7/1985, de 2 de abril; Ley 6/1983, de 21 de julio, Disposición Transitoria Segunda de la Ley 7/99, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de un terreno, propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Diezma (Granada), a la Consejería de Medio Ambiente, a fin de dar cumplimiento al Acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 27 de agosto de 1999, publicado en el BOP núm. 213, de 16 de septiembre de 1999, y cuya descripción es la siguiente:

«Parcela rústica: Un trozo de terreno rústico, de riego, conocido por Joya o Blancar, en el sitio Camino de Givar, en término de Diezma, de cabida de tres mil treinta y ocho metros cuadrados, que linda al Este, con el camino de los Morales; al Oeste, con puente de la autovía; al Norte, con la autovía que lo separa de resto de la finca matriz, y al Sur, con propiedad de los herederos de don Jesús García».

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de febrero de 2000

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

ORDEN de 7 de febrero de 2000, por la que se da conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos de los Bienes de Propios del Ayuntamiento de Puebla de Don Fadrique a la Consejería de Medio Ambiente para Sellado de Vertedero.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; Ley 7/1985, de 2 de abril; Ley 6/1983, de 21 de julio; Disposición Transitoria segunda de la Ley 7/99, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de un terreno, propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Puebla de Don Fadrique (Granada), a la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, a fin de dar cumplimiento al Acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 9 de agosto de 1999, publicado en BOP núm. 244, de 23 de octubre, y cuya descripción es la siguiente:

«Rústica: Un monte destinado a la extracción de piedra de yesos, pasto y repoblación forestal del Patrimonio, nombrado Yesares, en el Ojeado de la Villa de Puebla de Don Fadrique, Polígono 4, parcela 1.040, de superficie ciento cincuenta y siete hectáreas y ochenta y ocho áreas».

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de febrero de 2000

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

ORDEN de 7 de febrero de 2000, por la que se da conformidad a la cesión gratuita de un solar de los Bienes de Propios del Ayuntamiento de Salar (Granada) a Visogsa para la construcción de viviendas de Protección Oficial.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; Ley 7/1985, de 2 de abril; Ley 6/1983, de 21 de julio; Disposición Transitoria segunda de la Ley 7/99, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma, en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de un terreno, propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Salar (Granada) a Visogsa para la construcción de viviendas de protección oficial, a fin de dar cumplimiento al Acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 10 de marzo de 1999, publicado en el BOP núm. 270, de 24 de noviembre de 1998, y cuya descripción es la siguiente:

«Finca: Solar urbano de 1.008 m², situado en C/ Camino, inscrito en el Registro de la Propiedad al Tomo 472, Libro 42, Folio 195, Finca núm. 6075».

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 177 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de febrero de 2000

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

ORDEN de 7 de febrero de 2000, por la que se da conformidad a la cesión gratuita de un terreno de los Bienes de Propios del Ayuntamiento de Jabugo a la Consejería de Educación y Ciencia para la construcción de un Centro de Enseñanza Secundaria Obligatoria.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; Ley 7/1985, de 2 de abril; Ley 6/1983, de 21 de julio; Disposición Transitoria segunda de la Ley 7/99, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre,

confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma, en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de un terreno, propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Jabugo (Huelva) a la Consejería de Educación y Ciencia, a fin de dar cumplimiento al Acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 28 de octubre de 1999, y cuya descripción es la siguiente:

«Rústica: Finca de olivar al sitio Las Peñas, término de Jabugo, de cabida, treinta y un áreas, tres centiáreas, cincuenta decímetros cuadrados, que linda al Norte con finca de Juan Manuel López Borrero; Sur, con terrenos del Ayuntamiento de Jabugo, en los que está edificado el Grupo Escolar; Este, de Ana María Hidalgo Navas y Oeste, Camino de La Peña».

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 177 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de febrero de 2000

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

ORDEN de 18 de febrero de 2000, por la que se concede una subvención excepcional a la Federación de Servicios Públicos de UGT-Andalucía para la realización del Primer Congreso Europeo de Derecho Penitenciario y Criminología y las Jornadas de Derecho Penitenciario de Andalucía.

La Federación de Servicios Públicos de UGT-Andalucía y la Consejería de Gobernación y Justicia firmaron un Protocolo el 21 de junio de 1999, por el que ésta se comprometía a prestar su colaboración en la organización y realización del Primer Congreso Europeo de Derecho Penitenciario y Criminología y de las Jornadas Penitenciarias de Andalucía, con arreglo a un proyecto que fue presentado por la FSP de UGT a la Consejería, coincidiendo ambas partes en el interés de la celebración del Congreso y Jornadas citados, en la perspectiva de la cooperación en la prestación de un servicio público digno, que tenga como finalidad la reeducación y reinserción social previstas en la Constitución Española y en la Ley Orgánica General Penitenciaria.

Por la Federación de Servicios Públicos de UGT de Andalucía, se ha solicitado a la Consejería de Gobernación y Justicia una subvención para la realización del Congreso y Jornadas referenciadas en el expositivo anterior.

Visto el expediente tramitado por la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, y teniendo en cuenta las atribuciones que me están conferidas por los artículos 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 44.4 de la Ley 6/1983, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

DISPONGO

Primero. Se concede una subvención a la Federación de Servicios Públicos de UGT-Andalucía para la organización y realización del Primer Congreso Europeo de Derecho Penitenciario y Criminología y de las Jornadas Penitenciarias de Andalucía, por importe de cinco millones (5.000.000) de pesetas (30.050,61 euros).

Segundo. Se declara dicha subvención de carácter excepcional, en virtud de lo dispuesto en el art. 107, párrafo tercero, de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por quedar acreditado el interés social de la actividad a que se dirige, según se especifica en el expositivo primero de esta Orden.

Tercero. Se declara expresamente exceptuada de las limitaciones contenidas en el art. 18 de la Ley 16/1999, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2000, la subvención concedida a la Federación de Servicios Públicos de UGT-Andalucía, con cargo al programa presupuestario 12A, por concurrir circunstancias de interés público.

Cuarto. La subvención se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 482.00.12A, y se hará efectiva mediante el abono del 75%, librándose el 25% restante una vez justificado debidamente el pago anterior.

Quinto. La justificación se llevará a cabo en el plazo de tres meses, contados desde la fecha del pago efectivo, aportando ante la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia de la Consejería de Gobernación y Justicia los documentos acreditativos de los gastos realizados con cargo a la subvención concedida, en los términos previstos en el art. 108.f).2 de la Ley 5/1983.

Sexto. La alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta subvención, y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, podrá dar lugar a la modificación de las condiciones de concesión de la subvención.

Séptimo. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas en todos y cada uno de los supuestos establecidos en el art. 112 de la ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con las consecuencias, en cuanto a la exigencia o no de interés de demora, que para cada uno de ellos establece el citado precepto legal.

Octavo. La Federación de Servicios Públicos de UGT-Andalucía estará obligada a hacer constar, en toda información o publicidad que se efectúe del Congreso y las Jornadas citados, que los mismos están subvencionados por la Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía.

Noveno. La presente Orden se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en los términos exigidos en el artículo 109 de la Ley 5/1983, y se dará conocimiento de la misma a la institución beneficiaria.

Décimo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejería de Gobernación y Justicia en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de febrero de 2000

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

RESOLUCION de 15 de febrero de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición de los recursos contencioso-administrativos núms. 23/2000 RG 86 y 39/2000 RG 148, y se emplaza a los interesados para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición de los recursos contencioso-administrativos números 23/2000 RG 86 y 39/2000 RG 148, interpuestos por don Antonio Benavides Pérez contra la Orden de 3 de noviembre de 1999, de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se convoca proceso selectivo para la consolidación de empleo temporal mediante concurso de méritos para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores de Gestión Financiera, código A.1200, y por doña M.^a del Carmen Lara Pérez contra la Orden de 3 de noviembre de 1999, de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se convoca proceso selectivo para la consolidación de empleo temporal mediante concurso de méritos para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos, código C.1000, publicadas en el BOJA del día 27 de noviembre de 1999, núm. 138.

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición de los recursos contencioso-administrativos números 23/2000 RG 86 y 39/2000 RG 148.
2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a los interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos en el plazo de nueve días.

Sevilla, 15 de febrero de 2000.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 15 de febrero de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición de los recursos contencioso-administrativos núms. 1602/99, 1651/99, 1652/99 y 1755/99, y se emplaza a los interesados para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición de los recursos contencioso-administrativos números 1602/99, 1651/99, 1652/99 y 1755/99, interpuestos, respectivamente, por doña Ana López Cañete contra la Orden de 24 de septiembre de 1999, de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se convoca proceso selectivo para la consolidación de empleo temporal mediante concurso de méritos para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos, código D.1000; don José Olmedo Pozo contra las Ordenes de 24 de septiembre y de 3 de noviembre de 1999, de la Consejería de Gobernación y Justicia, por las que se

convoca proceso selectivo para la consolidación de empleo temporal mediante concurso de méritos para ingreso en los Cuerpos: De Auxiliares Administrativos, código D.1000, y Superior de Administradores, especialidad Administradores de Gestión Financiera, código A.1200, y don Rafael Cumplido Romero contra la Orden de 3 de noviembre de 1999, de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se convoca proceso selectivo para la consolidación de empleo temporal mediante concurso de méritos para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos, código C.1000, publicadas en el BOJA de los días 23 de octubre y 27 de noviembre de 1999, núm. 123 y 138.

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición de los recursos contencioso-administrativos números 1602/99, 1651/99, 1652/99 y 1755/99.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a los interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos en el plazo de nueve días.

Sevilla, 15 de febrero de 2000.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 15 de febrero de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición de los recursos contencioso-administrativos núms. 1345/99, 1347/99, 1362/99 y 1363/99, y se emplaza a los interesados para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición de los recursos contencioso-administrativos números 1345/99, 1347/99, 1362/99 y 1363/99, interpuestos, respectivamente, por doña Ana María Vargas Vázquez contra las Ordenes de 24 de septiembre y 3 de noviembre de 1999, de la Consejería de Gobernación y Justicia, por las que se convoca proceso selectivo para la consolidación de empleo temporal mediante concurso de méritos para ingreso en los Cuerpos: Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales, código A.1100, y General de Administrativo, código C.1000; doña M.^a Paz Burgos Varo contra la Orden de 3 de noviembre de 1999, de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se convoca proceso selectivo para la consolidación de empleo temporal mediante concurso de méritos para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos, código C.1000; don Víctor García Rodríguez y don Juan Manuel Pozuelo Moreno contra la Orden de 24 de septiembre de 1999, de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se convoca proceso selectivo para la consolidación de empleo temporal mediante concurso de méritos para ingreso en el Cuerpo: Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales, código A.1100, publicadas en el BOJA de los días 26 de octubre y 27 de noviembre de 1999, núms. 124 y 138.

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición de los recursos contencioso-administrativos números 1345/99, 1347/99, 1362/99 y 1363/99.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a los

interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos en el plazo de nueve días.

Sevilla, 15 de febrero de 2000.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 15 de febrero de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición de los recursos contencioso-administrativos núms. 1344/99, 36/2000, 77/2000, 52/2000 y 71/2000, y se emplaza a los interesados para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición de los recursos contencioso-administrativos números 1344/99, 52/2000, 36/2000, 77/2000 y 71/2000, interpuestos, respectivamente, por don Juan Manuel Carmona Caraballo contra la Orden de 24 de septiembre de 1999, de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se convoca proceso selectivo para la consolidación de empleo temporal mediante concurso de méritos para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos, código D.1000, y la Orden de 3 de noviembre de 1999, de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se convoca proceso selectivo para la consolidación de empleo temporal mediante concurso de méritos para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos, código C.1000; don Alfonso Parras Valenzuela y don José Manuel Duarte Carazo y otros contra la Orden de 3 de noviembre de 1999, de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se convoca proceso selectivo para la consolidación de empleo temporal mediante concurso de méritos para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores de Gestión Financiera, código A.1200, y don Juan Manuel Arroyo Millán contra la Orden de 3 de noviembre de 1999, de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se convoca proceso selectivo para la consolidación de empleo temporal mediante concurso de méritos para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos, código C.1000, publicadas en el BOJA de los días 23 de octubre y 27 de noviembre de 1999, núms. 123 y 138.

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición de los recursos contencioso-administrativos números 1344/99, 52/2000, 36/2000, 77/2000 y 71/2000.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a los interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos en el plazo de nueve días.

Sevilla, 15 de febrero de 2000.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 30 de diciembre de 1999, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se hace pública la concesión de ayudas para el fomento de la minería, en base a la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública y el artículo 18.3 de

la Ley 10/1998, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1999, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas a las empresas que a continuación se indican, en base a la Orden de fecha 16 de mayo de 1997:

Núm. Expediente: AL-34/99.
Empresa: Hermanos Pérez Tijeras, S.L.
Importe (en ptas.): 14.010.000.

Núm. Expediente: AL-41/99.
Empresa: Aridos Marraque, S.L.
Importe (en ptas.): 16.579.800.

Núm. Expediente: AL-66/99.
Empresa: Aridan, S.A.
Importe (en ptas.): 39.395.100.

Sevilla, 30 de diciembre de 1999.- El Director General, Francisco Mencía Morales.

RESOLUCION de 16 de febrero de 2000, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el Título VIII, art. 109, de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad de Andalucía, y en el Decreto 145/98, de 7 de julio, por el que se prorroga la línea de ayudas a las empresas que se establezcan en el Parque Tecnológico de Andalucía, Málaga, desarrollado por la Orden de 15 de diciembre de 1998, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas a las empresas que en el Anexo se indican y en las cuantías que en el mismo se relacionan para su instalación en el Parque Tecnológico de Andalucía en Málaga.

El abono de las subvenciones a que den lugar las Resoluciones de concesión se realizarán con cargo al crédito cifrado en la Sección 13 «Trabajo e Industria», programa 6.7.B, en las aplicaciones económicas 0.1.13.00.01.00.776/3.1.13.00.01.00.776/0.1.13.00.17.00.776/3.1.13.00.17.00.776, dicho crédito está cofinanciado con el Programa Operativo por Andalucía 94-99 (FEDER).

Sevilla, 16 de febrero de 2000.- El Director General, P.S. (Dto. 316/96, de 2.7), El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

A N E X O

Núm. expte.: MA/023/PTA.
Empresa: King's Buffets, S.L.
Localización: Campanillas (Málaga).
Inversión: 95.920.000.
Subvención: 25.898.400.
Empleo:

Fijo: 12.
Mant.: 12.

Núm. expte.: MA/043/PTA.
Empresa: Rotoplastic, S.A.
Localización: Campanillas (Málaga).
Inversión: 265.420.000.
Subvención: 66.355.000.
Empleo:

Fijo: 18.
Mant.: 18.

RESOLUCION de 16 de febrero de 2000, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la subvención que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el Título VIII, art. 109, de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad de Andalucía, y el Decreto 247/98, de 24 de noviembre, por el que se prorroga la declaración de Zona de Acción Especial del Campo de Gibraltar, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida a la empresa que en el Anexo se indica y en la cuantía que en el mismo se relaciona para su instalación en la ZAE del Campo de Gibraltar.

El abono de la subvención a que dé lugar la Resolución de concesión se realizará con cargo al crédito cifrado en la Sección 13 «Trabajo e Industria», programa 6.7.B, aplicación económica 776. Dicho crédito está cofinanciado con el Programa Operativo por Andalucía 94-99 (FEDER).

Sevilla, 16 de febrero de 2000.- El Director General, P.S. (Dto. 316/96, de 2.7), El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

A N E X O

Núm. Expte.: Ca/249.
Empresa: Extractos Vegetales, S.A. (Evesa).
Localización: La Línea de la Concepción (Cádiz).
Inversión: 101.810.563.
Subvención: 6.108.633.
Empleo:

Crear: 2.
Event.: 0.
Mant.: 34.

RESOLUCION de 17 de febrero de 2000, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se hace pública la concesión de ayudas para el fomento de la minería, en base a la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública y el artículo 18.3 de la Ley 10/1998, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1999, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas a las empresas que a continuación se indican, en base a la Orden de fecha 16 de mayo de 1997:

Nº expediente	Empresa	Importe (en ptas)
AL-67/99	MARMOLES JUGASOL, S.L.	11.794.800
AL-69/99	ARIDAN, S.A.	11.700.000
AL-75/99	JOSÉ ANTONIO CORTES, S.L.	73.338.000
AL-87/99	PANASCATO, S.C.A.	4.392.000
AL-88/99	MARMOLES MANUEL SÁNCHEZ, S.L.	15.838.699
AL-82/99	HIJOS DE SABIOTE Y ARRIAGA, S.L.	37.200.000
AL-94/99	COSENTINO, S.A.	40.650.000
CO-06/99	EMPRESA NACIONAL CARBONÍFERA DEL SUR, S.A.	2.995.000
CO-07/99	CANTERA DE CARCABUEY, S.L.	9.000.000
GR-03/99	ÓXIDOS FÉRRICOS, S.A.	23.919.500
GR-08/99	MARMOLES GUTIERREZ MENA, S.A.	4.295.000
GR-13/99	MINERA DE ORGIVA, S.L.	3.600.000

Sevilla, 17 de febrero de 2000.- El Director General, Francisco Mencía Morales.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 14 de febrero de 2000, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se hace pública la designación del Jurado Calificador de los Premios Andalucía de los Deportes de 1999.

Conforme a lo establecido en el punto cuarto.2 de la Resolución de 3 de enero de 2000, de la Viceconsejería, por la que se convocan los Premios Andalucía de los Deportes de 1999 (BOJA núm. 9, de 25 de enero), se hace pública la composición del Jurado de los citados premios:

Presidente: Ilmo. Sr. don Javier Sánchez-Palencia Dabán, Secretario General para el Deporte.

Vicepresidente: Ilmo. Sr. don Baltasar Quintero Almendro, Director General de Actividades y Promoción Deportiva.

Vocales:

Don Antonio Jorge Hidalgo Mora.
Don Joaquín Durán Ayo.
Don Miguel Angel Cortés Aranda.
Don Fernando Climent Huerta.
Don Manuel Núñez Pérez.
Don Juan Alvarez Pérez.
Don Rafael Blanco Pérez.

Secretario con voz y sin voto: Don José Díaz García, Jefe del Servicio de Programas y Actividades Deportivas de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva.

Sevilla, 14 de febrero de 2000.- El Director General, Baltasar Quintero Almendro.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 18 de febrero de 2000, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se delega el ejercicio de la competencia sancionadora en materia de transportes en el Jefe de Servicio de Transportes de esta Delegación Provincial.

El Decreto 30/1982, de 22 de abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias en materia de transportes por la Junta de Andalucía, establece en su artículo 6.º las competencias que corresponden a los Delegados Provinciales de la entonces Consejería de Política Territorial e Infraestructura. Por Decreto del Presidente 130/1986, de 30 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma en materia de transportes corresponden a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Dado el volumen de asuntos existentes en la actualidad, en materia de transportes, y con el fin de conseguir una mayor agilidad en la tramitación de los expedientes, se hace aconsejable hacer uso de la facultad de delegación prevista en el artículo 47.1 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 47.1 de la Ley 16/1983, de 21 de julio, y artículos 13.1 y 127 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, esta Delegación Provincial ha resuelto:

1.º Delegar, en el Jefe de Servicio de Transportes de esta Delegación Provincial, el ejercicio de la potestad san-

cionadora atribuida a los Delegados Provinciales en el apartado 2.º, letras k) y l), del artículo 6.º del Decreto 30/1982, de 22 de abril.

2.º El Delegado Provincial podrá revocar en cualquier momento la presente delegación, así como avocar el conocimiento de cualquier asunto comprendido en ella. La delegación subsistirá en sus propios términos en tanto no sea revocada o modificada de modo expreso.

3.º En las Resoluciones que se adopten en virtud de esta delegación se hará constar expresamente tal circunstancia, y se considerarán dictadas por el órgano delegante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.4 de la Ley 30/1992.

4.º En los casos de ausencia, vacante o enfermedad del Jefe de Servicio de Transportes, el ejercicio de las competencias delegadas se efectuará por el/la Secretario General. La suplencia no implicará la alteración de la competencia conforme a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

5.º La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de febrero de 2000.- El Delegado, José Jurado Marcelo.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 26 de enero de 2000, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se declara la Puesta en Riego de los Sectores I al XI de la Zona Regable Genil-Cabra, en las provincias de Córdoba y Sevilla.

El Decreto 3100/1975, de 31 de octubre, aprobó el Plan General de Transformación de la Zona Regable del Genil-Cabra, en las provincias de Córdoba y Sevilla, cuya transformación en regadío fue declarada de Interés Nacional por Decreto 462/1974, de 25 de enero.

El Plan Coordinado de Obras, se desglosó en dos fases. La primera, correspondiente a los sectores I al VII, fue aprobada mediante Orden de la Presidencia del Gobierno, de 18 de julio de 1978. La segunda, se aprobó por dos órdenes simultáneas y del mismo contenido, una del Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno y la otra de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, ambas de fecha 16 de junio de 1987.

El artículo 119 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario dispone que se podrá declarar la Puesta en Riego de una Zona cuando, finalizada la construcción de las acequias, desagües y caminos rurales correspondientes a un Sector o fracción de superficie hidráulicamente independiente, pueda el agua ser conducida a las distintas unidades de explotación dominadas.

El artículo 44, apartado 1, de la Ley 8/1984, de 3 de julio, de Reforma Agraria, y el artículo 97 del Reglamento para la ejecución de esa Ley, establecen que finalizadas las obras de Interés General y las de Interés Común contenidas en el Plan de Transformación, el Instituto Andaluz de Reforma Agraria declarará efectuada la «puesta en riego».

Declarada la «puesta en riego», según establece el artículo 44, apartado 2, de la Ley de Reforma Agraria y el artículo 98 del Reglamento de ejecución de esa Ley, los titulares de las unidades de explotación deberán cumplir las siguientes obligaciones:

a) Alcanzar los índices de aprovechamiento en el plazo fijado en el Plan de Transformación.

b) Realizar las obras y trabajos de acondicionamiento de dichas tierras que se consideren necesarias para la puesta en regadío de la explotación.

c) Y, en general, todas las demás establecidas en el Decreto de aprobación del Plan de Transformación.

Las subvenciones correspondientes a las obras de Interés Común sólo tendrán efectividad cuando los titulares de las explotaciones cumplan las obligaciones anteriores.

Asimismo, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44, apartado 3, de la Ley de Reforma Agraria y en el artículo 99 del Reglamento de ejecución de esa Ley, terminado el período señalado en el Plan de Transformación para que las explotaciones alcancen los índices de aprovechamiento, el Instituto Andaluz de Reforma Agraria procederá a la adquisición de las que incumplan las obligaciones anteriores, de acuerdo con la legislación del Estado en la materia.

Habiendo finalizado las obras a realizar en los Sectores I al XI, de la Zona Regable Genil-Cabra, en las provincias de Córdoba y Sevilla, en virtud de las facultades atribuidas por el Decreto 220/1994, de 6 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca y del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, esta Presidencia

HA RESUELTO

1. Declarar, conforme a lo establecido en la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y en la Ley 8/1984, de 3 de julio, de Reforma Agraria, y en el Reglamento para su ejecución, la «Puesta en Riego» de los Sectores I al XI, de la Zona Regable Genil-Cabra, de las provincias de Córdoba y Sevilla.

2. Los titulares de las unidades de explotación deberán cumplir las obligaciones que a este respecto establece la Ley 8/1984, de 3 de julio, de Reforma Agraria, y el Reglamento para su ejecución, una vez producida tal declaración.

3. Esta Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación o publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 26 de enero de 2000.- El Presidente, José Emilio Guerrero Ginel.

RESOLUCION de 8 de febrero de 2000, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina denominada Torreparda del término municipal de Carmona (Sevilla).

A solicitud de don Manuel Maqueda Migens para que le fuese concedido el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina denominada «Torreparda», clasificada como de Producción Intensiva, con núm. de registro municipal 54, del término municipal de Carmona (Sevilla), propiedad de don Manuel Maqueda Migens.

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas procedentes, de conformidad con la legislación vigente, Real Decreto 791/1979, de 20 de febrero (BOE núm. 95, de 20.4.79); Real Decreto 245/1995, de 17 de febrero (BOE núm. 60, de 11 de marzo de 1995); Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980 (BOE núm. 262, de 31.10.80), y Resolución de la Dirección

General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982 (BOE núm. 53, de 3.3.82), en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto 220/1994, de 6 de septiembre (BOJA núm. 142, de 10.9.94).

RESUELVO

Concederle con fecha ocho de febrero del año en curso el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la citada explotación animal.

Notifíquese la presente Resolución al interesado en legal forma, con indicación de que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, de conformidad con lo establecido en el art. 114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 8 de febrero de 2000.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

RESOLUCION de 10 de febrero de 2000, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina denominada Juan Castaño, del término municipal de Carmona (Sevilla).

A solicitud de Agropecuaria Muñoz, S.L., representada por don Antonio Muñoz Rodríguez, para que le fuese concedido el título de Granja de Protección Sanitaria Especial, a la explotación porcina denominada «Juan Castaño», clasificada como de Producción Intensiva, con núm. de registro municipal 64.

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas procedentes, de conformidad con la legislación vigente, Real Decreto 791/1979, de 20 de febrero (BOE núm. 95, de 20.4.79); Real Decreto 245/1995, de 17 de febrero (BOE núm. 60, de 11 de marzo de 1995); Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980 (BOE núm. 262, de 31.10.80), y Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982 (BOE núm. 53, de 3.3.82), en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto 220/1994, de 6 de septiembre (BOJA núm. 142, de 10.9.94).

RESUELVO

Concederle con fecha diez de febrero del año en curso el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la citada explotación animal.

Notifíquese la presente Resolución al interesado en legal forma, con indicación de que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, de conformidad con lo establecido en el art. 114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 10 de febrero de 2000.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

RESOLUCION de 14 de febrero de 2000, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina denominada El Cortijillo, del término municipal de El Viso del Alcor (Sevilla).

A solicitud de El Cortijillo, S.L., representada por don Antonio Borreguero Cadenas, para que le fuese concedido el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina denominada «El Cortijillo», clasificada como de Producción Intensiva, con núm. de registro municipal 59, del término municipal de El Viso del Alcor (Sevilla).

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas procedentes, de conformidad con la legislación vigente, Real Decreto 791/1979, de 20 de febrero (BOE núm. 95, de 20.4.79); Real Decreto 245/1995, de 17 de febrero (BOE núm. 60, de 11 de marzo de 1995); Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980 (BOE núm. 262, de 31.10.80), y Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982 (BOE núm. 53, de 3.3.82), en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto 220/1994, de 6 de septiembre (BOJA núm. 142, de 10.9.94).

RESUELVO

Concederle, con fecha catorce de febrero del año en curso, el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la citada explotación animal.

Notifíquese la presente Resolución al interesado en legal forma, con indicación de que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, de conformidad con lo establecido en el art. 114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 14 de febrero de 2000.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 15 de febrero de 2000, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se da publicidad a los Convenios suscritos entre la Consejería y los Ayuntamientos que se relacionan sobre encomienda de gestión de actuaciones de tramitación de procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública.

Por Orden de fecha 30 de julio de 1999 (BOJA núm. 96, de 19 de agosto), la Consejería de Salud delega en sus Delegaciones Provinciales la competencia para la suscripción con los Ayuntamientos de Convenios sobre encomienda de gestión de actuaciones de tramitación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública, cuya resolución corresponda a los Alcaldes, de conformidad con lo establecido en el artículo 27.2.a) de la Ley 2/1998, de 15 de julio, de Salud de Andalucía.

Por ello, y en base a la Orden citada,

RESUELVO

Hacer públicos los Convenios suscritos por la Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Granada y los Ayuntamientos que a continuación se detallan, cuyo contenido se ajusta al modelo tipo publicado como Anexo a la Orden al principio reseñada:

- Bubión.
- Capileira.
- Cenes de la Vega.
- Churriana de la Vega.
- Huétor Santillán.
- Santa Fé.

Los referidos Convenios entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en la Estipulación Novena del Convenio Tipo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.3, párrafo primero, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOJA núm. 285, de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 15 de febrero de 2000.- El Delegado, Francisco Cano Bueso.

RESOLUCION de 18 de febrero de 2000, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de Ayuntamientos que han suscrito Convenio con la Consejería sobre encomienda de gestión de actuaciones de tramitación de procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública.

En virtud de lo establecido en la Orden de 30 de julio de 1999, de la Consejería de Salud, por la que se delegan competencias para la suscripción de Convenios entre la Consejería de Salud y los Ayuntamientos sobre encomienda de gestión de actuaciones de tramitación de procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública, los Ayuntamientos que han suscrito dicho convenio, cuyo contenido íntegro está publicado en el BOJA 96, de 19 de agosto de 1999, son los siguientes:

- Ayuntamiento de Higuera de la Sierra (Huelva).
- Ayuntamiento de La Palma del Condado (Huelva).
- Ayuntamiento de Castaño del Robledo (Huelva).

La entrada en vigor de estos Convenios, como establece la citada Orden, tendrá efecto a partir de la publicación en BOJA de la presente Resolución.

Huelva, 18 de febrero de 2000.- El Delegado, Andrés Estrada Moreno.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 9 de febrero de 2000, por la que se concede autorización definitiva de funcionamiento al Centro Privado de Educación Infantil Ferroviario, de Córdoba.

Examinado el expediente incoado a instancia de don Antonio Sendra Díaz-Pines, en su calidad de representante de la «Sociedad Cooperativa Andaluza Alhucema», entidad titular del centro docente privado de Educación Infantil «Ferroviario», con domicilio en Plaza de Colón, s/n, de Córdoba, en solicitud

de autorización definitiva de funcionamiento del Centro de Educación Infantil con 3 unidades de segundo ciclo en el mismo recinto escolar de los Centros de Educación Primaria y Educación Secundaria.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Córdoba.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial.

Resultando que el centro «Ferroviario», con código 14002236, tiene autorización definitiva de tres centros en el mismo recinto escolar; de Educación Preescolar con 2 unidades para 80 puestos escolares, el cual por la implantación de la Educación Secundaria Obligatoria cesó sus enseñanzas al finalizar el curso 1998/1999; de Educación Primaria con 6 unidades para 150 puestos escolares, y de Educación Secundaria Obligatoria con 4 unidades para 120 puestos escolares, por Orden de 4 de febrero de 1997.

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa aparece que la titularidad del centro la ostenta la entidad «Sociedad Cooperativa Andaluza Alhucema».

Vistos: La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero; el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio).

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder la autorización definitiva de funcionamiento para la ubicación de un Centro de Educación Infantil con 3 unidades de segundo ciclo para 54 puestos escolares, quedando como a continuación se especifica:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.
Denominación específica: Ferroviario.
Código de centro: 14002236.
Domicilio: Plaza de Colón, s/n.
Localidad: Córdoba.
Municipio: Córdoba.
Provincia: Córdoba.
Titular: Sociedad Cooperativa Andaluza Alhucema.
Composición resultante: 3 unidades de Educación Infantil (segundo ciclo) para 54 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establecen el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26 de junio), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Córdoba

la relación del profesorado del centro, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia en el plazo de un mes, desde el día siguiente al de la publicación de dicha Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de febrero de 2000

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 15 de febrero de 2000, sobre autorización de enseñanzas en un Centros docente público, ubicado en la localidad de Trigueros (Huelva), a partir del curso escolar 1999/2000.

El Decreto 44/2000, de 31 de enero, por el que se crea un Centro docente público dependiente de la Diputación Provincial de Huelva (BOJA de 5 de febrero), ha creado un Centro docente público de Educación Secundaria en la localidad de Trigueros, como consecuencia de lo dispuesto en la estipulación octava de un Convenio de Colaboración suscrito al efecto el día 23 de septiembre de 1999, entre la Consejería de Educación y Ciencia y la Diputación Provincial de Huelva, entidad esta última titular del Centro en cuestión.

Con objeto de autorizar las enseñanzas a impartir en el mencionado Centro, teniendo en cuenta los informes facilitados por la Delegación Provincial de Huelva, y a propuesta de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Artículo único. Autorizar, al Centro docente público de Educación Secundaria de Trigueros (Huelva), número de código 21700708, el ciclo formativo de grado medio de formación profesional específica denominado «Trabajos forestales y de conservación del medio natural».

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Se autoriza a las Direcciones Generales de la Consejería de Educación Ciencia a dictar cuantas normas sean precisas para la aplicación de la presente Orden, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Segunda. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y tendrá efectos académicos a partir del comienzo del curso escolar 1999/2000.

Tercera. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo esta-

blecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de febrero de 2000

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 14 de febrero de 2000, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se reconoce el Curso de Especialización en Educación Infantil convocado por la Universidad Nacional de Educación a Distancia y se hacen públicas las listas de profesores que han obtenido la calificación de apto en el citado Curso según Orden que se cita.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de la Orden de 25 de febrero de 1997, por la que se establece el procedimiento para la autorización de convocatoria y reconocimiento de Cursos de Especialización para el profesorado y de Habilitación para profesionales del primer ciclo de Educación Infantil, y vista la documentación presentada, esta Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado ha resuelto:

Primero. Reconocer y validar el Curso de Especialización en Educación Infantil (Modalidad a Distancia) convocado por la Universidad Nacional de Educación a Distancia (Curso 1998/99), y de conformidad con el Acta final hacer públicas, según Anexo, las listas de profesores que han obtenido la calificación de apto en el citado curso.

Segundo. Los profesores relacionados en el Anexo podrán desempeñar puestos de trabajo en Educación Infantil para los que se requiera la especialización en Educación Infantil según los efectos profesionales previstos en la Orden Ministerial de 11 de enero de 1996.

Tercero. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante esta Dirección General, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 14 de febrero de 2000.- La Directora General, Isabel de Haro Aramberri.

A N E X O

CURSO DE ESPECIALIZACION EN EDUCACION INFANTIL.
CURSO 1998/99
ENTIDAD CONVOCANTE: UNED
RELACION DE ASISTENTES QUE HAN OBTENIDO
LA CALIFICACION DE APTO

APellidos y NOMBRE	DNI
ALARCÓN TREVIÑO, M ^º DEL CARMEN	45.258.916
BARBERO HIDALGO, BARTOLINA	30.184.833
BONILLA ANTÚNEZ, ANA	30.454.923
CAMINERO LÓPEZ DE LERMA, ÁNGEL	5.626.329
DIÓS COBO, JULIA DE	25.963.523
FERNÁNDEZ BERROCAL, EUGENIA	50.435.610
FERNÁNDEZ CERVANTES, M ^º BEGOÑA	52.542.783
GUERRERO MATEOS, JOSEFA	01.816.081
HERMOSO GARCÍA CATALINA	29.768.947
JIMÉNEZ JIMÉNEZ, M ^º JOSEFA	25.951.003
MARIN ANDRADE, M ^º DE LOS ÁNGELES	04.557.737
MARTÍNEZ PARRA, ANA M ^º	23.202.119
MORALES DEL ROSAL, M ^º JOSÉ	30.498.265
MUÑOZ GARCÍA, MANUEL	29.733.591
NAVARRO FAYA, FRANCISCA	05.621.613
PERAITA REGUERA, BEGOÑA	31.646.319
QUINTERO MORALES, ANTONIA	31.851.334
RODRÍGUEZ GALVIN, M ^º NIEVES	31.323.824
RODRÍGUEZ RUÍZ, JOSÉ	24.223.204
SUANES LUNA, MARÍA	30.042.381
VENTURA-LUCENA GARCÍA, M ^º TERESA	30.486.229

RESOLUCION de 15 de febrero de 2000, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, sobre notificación de la Resolución que pone fin al expediente disciplinario 30/98, incoado a don Enrique Garrido Jiménez.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificar a don Enrique Garrido Jiménez la Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, de 25 de enero de 2000, por la que se declara extinguido el expediente disciplinario núm. 30/98, al haberse intentado por dos veces su notificación al domicilio indicado por el mismo a tal efecto sin que la misma haya sido posible. Para conocer el texto íntegro de la mencionada Resolución podrá personarse en la Consejería de Educación y Ciencia, sita en la Avenida Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla.

Igualmente, se notifica al Sr. Garrido Jiménez que contra la mencionada Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 107, 109, 110, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o alternativa y directamente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de febrero de 2000.- La Directora General, Clotilde Sancho Villanova.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 9 de febrero de 2000, por la que se aprueba la formulación del Plan de Calidad Ambiental de Huelva y su entorno.

La planificación ambiental constituye un instrumento preventivo de protección dirigido a minimizar los efectos negativos de las actuaciones sobre el medio ambiente y a determinar los objetivos necesarios para mantener y mejorar la calidad ambiental.

El Plan de Calidad Ambiental de Huelva y su Entorno es un plan de acción territorial cuyo objeto es prevenir y eliminar la contaminación del entorno de la ciudad de Huelva, tomando las medidas necesarias, coordinadamente entre las Administraciones competentes y los agentes económicos implicados, con el fin de proteger el medio ambiente contra los efectos adversos de las actividades humanas y mantener niveles admisibles de calidad ambiental, para salvaguardar las condiciones de salubridad y conservar el ecosistema del estuario y, cuando sea posible, recuperar aquellas zonas que se hayan visto afectadas negativamente.

Se realiza en desarrollo del Plan Andaluz de Medio Ambiente (1997-2002), en concreto del Plan de Medio Ambiente Urbano, del Plan de Mejora Ambiental del Litoral y del Plan de Fomento de Actividades Económicas compatibles con el medio ambiente, y de cumplimiento a los diversos planes de reducción de la contaminación y consecución de los objetivos de la legislación ambiental vigente, así como a diferentes Proposiciones no de Ley del Parlamento de Andalucía, en concreto, la relativa al estudio de radiactividad y otros aspectos del entorno de Huelva (5-98/PNLC-01627) y la relativa al vertido de fosfoyesos en el entorno de Huelva (5-99/PNLC-00644).

En su virtud, y de acuerdo con las competencias que tengo conferidas,

DISPONGO

Primero. Formulación.

Formular el Plan de Calidad Ambiental de Huelva cuya elaboración corresponderá a la Dirección General de Protección Ambiental de esta Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Ambito.

El Plan de Calidad Ambiental de Huelva incluye la ciudad de Huelva y los términos municipales de Aljaraque, Gibraleón, Huelva, Moguer, Niebla, Palos, Punta Umbría y San Juan del Puerto, todos ellos de la provincia de Huelva.

Tercero. Objetivos y contenido.

El Plan de Calidad Ambiental de Huelva y su Entorno tiene por objeto prevenir y eliminar la contaminación del entorno de Huelva con la finalidad de conseguir una mejora cuantificable de la calidad de las aguas del estuario, del aire y de los suelos del entorno de Huelva, logrando que las actividades económicas sean compatibles con el medio ambiente, posibilitando de esta manera el desarrollo sostenible de la zona.

El contenido del Plan incluirá:

- Un diagnóstico de la situación ambiental.

- La definición de objetivos y de indicadores de seguimiento.
- La propuesta de actuaciones de mejora de la calidad ambiental.
- La financiación, cuantificación económica y fuentes de financiación.

Cuarto. Procedimiento.

El procedimiento de elaboración del Plan incluirá necesariamente el trámite de consulta a los intereses sociales, económicos e institucionales afectados.

A tales efectos se constituirán los correspondientes Comités de expertos que, integrando los intereses antes señalados, participarán en la elaboración del Plan.

La composición de los distintos Comités será determinada por el Consejero de Medio Ambiente.

Quinto. Aprobación.

Corresponde al Consejero de Medio Ambiente la aprobación del Plan.

Sexto. Eficacia.

La presente Orden será eficaz el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de febrero de 2000

JOSE LUIS BLANCO ROMERO
Consejero de Medio Ambiente

RESOLUCION de 17 de febrero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1/00, interpuesto por don Manuel Pelegrina del Río ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada, se ha interpuesto por don Manuel Pelegrina del Río recurso contencioso-administrativo núm. 1/00 contra la desestimación presunta de la reclamación de abono de retribuciones correspondientes a guardias realizadas durante la campaña Infoca 95 y 96, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1/00.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 17 de febrero de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

EDICTO.

En el recurso número 1328/1996, Sección Primera, seguido ante esta Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, a instancia de don Ildefonso Benítez Vallejo contra Acuerdo del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (Cádiz), se ha dictado Sentencia de fecha 11 de diciembre de 1998, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo 1398 de 1996, interpuesto por don Ildefonso Benítez Vallejo contra el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, de 22 de marzo de 1996, por el que se declaran incompatibles para la realización de actividades públicas o privadas la totalidad de los puestos incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo, y por lo tanto el ocupado por el actor, por estimar dicho acuerdo conforme con el Ordenamiento Jurídico.»

Y para su inserción en el BOJA, y sirva de notificación en forma a don Ildefonso Benítez Vallejo, hoy en ignorado paradero, haciéndole saber que dicha Resolución es firme y que contra la misma no cabe recurso ordinario alguno; dicha inserción deberá ser gratuita, al ser ordenada de oficio por la Sala, expido el presente, que firmo en Sevilla, 8 de febrero de 2000.- La Secretaria.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. NUEVE DE SEVILLA

EDICTO. (PD. 602/2000).

Negociado: 4.º

Número de Identificación General:
41065209199600130.

Procedimiento: Menor cuantía 992/1996.

Sobre declaración de indivisión y de extinción de condominio de Prima Vía, S.A.

Procurador Sr. Antonio Candil del Olmo contra doña María Luisa Alvarez Rodríguez, Pilar Rebollo Alvarez, Angela Rodríguez Crespo, Dolores Rodríguez Crespo, Tomás Rodríguez Crespo, Concepción Rodríguez Peña, María Salud Rodríguez Peña, Reyes Rodríguez Serrera, Joaquina Rodríguez Serrera, María Dolores Tripero Blanco por sí y por su hijo menor don Eduardo Rodríguez Tripero, Ramón Rodríguez Tripero, María del Mar Rodríguez Tripero, Inmaculada Rodríguez Tripero, don José Ignacio Rodríguez Tripero, Angeles Muñoz Alvarez, Trinidad Rodríguez Muñoz, Salud Rodríguez Serrera, Manuel Duque Calderón, fallecido, heredero de doña Luisa Alvarez Rodríguez, Luisa Duque Alvarez, heredera de doña Luisa Alvarez Rodríguez, Josefina Duque Alvarez, heredera de doña Luisa Alvarez Rodríguez y Manuel Duque Alvarez, heredero de doña Luisa Alvarez Rodríguez.

Don Francisco Berjano Arenado, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. Nueve de Sevilla.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el núm. 992/1996 se tramite procedimiento de Menor Cuantía 992/1996, a instancia de Prima Vía, S.A., contra María Salud

Rodríguez Peña, Reyes Rodríguez Serrera, Joaquina Rodríguez Serrera, María Dolores Tripero Blanco, por sí y por su hijo menor don Eduardo Rodríguez Tripero, Ramón Rodríguez Tripero, María del Mar Rodríguez Tripero, Inmaculada Rodríguez Tripero, don José Ignacio Rodríguez Tripero, Angeles Muñoz Alvarez, Trinidad Rodríguez Muñoz, Salud Rodríguez Serrera, Manuel Duque Calderón, fallecido, heredero de doña Luisa Alvarez Rodríguez, Luisa Duque Alvarez, heredera de doña Luisa Alvarez Rodríguez, Josefina Duque Alvarez, heredera de doña Luisa Alvarez Rodríguez y Manuel Duque Alvarez, heredero de doña Luisa Alvarez Rodríguez, en el que por Resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, habiéndose fijado las cuotas de participación en el proindiviso de la finca objeto de este procedimiento, conforme a lo solicitado por la representación actora en escrito de fecha 28 de enero pasado, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 14 de junio próximo, a las 10,00 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., núm. 4053000017099296, una cantidad igual, por lo menos, al cuarenta por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el núm. y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante y las partes en el presente procedimiento podrán concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 13 de julio siguiente, a las 10,00, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 20 de septiembre siguiente, a las 10,00 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 40% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA Y SU VALOR

Urbana: Casa en esta ciudad, hoy C/ Aguilas, núm. 5. Linda por la derecha de su entrada con la del núm. 9 hoy 7; por la izquierda, con la del número 5, hoy 3, y por la espalda con cuadra de la Posada del Lobo, núm. 6, de la calle Mesones y que hoy lleva el nombre de Cabeza del Rey Don Pedro, marcada con el núm. 11. Tiene una superficie de 236 m² y 86 dm².

Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 3 de Sevilla, al folio 158, del tomo 337, libro 15, 3.ª sección, finca registral núm. 383, inscripción 5.ª

Tasada a efectos de subasta en 27.860.290 pesetas.

Dado en Sevilla a uno de marzo de dos mil.- El/La Secretario, El/La Magistrado Juez.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 7 de marzo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto para la contratación de la consultoría y asistencia técnica que se indica. (PD. 603/2000).

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar concurso para la contratación de la siguiente consultoría y asistencia técnica:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 01.009/00.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: «Edición de la Revista Coyuntura Económica de Andalucía».
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Servicios Centrales.
 - d) Plazo de ejecución: Hasta el 31 de diciembre de 2000.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe total: Cuatro millones cien mil pesetas (4.100.000 ptas.), incluido IVA y demás impuestos (24.641,49 euros).
5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Sección de Contratación de la Secretaría General Técnica.
 - b) Domicilio: Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, edificio Torretriana, planta 6.^a
 - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfono: 95/446.43.60.
 - e) Telefax: 95/446.45.71.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 20 días naturales, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No.
 - b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCA).
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, terminando

a las catorce horas. Si el último día fuese inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La exigida en el epígrafe 4.2 del PCA.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda.

2.º Domicilio: Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, edificio Torretriana, planta baja.

3.º Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses, a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Secretaría General Técnica. Sala de Juntas.

b) Domicilio: Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, edificio Torretriana, planta 6.^a

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El tercer día hábil siguiente al examen de la documentación. Si fuese sábado, se efectuará el siguiente día hábil.

e) Hora: A las doce.

10. Otras informaciones: El examen de la documentación se realizará el primer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de ofertas, excepto sábado. El resultado se publicará en el tablón de anuncios de la Secretaría General Técnica, a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados en el plazo que se indique.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 7 de marzo de 2000.- El Secretario General Técnico, Fernando Ron Giménez.

RESOLUCION de 7 de marzo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto para la contratación de la consultoría y asistencia técnica que se indica. (PD. 604/2000).

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar concurso para la contratación de la siguiente consultoría y asistencia técnica:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 01.013/00.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Colaboración con la Intervención General de la Junta de Andalucía en la Auditoría de la Cuenta de Gastos de la Sección Garantía del FEOGA, rendida por el Fondo Andaluz de Garantía Agraria. Ejercicio 16.10.99 al 15.10.2000».

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Servicios Centrales.

d) Plazo de ejecución: Hasta el 27 de enero de 2001.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: Catorce millones de pesetas (14.000.000 de ptas.), incluido IVA y demás impuestos (84.141,69 euros).

5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Sección de Contratación de la Secretaría General Técnica.

b) Domicilio: Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, edificio Torretriana, planta 6.^a

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 95/446.43.60.

e) Telefax: 95/446.45.71.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 20 días naturales, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCA).

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, terminando a las catorce horas. Si el último día fuese inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La exigida en el epígrafe 4.2 del PCA.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda.

2.º Domicilio: Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, edificio Torretriana, planta baja.

3.º Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses, a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Secretaría General Técnica. Sala de Juntas.

b) Domicilio: Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, edificio Torretriana, planta 6.^a

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El tercer día hábil siguiente al examen de la documentación. Si fuese sábado, se efectuará el siguiente día hábil.

e) Hora: A las doce.

10. Otras informaciones: El examen de la documentación se realizará el primer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de ofertas, excepto sábado. El resultado se publicará en el tablón de anuncios de la Secretaría General Técnica, a fin de que los afectados conozcan y sub-

sanen, en su caso, los defectos materiales observados en el plazo que se indique.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 7 de marzo de 2000.- El Secretario General Técnico, Fernando Ron Giménez.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 3 de febrero de 2000, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se ordena la publicación de la convocatoria de concurso público para el aprovechamiento de recursos de la Sección C), (Barita), que ha quedado franco en esta provincia. (PD. 622/2000).

LA DELEGACION PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA EN CORDOBA HACE SABER:

Que como consecuencia de la Resolución de caducidad de las Concesiones de Explotación denominadas «Baronesa», núm. 10.299, de 7 cuadrículas mineras, y «Charito», núm. 11.840, de 3 cuadrículas mineras, ubicadas en los términos municipales de Espiel y Villaviciosa de Córdoba, para mineral de barita, de la Sección C), de fecha 7 de abril de 1997, quedaron francos y registrables sus terrenos.

Esta Delegación Provincial, en aplicación del art. 53 de la Ley de Minas, de 21 de julio de 1973, convoca concurso de las mencionadas Concesiones de Explotación.

Las solicitudes se ajustarán a lo establecido en el art. 72 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978 (BOE de 11 y 12 de diciembre de 1978). En cuanto a la fianza, ésta se ajustará a lo previsto en la Ley 4/1988, de Tasas y Precios Públicos de la Junta de Andalucía, de 5 de julio, actualizada. Se presentarán en esta Delegación Provincial, calle Tomás de Aquino, 1, 1.ª planta, en las horas de Registro de 9,00 a 14,00 horas, durante el plazo de un mes, contado a partir del día de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La mesa, para la apertura de ofertas, se constituirá a los 15 días de la expiración del plazo anteriormente citado de la fecha de la publicación, a las doce horas de la mañana, que, en caso de ser sábado, se efectuará, igualmente, al siguiente día hábil.

Los gastos derivados de este concurso serán por cuenta del concursante adjudicatario, caso de que lo hubiere.

Obra en esta Delegación Provincial de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía en Córdoba, ya mencionada, a disposición de los interesados, durante el horario de Registro indicado anteriormente, los datos relativos al derecho minero sometido a concurso.

Córdoba, 3 de febrero de 2000.- El Delegado, Antonio Poyato Poyato.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 2 de marzo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierto, para la contratación del servicio que se cita. (Sec.5/2000). (PD. 600/2000).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: Sec.5/2000.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Campaña publicitaria de pesca y comercio responsable de los productos de la pesca andaluzes.

b) Lugar de ejecución: Andalucía.

c) Plazo de ejecución: Desde el día siguiente a la firma del contrato hasta el 30 de junio del 2001.

d) División por lotes y número: No.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Ciento treinta y seis millones setecientas cincuenta y cinco mil cuatrocientas nueve pesetas (136.755.409 ptas.) (821.916,65 euros).

5. Garantía provisional: 2.735.108 ptas. (16.438,33 euros).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Agricultura y Pesca. Servicio de Contratación.

b) Domicilio: C/ Tabladilla, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 95/503.23.69.

e) Telefax: 95/503.23.19.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional: En la forma indicada en el PCAP.

b) Clasificación: Grupo III, Subgrupo 3, Categoría D.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del día 26 de abril de 2000. En el caso de enviarse por correo, la empresa deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Agricultura y Pesca la remisión de la oferta, mediante telefax o telegrama en el mismo día.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Se admiten.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad, domicilio y localidad: Consejería de Agricultura y Pesca, C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

b) Fecha: El día 4 de mayo de 2000.

c) Hora: 12.00 horas.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío de este anuncio al DOCE: 3 de marzo de 2000.

Sevilla, 2 de marzo de 2000.- El Secretario General Técnico, Carlos Alvarez Ramos.

RESOLUCION de 8 de marzo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierto, para la contratación del servicio que se cita. (Sec.7/2000). (PD. 601/2000).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: Sec.7/2000.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Catalogación del fondo bibliográfico de la Biblioteca de la Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Lugar de ejecución: Andalucía.

c) Plazo de ejecución: Desde el día siguiente a la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2000.

d) División por lotes y número: No.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Diecinueve millones quinientas mil pesetas (19.500.000 ptas.) (117.119 euros).

5. Garantía provisional: 390.000 ptas. (2.343,95 euros).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Agricultura y Pesca. Servicio de Contratación.

b) Domicilio: C/ Tabladilla, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 95/503.23.69.

e) Telefax: 95/503.23.19.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional: En la forma indicada en el PCAP.

b) Clasificación: No se exige.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del vigésimo séptimo día natural, a contar del siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En el caso de enviarse por correo, la empresa deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Agricultura y Pesca la remisión de la oferta, mediante telefax o telegrama en el mismo día.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Se admiten.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad, domicilio y localidad: Consejería de Agricultura y Pesca, C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

b) Fecha: El sexto día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas, si fuese sábado, se trasladará al siguiente hábil.

c) Hora: 12,00 horas.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 8 de marzo de 2000.- El Secretario General Técnico, Carlos Alvarez Ramos.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 16 de febrero de 2000, de la Universidad de Granada, por la que se convoca concurso público para contratación de servicios (1/00). (PP. 594/2000).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad de Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Gestión Patrimonial.

c) Número de expediente: Programa vacaciones 2000.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de reserva de alojamiento para el desarrollo del Programa de vacaciones 2000.

b) Número de unidades a entregar:

c) División por lotes y números:

d) Lugar de entrega:

e) Plazo de entrega:

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación:

a) Importe total: 19.000.000 de ptas. (114.192,30 euros).

5. Garantías. Provisional: 380.000 ptas. (2.238,85 euros).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Universidad de Granada.

b) Domicilio: Servicio de Contratación y Gestión Patrimonial, Santa Lucía, núm. 2, planta 2.º

c) Localidad y Código Postal: Granada, 18071.

d) Teléfonos: 958/24.30.49 y 24.43.32.

e) Telefax: 958/24.43.02.

f) Fecha límite de obtención de documentos: Desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio y hasta el día en que expire el plazo para presentar las proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista: Los señalados en el Pliego de Cláusulas.

a) Clasificación: Grupo III, Subgrupo 8, Categoría A.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 17 de abril de 2000.

b) Documentación a presentar: La prevista en la cláusula 12.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Universidad de Granada.

2.º Domicilio: Cuesta del Hospicio, s/n, de 9 a 14 horas de lunes a viernes.

3.º Localidad y Código Postal: Granada, 18071.

d) Plazo obligado para mantener la oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se autorizan.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Sala de Juntas del Edificio Administrativo.

b) Domicilio: Santa Lucía, 2-2.º

c) Localidad: Granada.

d) Fecha: Quinto día hábil siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones. Caso de coincidir en sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

e) Hora: 13 horas.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: No procede.

Granada, 16 de febrero de 2000.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

ANUNCIO de la Universidad de Sevilla, de adjudicación del expediente 00/OG143.

1. Entidad adjudicadora.

a) Universidad de Sevilla.

b) Sección de Contratación.

c) Núm. de expediente: 00/OG143.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Objeto: Adquisición de accesorios para máquina universal de ensayos con destino al Laboratorio de Elasticidad y Resistencia de Materiales.

c) Lote:

d) BOJA núm.:

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado.

c) Forma: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 5.000.002 ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 7.2.2000.

b) Contratista: Istron Limited, Sucursal España-Portugal, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 5.000.002 ptas. (30.050,62 euros).

Sevilla, 7 de febrero de 2000.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

RESOLUCION de 16 de febrero de 2000, de la Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo, por la que se acordó la adjudicación de las obras que se citan.

Organismo: Gerencia de Urbanismo.

Dependencia: Sección de Contratación.

Número de expediente: 118/99.

Tipo de contrato: Obra Pública.

Descripción del objeto: Reurbanización del Sector 1: Calles Doctor Letamendi, Conde de Torrejón, Alberto Lista, Morgado, Plaza de Europa y Saavedra.

Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 93, de fecha 12 de agosto de 1999.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso Público.

Presupuesto base de licitación: 102.620.939 ptas.

Fecha de adjudicación: 16 de febrero de 2000.

Contratista: Carmocon, S.A.

Nacionalidad: Española.

Importe de adjudicación: 88.048.766 ptas. (529.183,74 euros).

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el art. 94.2 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 16 de febrero de 2000.- P.D., El Secretario, Rafael Rodríguez-Varo Valverde.

ANUNCIO de licitación de concurso público de suministro. (Expte. 28/00). (PP. 587/2000).

1. Ayuntamiento de Sevilla.

a) Servicio de Patrimonio.

b) Sección de Bienes.

2. Expte. 28/00.

a) Adquisición de propano con destino a las cocinas y calderas de los Colegios públicos.

b) Lugar de entrega: Colegios públicos.

c) Plazo de entrega: 5 días naturales a contar de cada requerimiento de remesa.

- d) Presupuesto de licitación: 5.500.000 ptas.
 e) Fianza provisional: 110.000 ptas.
 3. a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma de contratación: Concurso público.
 4. Obtención de documentación.
 a) Sección de Bienes, C/ Pajaritos, núm. 14. Sevilla. Teléf. 95/459.06.57 y Fax: 95/459.06.58.
 b) La documentación se facilitará durante el plazo de presentación de ofertas.
 5. Presentación de ofertas.
 a) Plazo: 26 días naturales a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOJA.

- b) Los documentos a presentar se encuentran detallados en los Pliegos de Condiciones.
 c) Lugar: Registro General del Ayuntamiento, C/ Pajaritos, núm. 14. Sevilla.
 d) Admisión de variantes: No.
 6. Apertura de las ofertas.
 a) Ayuntamiento de Sevilla. Plz. Nueva.
 b) A las 12,00 horas del quinto día natural siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas.
 7. Los gastos de publicación serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 1 de marzo de 2000.- El Secretario General.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Propuesta de Resolución y cambio de Instructor recaídos en el expediente sancionador que se cita. (AL-1/00-M).

Vista la devolución efectuada por la Oficina de Correos de la Propuesta de Resolución recaída en el expediente sancionador que se detalla, incoada por presunta infracción a la normativa sobre Juegos y Espectáculos Públicos, y en cumplimiento de lo establecido en los arts. 58 y 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, significando que en el plazo de quince días, desde la publicación del presente anuncio, quedan de manifiesto los referidos expedientes en el Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, sita en Paseo de Almería, 68, de Almería, pudiendo los interesados, dentro del plazo reseñado, presentar las alegaciones que estimen pertinentes ante el Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería.

Expediente: AL-1/00-M.

Persona o Entidad denunciada y domicilio: Francisco Javier Tejada Hernández. Edif. Albatros, Urb. Playa Seena (DNI 45.593.713). Roquetas de Mar (Almería).

Infracción: Arts. 24, 40.b) y 43 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía (aprobado por Decreto 491/96, de 19 de noviembre). Propuesta de Resolución. Sobreseimiento.

Almería, 18 de febrero de 1999.- El Delegado, Juan Callejón Baena.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Propuestas y Resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se citan. (AL-15/99-EP, AL-16/99-EP y AL-21/99-EP).

Vista la devolución efectuada por la Oficina de Correos de las Propuestas y Resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que arriba se detallan, incoadas por presuntas infracciones a la normativa sobre Juegos y Espectáculos Públicos, y en cumplimiento de lo establecido en los arts. 58 y 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, de 26 de noviembre, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, significando que en el plazo de un mes, desde la publicación del presente anuncio, quedan de manifiesto los referidos expedientes en el Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, sita en Paseo de Almería, 68, de Almería, pudiendo los interesados, dentro del plazo reseñado, interponer recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia.

Expediente: AL-15/99-EP.

Persona o Entidad denunciada y domicilio: Alonso Arrúe Mojácar, S.L. (B-04252094), Paseo del Mediterráneo, Urb. La Rumina, 10. Mojácar (Almería).

Infracción: Art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, de la Consejería de Gobernación; art. 81.35 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, y art. 26.e) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero. Sanción impuesta: Cincuenta mil ptas. (50.000 ptas.).

Expediente: AL-16/99-EP.

Persona o Entidad denunciada y domicilio: Alonso Arrúe Mojácar, S.L. (B-04252094), Paseo del Mediterráneo, Urb. La Rumina, 10. Mojácar (Almería).

Infracción: Art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, de la Consejería de Gobernación; art. 81.35 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, y art. 26.e) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero. Sanción impuesta: Cincuenta mil ptas. (50.000 ptas.).

Expediente: AL-21/99-EP.

Persona o Entidad denunciada y domicilio: Alonso Arrúe Mojácar, S.L. (B-04252094), Paseo del Mediterráneo, Urb. La Rumina, 10. Mojácar (Almería).

Infracción: Art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, de la Consejería de Gobernación; art. 81.35 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, y art. 26.e) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero. Sanción impuesta: Cincuenta mil ptas. (50.000 ptas.).

Almería, 18 de febrero de 1999.- El Delegado, Juan Callejón Baena.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Acuerdo de Incoación recaído en el expediente sancionador que se cita. (AL-171/99-EP).

Vista la devolución efectuada por la Oficina de Correos del Acuerdo de Incoación recaído en el expediente sancionador que arriba se detalla, incoado por presunta infracción a la

normativa sobre Juegos y Espectáculos Públicos, y en cumplimiento de lo establecido en los arts. 58 y 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, significando que en el plazo de diez días, desde la publicación del presente anuncio, queda de manifiesto el referido expediente en el Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, sita en Paseo de Almería, 68, de Almería, pudiendo los interesados, dentro del plazo reseñado, presentar las alegaciones que estimen convenientes ante el Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería.

Expediente: AL-171/99-EP.

Persona o Entidad denunciada y domicilio: Antonio Rodríguez Herrada (DNI 27.210.465), C/ Gerona, núm. 6. Sta. María del Aguila, El Ejido (Almería), 04710.

Infracción: Art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, de la Consejería de Gobernación; art. 81.35 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, y art. 26.e) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero.

Almería, 15 de febrero de 2000.- El Delegado, Juan Callejón Baena.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Granada, por el que se notifica Acuerdo de Iniciación de los expedientes sancionadores que se citan. (GR-542/99-EP, GR-545/99-EP, GR-005/00-EP y GR-006/00-EP).

No habiéndose podido notificar a los interesados que a continuación se relacionan. Mediante el presente edicto, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se les comunica que disponen de un plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el BOJA, de acuerdo con los artículos 84 y 135 de la citada Ley, para manifestar por escrito lo que a su derecho convengan, aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intenten valerse.

También disponen del mismo plazo para examinar el expediente, si así lo desean, en esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, sito en C/ Gran Vía, 34, de Granada:

Núm. expediente: GR-542/99-EP.

Notificado: Thierry J. Michel Morand.

Ultimo domicilio: C/ María Uceda, Blq. 2-1, 4.º D. Cenes de la Vega (Granada).

Infracción: Al art. 26.e) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, en relación con los arts. 1.º, 2.º y 3.º de la Orden de 14.5.87 y los arts. 70 y 81.35 del R.D. 2816/82, de 27 de agosto.

Núm. expediente: GR-545/99-EP.

Notificado: Juan Castillo Salcedo.

Ultimo domicilio: C/ Mediterráneo, núm. 33, 18190, Cenes de la Vega (Granada).

Infracción: Al art. 26.e) de L.O. 1/92, de 21 de febrero, en relación con los arts. 1.º, 2.º y 3.º de la Orden de 14.5.87 y los arts. 70 y 81.35 del R.D. 2816/82, de 27 de agosto.

Núm. expediente: GR-005/00-EP.

Notificado: Thierry J. Michel Morand.

Ultimo domicilio: C/ María Uceda, Blq. 2-1.º, 4.º D. Cenes de la Vega (Granada).

Infracción: Al art. 26.e) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, en relación con los arts. 1.º, 2.º y 3.º de la Orden de 14.5.87 y los arts. 70 y 81.35 del R.D. 2816/82, de 27 de agosto.

Núm. expediente: GR-006/00-EP.

Notificado: Jesús Cruz Molina.

Ultimo domicilio: C/ Jardines, núm. 1-1.º C. Armilla (Granada).

Infracción: Al art. 26.e) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, en relación con los arts. 1.º, 2.º y 3.º de la Orden de 14.5.87 y los arts. 70 y 81.35 del R.D. 2816/82, de 27 de agosto.

Granada, 14 de febrero de 2000.- El Delegado, Jesús Quero Molina.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Granada, notificando Propuestas de Resolución recaídas en los expedientes sancionadores que se citan. (GR-470/99-EP y GR-499/99-EP).

No habiéndose podido notificar a los interesados que a continuación se relacionan. Mediante el presente edicto, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se les anuncia las Propuestas de Resolución de los expedientes que se indican, significándoles, conforme a lo establecido en el art. 19 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la citada Ley, que dispone de un plazo de quince días, contados desde el siguiente a su publicación, para que formulen cuantas alegaciones estimen oportunas a su derecho, encontrándose los expedientes a su disposición en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, sita en C/ Gran Vía, 34, de Granada:

Expediente: GR-470/99-EP.

Notificado: Fernando Calle e Hijos.

Ultimo domicilio: C/ Río, núm. 10-2.º A. Huétor-Tájar (Granada).

Infracción: Al art. 26.d) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, y al art. 81.26 del R.D. 2816/82, de 27 de agosto.

Expediente: GR-499/99-EP.

Notificado: Patricio J. González Tapia.

Ultimo domicilio: C/ Buensuceso, núm. 35, entresuelo izq., Granada.

Infracción: Al art. 26.e) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, en relación con los arts. 1.º, 2.º y 3.º de la Orden de 14.5.87 y los arts. 70 y 81.35 del R.D. 2816/82, de 27 de agosto.

Granada, 14 de febrero de 2000.- El Delegado, Jesús Quero Molina.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Granada, notificando Resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se citan. (GR-442/99-EP, y GR-496/99-EP).

No habiéndose podido notificar a los interesados que a continuación se relacionan. Mediante el presente edicto, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se les anuncia que ha recaído Resolución en el expediente que se indica, notificando expresamente que se encuentra a su disposición en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, sita en C/ Gran Vía, 34, de Granada, a efectos de su conocimiento

y ejercicio de los derechos que le asistan. Advirtiéndoles que, conforme al art. 114 de la citada Ley y su modificación, podrán formular recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Núm. expediente: GR-442/99-EP.

Notificado: Christian Buet.

Ultimo domicilio: C/ La Colina, núm. 101, Cenes de la Vega (Granada).

Infracción: Al art. 26.e) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, en relación con los arts. 1.º, 2.º y 3.º de la Orden de 14.5.87 y arts. 70 y 81.35 del R.D. 2816/82, de 27 de agosto.

Núm. expediente: GR-496/99-EP.

Notificado: Christian Buet.

Ultimo domicilio: C/ Miguel de Cervantes, núm. 3. Pulianas (Granada).

Infracción: Al art. 26.e) de L.O. 1/92, de 21 de febrero, en relación con los arts. 1.º, 2.º y 3.º de la Orden de 14.5.87 y arts. 70 y 81.35 del R.D. 2816/82, de 27 de agosto.

Granada, 14 de febrero de 2000.- El Delegado, Jesús Quero Molina.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Huelva, notificando Acuerdo de Iniciación formulado en el expediente sancionador incoado que se cita.

Intentada sin efecto la notificación del Acuerdo de Iniciación, formulado en el expediente sancionador que se detalla, por supuestas infracciones a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92 (LRJAP y PAC), de 26.11.92, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se publica el presente para que sirva de notificación del mismo, significándole que en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de aquél en que se practique la notificación, queda de manifiesto el expediente en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, Sanlúcar de Barrameda, 3, de Huelva, pudiendo formular los descargos que a sus derechos convengan, con la proposición y aportación de las pruebas que consideren oportunas, a tenor de lo dispuesto en el art. 63.1 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar.

Expediente: H-4/00-M.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Alzira da Conceição Pires Gonçalves, C/ Cristo, núm. 4. Huelva.

Establecimiento público y domicilio: Bar «Lolita», C/ Gran Capitán, 1. Huelva.

Hechos denunciados: El día 10 de diciembre de 1999 se encontraba instalada y en funcionamiento, en el establecimiento denominado Bar «Lolita», sito en C/ Gran Capitán, núm. 1, de Huelva, cuyo titular es doña Alzira da Conceição Pires Gonçalves, la máquina recreativa tipo B, modelo Cirs Estrellas TV, careciendo de autorización de explotación, xerigrafías, placa de identidad y de autorización de instalación para el local donde se hallaba.

Infracción: Artículo 4 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, sobre Juego y Apuestas.

Tipificación: Art. 29.1 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, en relación con el art. 53 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 491/96, de 19 de noviembre.

Huelva, 14 de febrero de 2000.- El Delegado, Juan Ceada Infantes.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, Oficina Liquidadora de Fuengirola, por el que se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en actos de gestión tributaria.

Por esta Oficina Liquidadora de Fuengirola se ha intentado por dos veces la notificación de actos de gestión de tributos cedidos por el Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía, sin que haya sido posible su realización por causas ajenas a la voluntad de esta Administración Tributaria.

En aplicación de lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 105, y en el apartado 5 del artículo 124 de la Ley General Tributaria 230/1963, de 28 de diciembre, en la redacción introducida por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social (BOE núm. 313, de 31 de diciembre de 1997), se cita, por medio de este anuncio, a los interesados que se relacionan, o a sus representantes, para ser notificados por comparecencia en esta misma Oficina Liquidadora, sita en C/ San Pancraccio, núm. 16, 3.ª planta, en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA del presente anuncio.

Cuando Transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

En el proceso extraordinario de tasación pericial contradictoria núm. 658/95, número de presentación núm. 794/90, iniciado a instancias del contribuyente don Enrique Rodil Castro, el día 4 de noviembre de 1994, y habiendo llegado al trámite de tasación pericial del tercer perito, el arquitecto don Pedro Vázquez Sánchez, que fue designado el día 8 de febrero de los corrientes por el Sr. Delegado de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía de Málaga, el cual presentó en Málaga la minuta de honorarios en provisión el día 22 de marzo de 1999, del que hizo usted el ingreso y el de la Administración, el señor arquitecto presentó su peritación, de la que se deduce que el obligado al pago de la minuta es el interesado toda vez que supera el 20% del valor declarado en escritura, según lo dispuesto en la regla 8.ª del párrafo 1.º del citado artículo 121 del Reglamento del Impuesto.

Asimismo, se le comunica que la tasación efectuada por el tercer perito asciende a la cantidad de 8.700.000 ptas.

Contra esta notificación se podrá presentar, en el plazo de quince días hábiles, desde el recibo de ésta, recurso de reposición ante esta Oficina Liquidadora, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, sala de Málaga, sin que puedan simultanearse ambos.

Asimismo, se le da traslado del acuerdo adoptado por la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, en virtud de lo dispuesto en el art. 62.9 del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, en la redacción dada por el Real Decreto 1629/91, de 8 de noviembre, por el que le corresponde el pago de la minuta de honorarios, para lo cual se dispondrá de su depósito efectuado en el Banco de España a disposición del Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía.

Valores aportados por el perito tercero incurso en la Ley de Tasas.

Doc. TP 794/90. Enrique Rodil Castro. DNI: 11.359.638.

Valor declarado: 6.000.000. Valor comprobado: 8.700.000.

Pso. Marítimo Edif. Mediterráneo. Fuengirola.

Málaga, 9 de febrero de 2000.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, Oficina Liquidadora de Fuengirola, por el que se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en actos de gestión tributaria.

Por esta Oficina Liquidadora de Fuengirola se ha intentado por dos veces la notificación de actos de gestión de tributos cedidos por el Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía, sin que haya sido posible su realización por causas ajenas a la voluntad de esta Administración Tributaria.

En aplicación de lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 105, y en el apartado 5 del artículo 124 de la Ley General Tributaria 230/1963, de 28 de diciembre, en la redacción introducida por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social (BOE núm. 313, de 31 de diciembre de 1997), se cita, por medio de este anuncio, a los interesados que se relacionan, o a sus representantes, para ser notificados por comparecencia en esta misma Oficina Liquidadora, sita en C/ San Pancracio, núm. 16, 3.ª planta, en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA del presente anuncio.

Cuando Transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

En relación con el documento de fecha 25 de mayo de 1992, otorgado en Fuengirola ante el Notario don Julio Ruiz Alonso con el núm. de protocolo 1066/92, presentado en esta Oficina Liquidadora el día 29 de junio del mismo año, con el núm. 2501/92, del cual se le notificó el 18 de abril de 1997, fecha de la publicación en el BOJA, que había incurrido en la Adicional Cuarta de la Ley de Tasas y Precios Públicos, hoy art. 14.7 del Texto Refundido; se le informa que la otra parte, don Víctor M.ª López Andrés, reclamó ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, Sala de Málaga, el día 16 de mayo de 1997, y que dicho Tribunal estimó la reclamación, anulando el acto impugnado, sin perjuicio del derecho de la Administración a realizar una nueva valoración suficiente motivada. Esta Oficina Liquidadora, de conformidad con lo establecido en el art. 110 y siguientes del Reglamento del Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, aprobados por el Real Decreto 391/96, de 1 de marzo, y en ejecución del mismo, acordó anular el expediente de comprobación de valores y solicitar de los servicios técnicos de la Delegación Provincial de Málaga, de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, la valoración razonada de las fincas en cuestión.

Asimismo, se le notifica que la nueva valoración razonada de las fincas es de 13.411.200 ptas., siendo la base imponible del impuesto 12.573.000 ptas., toda vez que fue la primera valoración practicada por el técnico de la Administración.

Comprobación de valores incurso en la Ley de Tasas.

Doc. TP 2501/92. Johannes Theodorus Brinkman.

Valor declarado: 8.000.000. Valor comprobado: 13.411.200.

Pso. Marítimo Edif. Evamar, 4.º D. Fuengirola Pas.

Málaga, 9 de febrero de 2000.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 2 de febrero de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y reconocimiento de la utilidad pública del proyecto de instalaciones Acometida a Cerámica La Esperanza, SA, en el término municipal de San Roque, así como su Estudio de Impacto Ambiental. (PP. 341/2000).

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; en los arts. 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento; en el art. 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se somete a información pública la solicitud señalada y el Estudio de Impacto Ambiental que se detalla a continuación:

Peticionario: Gas Natural SDG, S.A., con domicilio en Sevilla, calle Rivero, núm. 8 (C.P. 41004).

Objeto de la petición: Autorización administrativa y reconocimiento de la utilidad pública del proyecto de instalaciones «Acometida a Cerámica La Esperanza, S.A.», en el término municipal de San Roque.

Descripción de las instalaciones:

- Tubería: De acero sin soldadura grado B, tipo API 5L, con diámetro de 4".
- Presión de diseño: APB 72 bar.
- Origen: Arqueta existente (V-CA-RI-004) de la Red de distribución de la Línea de la Concepción.
- Longitud: 1.909 metros, que discurren en su totalidad por el término municipal de San Roque.
- Presupuesto: Cuarenta y dos millones setecientos cincuenta y tres mil trescientas cuarenta y seis pesetas (42.753.346 ptas.).

El proyecto incluye planos parcelarios y la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados.

Afección a fincas particulares derivada de la construcción de la acometida y sus instalaciones auxiliares:

Uno. Expropiación forzosa en pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir los elementos de instalación fija en superficie.

Dos. Para las canalizaciones:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de dos (2) metros, uno a cada lado del eje, a lo largo del gasoducto, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción del gas, y que estará sujeta a las siguientes limitaciones:

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta (50) centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a dos (2) metros a contar desde el eje de la tubería.
2. Prohibición de realizar cualquier tipo de obras o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones a una distancia inferior a cinco (5) metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que, en cada caso, fije el Organismo competente de la Administración.

3. Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

4. Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

B) Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, de la franja que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación. En esta zona se hará desaparecer, temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos u operaciones precisas a dichos fines.

Tres. Para el paso de los cables de conexión y elementos dispersores de protección catódica:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de un (1) metro de ancho, por donde discurrirán enterrados los cables de conexión y elementos dis-

persores, que estará sujeta a la prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta (50) centímetros, así como de plantar árboles o arbustos y para realizar todo tipo de obra.

B) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación, y en la que se hará desaparecer todo obstáculo.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en esta Delegación Provincial de Trabajo e Industria, sita en Marqués de Valde-Yñigo, 2, Cádiz, 11004, así como los planos parcelarios en el Ayuntamiento respectivo, y presentar por triplicado en esta Delegación Provincial las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

Cádiz, 2 de febrero de 2000.- El Delegado (Dto. 91/83, de 6.4.), El Secretario General, Francisco Calero Rodríguez.

RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS
PROYECTO : "Suministro de gas natural a Cerámica La Esperanza, S.A."

Finca nº	Titular y Domicilio	Afección		Catastro		Naturaleza
		L.M.	O.T. m²	Políg.	Parcela	
Término municipal : San Roque						
CA-SR-1	Compañía Española de Petróleos, S.A. (Cepsa). Ctra. San Roque-La Línea (Puente Mayorga) 11360 San Roque Cádiz	640	6.400	17	20	Monte Bajo
CA-SR-2	Confederación Hidrográfica del Sur - Ps. Reding, 20. 29016 - Málaga.	19	190			Tubería
CA-SR-3	Compañía Española de Petróleos, S.A. (Cepsa). Ctra. San Roque-La Línea (Puente Mayorga) 11360 San Roque; Cádiz	154	1.540	17	20	Labor Secano
CA-SR-4	Diputación Provincial de Cádiz - Pza. España, s/n. 11006 - Cádiz.	19	190			Carretera
CA-SR-5	Compañía Española de Petróleos, S.A. (Cepsa). Ctra. San Roque-La Línea (Puente Mayorga). 11360 - San Roque, Cádiz.	361	3.770	16	s/n	Suelo Industrial
CA-SR-6	Diputación Provincial de Cádiz - Pza. España, s/n. 11006 - Cádiz.	15	210			Carretera
CA-SR-7	Hormigones Guadarranque, S.L. - Autovía Cádiz-Málaga (Salida 117) Apdo. 148. 11360- San Roque, Cádiz.	23	161	17	2	Erial
CA-SR-8	Rodrigo Eduardo Torralbo Santamaría. Urbanización El Chorro, 5. 11360 - San Roque, Cádiz.	144	1.440	17	2	Suelo Industrial
CA-SR-9	Cerámica La Esperanza, S.A. - Autovía Cádiz-Málaga, Km. 117 Apdo. nº 38. 11360 - San Roque, Cádiz.	164	1.640	17	2	Suelo Industrial
CA-SR-10	Cerámica La Esperanza, S.A. - Autovía Cádiz-Málaga, Km. 117 Apdo. nº 38. 11360 - San Roque, Cádiz.	370	3.700	17	3 y 13	Suelo Industrial

RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS
INSTALACIONES AUXILIARES

PROYECTO : "Suministro de gas natural a Cerámica La Esperanza, S.A."

Abreviaturas utilizadas: PO=Posición

Finca nº	Titular y Domicilio	Afección			Catastro		Naturaleza
		L.M.	O.T. m²	Exp.m²	Políg.	Parcela	
Término municipal : San Roque							
CA-SR-1-PO	Compañía Española de Petróleos, S.A. (Cepsa). Ctra. San Roque-La Línea (Puente Mayorga). 11360 - San Roque, Cádiz.	0	0	16	17	20	Monte Bajo
CA-SR-9-PO	Cerámica La Esperanza, S.A. - Autovía Cádiz-Málaga, Km. 117 Apdo. nº 38. 11360 - San Roque, Cádiz.	0	0	16	17	2	Suelo Industrial
CA-SR-10-PO	Cerámica La Esperanza, S.A. - Autovía Cádiz-Málaga, Km. 117 Apdo. nº 38. 11360 - San Roque, Cádiz.	0	0	16	17	3 y 13	Suelo Industrial

RESOLUCION de 11 de febrero de 2000, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se aprueba el proyecto del Gasoducto «Red de Osuna», en el término municipal de Osuna. (PP. 445/2000).

Enagás, S.A., ha solicitado mediante escrito de 4 de mayo de 1999 la aprobación del proyecto de instalaciones del gasoducto «Red de Osuna» y su Declaración de Utilidad Pública del mismo.

El artículo 9 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles establece que corresponde a las Delegaciones Provinciales otorgar las autorizaciones para las redes de distribución y sus ampliaciones correspondientes a los servicios públicos de suministro de gas cuando afecten solamente a las provincias de su competencia.

Durante la fase de Información Pública se ha presentado escrito de alegaciones por Jolma, S.A., que fueron trasladados a Enagás, S.A., quien ha emitido escrito de contestación en tiempo y forma que ha sido aceptado por Jolma, S.A.

Enagás, S.A., ha aceptado la totalidad de los condicionados impuestos por los siguientes organismos: Junta de Andalucía, Consejería de Obras Públicas y Transportes, Dirección General de Carreteras, Junta de Andalucía, Consejería de Medio Ambiente, Vías Pecuarias, Telefónica y Sevillana de Electricidad.

Con fecha 17 de enero de 2000, el Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente ha dictado Resolución por la que se realiza la Declaración de Impacto Ambiental de este proyecto.

Visto el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Real Decreto 2913/1973; el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos, aprobado por Orden del Ministerio de Industria y Energía, de 18 de noviembre de 1974, y el Decreto 1775/1967, sobre Régimen de Instalación, Ampliación y Traslado de Industrias.

Esta Delegación Provincial, a la vista del «Proyecto de instalaciones del Gasoducto Red de Osuna», presentado por Enagás, S.A., e inspeccionada su ubicación en el terreno, ha resuelto autorizar las instalaciones correspondientes al citado proyecto y declarar en concreto la Utilidad Pública del mismo, debiendo someterse a las condiciones siguientes:

Primera. En todo momento se debe cumplir cuanto se establece en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, así como los reglamentos y normas técnicas y de seguridad que lo complementan.

Segunda. La construcción de las instalaciones que se autorizan por la presente Resolución habrán de realizarse de acuerdo con el proyecto técnico denominado «Proyecto de Instalaciones del Gasoducto Red de Osuna», firmado por don Luis Puente Nicasio, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos; colegiado núm. 11.094, visado en el Colegio Nacional de Ingenieros del CCP, el día 5.4.99, con el número 107.468.

De acuerdo con dicho proyecto, los principales detalles de la instalación son los siguientes:

Entronque: Con la posición K-25 del Gasoducto Tarifa-Córdoba.

Presión: 16 bares.

Caudal: 6.400 (n) m³/h.

Tubería: Acero al carbono según Norma API-5L Gr.B. Longitud y diámetro: 8.125 m; 4" y 6".

Recorrido: Desde el entronque, la red recorre 8.125 metros con dirección Norte-Sur, atravesando la carretera A-351 hasta la industria Coreysa, contando, además, con un ramal que parte del p.k. 27,250 hasta el p.k. 27,700 de la carretera A-351.

Presupuesto: 32.861.386 ptas.

Tercera. Previamente a la ejecución de las conexiones, Enagás, S.A., entregará los «procedimientos de interconexión» con la conexión de los mismos.

Cuarta. Enagás, S.A., dará cuenta de la terminación de la instalación objeto del proyecto a la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria en Sevilla para su conocimiento definitivo y Levantamiento de Acta de Puesta en Servicio de las instalaciones, sin cuyo requisito no podrán entrar en funcionamiento.

A la solicitud de puesta en servicio de las instalaciones, el peticionario deberá acompañar, por duplicado, la siguiente documentación:

a) Certificado final de obra, firmado por técnico titulado competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente, en el que conste que la construcción y montaje de las instalaciones se han efectuado de acuerdo con lo previsto en el proyecto presentado por Enagás, S.A., y en los reglamentos, normas y especificaciones aplicados en el mismo.

b) Certificado final de las entidades o empresas encargadas de la supervisión y control del montaje de las instalaciones, en el que se haga constar el resultado satisfactorio de las inspecciones definitivas, así como de los ensayos y pruebas realizadas según lo previsto en las normas y códigos aplicados en el proyecto.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria, en el plazo de un mes, contando a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12, de 14 de enero de 1999).

Sevilla, 11 de febrero de 2000.- La Delegada, María José Fernández Muñoz.

RESOLUCION de 22 de febrero de 2000, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se aprueba el Proyecto del Gasoducto Red de la Roda de Andalucía, en el término municipal de La Roda de Andalucía. (PP. 444/2000).

Enagás, S.A., ha solicitado mediante escrito de 14 de mayo de 1999 la aprobación del Proyecto de instalaciones del Gasoducto «Red de la Roda de Andalucía» y su Declaración de Utilidad Pública del mismo.

El artículo 9 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles establece que corresponde a las Delegaciones Provinciales otorgar las autorizaciones para las redes de distribución y sus ampliaciones correspondientes a los servicios públicos de suministro de gas cuando afecten solamente a las provincias de su competencia.

Durante la fase de Información Pública se ha presentado escrito de alegaciones por particulares: Don José Luis Moreno de Barreda Valverde, don Antonio Maldonado Molina, don José Manuel Reina Calderón, don Antonio Reina Borjas, don José María Guillén Borrego y don Manuel Moreno Quintana, que fueron trasladadas a Enagás, S.A., quien ha emitido escrito de contestación en tiempo y forma con respecto a las cuestiones suscitadas. A su vez Enagás, S.A., dará a conocer a los propietarios el plano exacto por donde se pretende instalar la conducción, con desplazamiento, en su caso, a las fincas para explicarlo sobre el terreno.

Enagás, S.A., ha aceptado la totalidad de los condicionados impuestos por los siguientes Organismos, Diputación de Sevilla, Renfe, Sevillana de Electricidad, Confederación

Hidrográfica del Guadalquivir, Consejería de Medio Ambiente, Vías Pecuarias y Telefónica.

Con fecha 21 de diciembre de 1999, el Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente ha dictado Resolución por la que se realiza la Declaración de Impacto Ambiental de este proyecto.

Visto el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Real Decreto 2913/1973; el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos, aprobado por Orden del Ministerio de Industria y Energía de 18 de noviembre de 1974, y el Decreto 1775/1967, sobre Régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias.

Esta Delegación Provincial, a la vista del «Proyecto de instalaciones del Gasoducto Red de la Roda de Andalucía», presentado por Enagás, S.A., e inspeccionada su ubicación en el terreno, ha resuelto autorizar las instalaciones correspondientes al citado proyecto y declarar en concreto la Utilidad Pública del mismo, debiendo someterse a las condiciones siguientes:

Primera. En todo momento se debe cumplir cuanto se establece en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, así como por los reglamentos y normas técnicas y de seguridad que lo complementan.

Segunda. La construcción de las instalaciones que se autorizan por la presente Resolución habrán de realizarse de acuerdo con el proyecto técnico denominado «Proyecto de Instalaciones del Gasoducto Red de la Roda de Andalucía», firmado por don Luis Puente Nicasio, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos; colegiado núm. 11.094, visado en el Colegio Nacional de Ingenieros del CCP, el día 16.4.99 con el número 107.567.

De acuerdo con dicho proyecto, los principales detalles de la instalación son los siguientes:

Entronque: Con la posición S-02 del Gasoducto Puente Genil-Málaga, en el t.m. de la Roda de Andalucía.

Presión: 16 bares.

Caudal: 5.875 (n) m³/h.

Tubería: Acero al carbono según Norma API-5L Gr.B. Longitud y diámetro: 3.688 ml. Variable entre 4" y 6".

Recorrido: Desde el entronque, la red discurre en dirección Este-Oeste hasta llegar a la Roda de Andalucía, donde suministrará gas a la acometida doméstico-comercial y a las industrias de derivación Agro Sevilla y Migasa.

Presupuesto: 75.695.858 ptas.

Tercera. Previamente a la ejecución de las conexiones, Enagás, S.A., entregará los «procedimientos de interconexión» con la conexión de los mismos.

Cuarta. Enagás, S.A., dará cuenta de la terminación de la instalación objeto del proyecto a la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria en Sevilla para su conocimiento definitivo y Levantamiento de Acta de Puesta en Servicio de las instalaciones, sin cuyo requisito no podrán entrar en funcionamiento.

A la solicitud de puesta en servicio de las instalaciones, el peticionario deberá acompañar, por duplicado, la siguiente documentación:

a) Certificado final de obra, firmado por técnico titulado competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente, en el que conste que la construcción y montaje de las instalaciones se han efectuado de acuerdo con lo previsto en el proyecto presentado por Enagás, S.A., y en los reglamentos, normas y especificaciones aplicados en el mismo.

b) Certificado final de las entidades o empresas encargadas de la supervisión y control del montaje de las insta-

laciones, en el que se haga constar el resultado satisfactorio de las inspecciones definitivas, así como los ensayos y pruebas realizadas según lo previsto en las normas y códigos aplicados en el proyecto.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria, en el plazo de un mes, contando a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en los arts. 114.1 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12, de 14 de enero de 1999).

Sevilla, 22 de febrero de 2000.- La Delegada, María José Fernández Muñoz.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación denominada Addenda I al Proyecto de Red de Distribución Industrial de Gas Natural a Jun, situada en los tt.mm. de Granada y Jun. (PP. 471/2000).

De conformidad con lo previsto en el Capítulo II del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, y en los artículos 17.2 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, en relación con la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, se somete a información pública la siguiente Addenda I:

Peticionario: Don José Muñoz Blázquez, con DNI 8.635.430, en nombre y representación de Enagás, S.A., CIF A-28.294.726, y domicilio en Madrid, Avda. América, núm. 38 (C.P. 28028).

Objeto de la petición: Conforme a la solicitud del Ayuntamiento de Granada, Enagás, S.A., se ha visto en la necesidad de modificar el trazado inicialmente proyectado, entre los vértices V-9 al V-16, aproximadamente al Barranco de San Jerónimo, t.m. de Granada. Además, se modifica el trazado original en el término municipal de Jun, ocupándose la calle principal que va hasta la empresa «Canteras de Jun, S.L.», entre los vértices V-26.4 al V-26.14, por lo que, al amparo de lo dispuesto en los artículos 89.3.º y 104 de la citada Ley 34/1998 y en el art. 9.b) del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, la empresa Enagás, S.A., viene a solicitar autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública a la instalación denominada «Addenda I al Proyecto de Red de Distribución de Gas Natural a Jun», para usos industriales, situada en los tt.mm. de Granada y Jun.

Características de la instalación:

- Término municipal de Granada: La nueva longitud será de 1.047 m a 6" y a 16 bar de presión, en tubería de acero tipo API-5L-GR.B.

- Término municipal de Jun: La nueva longitud será de 2.595 m, siendo 1.519 m de 6" y 1.076 m en 4", en tubería de acero tipo API-5L-GR.B.

La variación con el nuevo trazado especificado anteriormente en la presente Addenda incrementa la longitud del proyecto original en 69 m.

- Presupuesto: Supone un aumento de 417.570 ptas.

La Addenda incluye la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados.

Afecciones a fincas de propiedad privada:

Uno. Expropiación forzosa de los terrenos sobre los que han de construir las instalaciones fijas en superficie.

Dos. Para canalizaciones:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de dos metros de ancha, a lo largo de la red por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción del gas, y que estará sujeta a las siguientes limitaciones:

1.º Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta centímetros, así como plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a dos metros a contar del eje de la tubería.

2.º Prohibición de realizar cualquier tipo de obras o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a cinco metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo.

Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que en cada caso fije el Organismo competente de la Administración.

3.º Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que ocasionen.

4.º Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de la instalación.

B) Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación y en la que se hará desaparecer todo obstáculo, para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando las obras u operaciones precisas a dichos fines.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicha Addenda, cuya relación se inserta al final de este anuncio para que pueda ser examinado el expediente en el Servicio de Industria, Energía y Minas, adscrito a la Delegación Provincial de Trabajo e Industria, sito en C/ Dr. Guirao Gea, s/n, Edificio Fleming, Granada, 18071, y presentar por triplicado, en dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

Granada, 4 de febrero de 2000.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

PROYECTO : "Addenda I a la Red de distribución industrial a Jun"

Finca nº	Titular y Domicilio	Afección		Catastro		Naturaleza
		L.M.	O.T. m²	Polig.	Parcela	
Término municipal : Granada						
GR-GR-3 V	Miguel Arnaiz Bermúdez de Castro.	53	472	21	255	Labor Secano
GR-GR-4 V	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Avda. de Madrid, 7. 18012, Granada.	502	3.981			Barranco
GR-GR-6 V	Anita Olmedo Rodríguez. c/ Rodríguez de la Fuente, 3. 18210 - Peligros, Granada.	63	512	21	249	Labor Regadío
GR-GR-7 V	Manuel Navarro Olmedo. Ctra. Pulianas, s/n. 18197 - Pulianas, Granada.	48	384	21	251	Labor Regadío
GR-GR-8 V	Elena Olmedo Rodríguez. c/ Almireceros. 18210 - Peligros, Granada.	104	920	21	250	Labor Regadío
Término municipal : Jun						
GR-JU-1 V	Ayuntamiento -. Avda. de Granada, 10. 18170 - Jun, Granada.	4	32			Camino
GR-JU-2 V	Desconocido -.	82	407	1	88	Labor Regadío
GR-JU-17 V	Ayuntamiento -. Avda. de Granada, 10. 18170 - Jun, Granada.	605	1.805			Calle

RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS INSTALACIONES AUXILIARES

PROYECTO : "Addenda I a la Red de distribución industrial a Jun"

Abreviaturas utilizadas: PO=Posición

Finca nº	Titular y Domicilio	Afección			Catastro		Naturaleza
		L.M.	O.T. m²	Exp.m²	Polig.	Parcela	
Término municipal : Jun							
GR-JU-17-PO V	Ayuntamiento -. Avda. de Granada, 10. 18170 - Jun, Granada.	0	0	4			Calle

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los encausados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para cono-

cimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Huelva, sito en Avda. Manuel Siurot, núm. 4, 1.ª planta, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de Iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

- Propuesta de Resolución: 15 días, alegaciones ante el Delegado Provincial de Trabajo e Industria.

- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria.

- Resolución del recurso de alzada: 2 meses, recurso contencioso-administrativo a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Huelva o ante el de la circunscripción donde aquél tenga su domicilio.

- Liquidación (alternativamente): Bien recurso previo de reposición ante el Delegado Provincial de Huelva de la Consejería de Trabajo e Industria (quince días), bien reclamación económico-administrativa ante la Junta Provincial de Hacienda de Huelva (quince días).

- Notificación de pago de sanciones: Notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15: Hasta el día 5 del mes siguiente; las efectuadas entre los días 16 y 31: Hasta el día 20 del mes siguiente.

Núm. expte.: H-154/99.

Encausado: José A. Herrera Palacios.

Ultimo domicilio: C/ Antonio Floriano Cumbreño, núm. 8-7.º E. Cáceres.

Acto que se notifica: Acuerdo de Iniciación.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Núm. expte.: H-79/99.

Encausado: J.E. Servicios Inmobiliarios, S.L.

Ultimo domicilio: C/ Ancha, núm. 103, bajo B. Punta Umbria (Huelva).

Acto que se notifica: Resolución.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Huelva, 15 de febrero de 2000.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los encausados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Huelva, sito en Avda. Manuel Siurot, núm. 4, 1.ª planta, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de Iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

- Propuesta de Resolución: 15 días, alegaciones ante el Delegado Provincial de Trabajo e Industria.

- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria.

- Resolución del recurso de alzada: 2 meses, recurso contencioso-administrativo a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Huelva o ante el de la circunscripción donde aquél tenga su domicilio.

- Liquidación (alternativamente): Bien recurso previo de reposición ante el Delegado Provincial de Huelva de la Consejería de Trabajo e Industria (quince días), bien reclamación económico-administrativa ante la Junta Provincial de Hacienda de Huelva (quince días).

- Notificación de pago de sanciones: Notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15: Hasta el día 5 del mes siguiente; las efectuadas entre los días 16 y 31: Hasta el día 20 del mes siguiente.

Núm. expte.: H-73/98.

Encausado: Construcciones 94 C.D., S.L.

Ultimo domicilio: C/ La Fuente, núm. 1 (Huelva).

Acto que se notifica: Acuerdo de Iniciación.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Núm. expte.: H-187/97.

Encausado: Doulfikar, S.L. (Bazar «Dulfi»).

Ultimo domicilio: C/ Marina, 19. Huelva.

Acto que se notifica: Notificación para el pago de sanción.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Huelva, 15 de febrero de 2000.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los encausados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Huelva, sito en Avda. Manuel Siurot, núm. 4, 1.ª planta, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de Iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

- Propuesta de Resolución: 15 días, alegaciones ante el Delegado Provincial de Trabajo e Industria.

- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria.

- Resolución del recurso de alzada: 2 meses, recurso contencioso-administrativo a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Huelva o ante el de la circunscripción donde aquél tenga su domicilio.

- Liquidación (alternativamente): Bien recurso previo de reposición ante el Delegado provincial de Huelva de la Consejería de Trabajo e Industria (quince días), bien reclamación económico-administrativa ante la Junta Provincial de Hacienda de Huelva (quince días).

- Notificación de pago de sanciones: Notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15: Hasta el día 5 del mes siguiente; las efectuadas entre los días 16 y 31: Hasta el día 20 del mes siguiente.

Núm. expte.: H-258/98.

Encausado: Doñana Pizza, S.L.

Ultimo domicilio: Edif. «El Fidalgo», Bloque D. Matalascañas (Huelva).

Acto que se notifica: Resolución.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Núm. expte.: H-285/98.

Encausado: Fabio Baretto, S.A.

Ultimo domicilio: Centro Comercial Monteclaro, 22. Pozuelo de Alarcón (Madrid).

Acto que se notifica: Propuesta de Resolución.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Huelva, 10 de febrero de 2000.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de Estatutos de la organización empresarial que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4, del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que, en este Consejo, a las 9,00 horas del día 18 de febrero de 2000, fueron depositados los Estatutos de la organización empresarial denominada «Asociación Andaluza de Empresarios del Transporte Discrecional y Escolar en Autobús -ATEDIBUS-», cuyos ámbitos territoriales y funcionales son la Comunidad Autónoma Andaluza y empresarios del transporte discrecional y escolar en autobús.

Como firmantes del acta de constitución figuran don Manuel Gutiérrez Zambruno, don Antonio Haus González, don Cristóbal Rodríguez Ortiz, don Pedro Fuentes Gavira, don José Manuel Portillo Cruz, don Cristóbal Cabrera Doblado, don Francisco José Alcoba Blanco, don José M. Pérez Vela, don Raúl David Amuedo Moreno, don J.M. Gordillo Cuevas, don J. Antonio Gutiérrez Méndez, don M. Francisco Velasco Caballero, don Nicomedes Dorado García, don Rafael Borrego Hernández, don Edelmiro García Fragueiro, don José Márquez Gómez, don Anselmo Rosa Baños, don José Fuentes Gavira, don Manuel Muñoz Moray, don Adolfo Michi Muñoz, don J. Manuel Pancho Mora, don Pedro Rodríguez Haro, y don Rafael Iglesias Ballester. La reunión en la cual se adoptó el acuerdo de constitución se celebró en Sevilla el día 25 de enero de 2000.

Sevilla, 18 de febrero de 2000.- La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación de Estatutos de la organización empresarial que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que, en este Consejo, a las 10,00 horas del día 17 de febrero de 2000, fue depositada la modificación de los Estatutos de la Organización empresarial denominada Federación de Asociaciones Agrarias-Jóvenes Agricultores de Andalucía (ASAJA ANDALUCIA).

La modificación consiste en el cambio de domicilio que pasa a situarse en Sevilla, calle Arjona, número 14, oficina 1.

Como firmantes de la certificación acreditativa de los acuerdos modificatorios aprobados en Comité Ejecutivo, celebrado el día 26 de noviembre de 1997, figuran: Don Vicente Pérez García de Prado y don Javier Ciezar Muñoz, en sus calidades de Secretario y Presidente de la citada organización.

Sevilla, 17 de febrero de 2000.- La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre notificación de Resolución del expediente sancionador CA-066/98.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar de la Resolución del expediente sancionador CA-066/98, incoado contra don Antonio Reyes Moya, titular del establecimiento denominado C.T. Pago «Meca la Alta», que tuvo su último

domicilio en Pago Meca la Alta, de Chipiona, por infracción a la normativa turística, por medio del presente, y en virtud de lo prevenido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (LRJAP y PAC), se publica el presente anuncio para que sirva de notificación de la Resolución recaída, por la que acuerda el archivo por prescripción de la infracción.

Haciéndose saber que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario ante el Excmo. Consejero de Turismo y Deporte en el plazo de un mes, contado desde el día de su notificación.

Cádiz, 14 de febrero de 2000.- El Delegado, P.V. (Dto. 21/85, de 5.2.), El Secretario, Manuel de Castro Fernández.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador CA-063/98.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador CA-063/98, incoado contra Viajes Cartuja, S.A., titular del establecimiento denominado Agencia de Viajes «Cartuja», con domicilio en C/ Larga, 3, de Chiclana de la Fra., por infracción a la normativa turística, por medio del presente, y en virtud del art. 19 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y de los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (LRJAP y PAC), se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto para que sirva de notificación, significándole que en el plazo de 15 días hábiles queda de manifiesto el expediente en la Delegación Provincial de Turismo y Deporte, sita en Pl. España, s/n, de Cádiz, pudiendo conocer el acto íntegro, obtener copias de los documentos, formular alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes del trámite de audiencia por término de quince días hábiles desde su publicación, para presentación de cuantas alegaciones y documentos estime procedentes.

Cádiz, 14 de febrero de 2000.- El Delegado, P.V. (Dto. 21/85, de 5.2.), El Secretario, Manuel de Castro Fernández.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de Resolución del expediente de Diligencias Previas (DP. 010/99).

Intentada la notificación sin haberse podido practicar de la Resolución recaída en el expediente de Diligencias Previas núm. D.P. 010/99, iniciado a la Entidad Hotel Meliá Sevilla, con domicilio, a efecto de notificaciones, en C/ Dr. Pedro Castro, 1, por medio del presente y en virtud de lo prevenido en el artículo 59, párrafo 4.º, y artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica someramente que con fecha 19 de enero de 2000 se ha dictado Resolución del expediente de Diligencias Previas núm. D.P.: 010/99, por el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Sevilla de la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía. Asimismo, se comunica que para conocer el contenido íntegro de la Resolución y constancia de su conocimiento podrá personarse en la Delegación Provincial de Turismo y Deporte, sita en C/ Trajano, 17, planta baja, en Sevilla.

Asimismo se le notifica que contra la Resolución citada, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114. 2 de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 9 de febrero de 2000.- El Delegado, Manuel Mesa Vila.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 17 de enero de 2000, de la Dirección General de Transportes, por la que se rectifica la de 26 de marzo de 1999, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio de transporte público regular permanente y de uso general de viajeros por carretera entre Jaén y Torreblascopedro (VJA-097). (PP. 191/2000).

Publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 136, de 23 de noviembre de 1999, Resolución del Director General de Transportes de fecha 26 de marzo de 1999, otorgando definitivamente a Pastor y Fernández Tour, S.L., la concesión VJA.097, se ha advertido error material en el punto I. Itinerario, apartado Prohibiciones de Tráfico.

Donde dice: Prohibiciones de tráfico: Carece.

Debe decir: Prohibiciones de tráfico:

- De Campillo del Río para Torreblascopedro y viceversa.
- De Lupión para Begíjar y viceversa.
- De y entre empalme de Begíjar a Jaén y viceversa.

Sevilla, 17 de enero de 2000.- El Director General de Transportes, Miguel Durbán Sánchez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica al titular afectado por la obra clave CV-H-004, Acondicionamiento de la HV-6132 de Rociana-Bollullos, a efectos de presentación de Hoja de Aprecio.

Por el presente anuncio se notifica a don Manuel García Molina, titular de la finca núm. 98, Polígono 9, Parcela 460, del término municipal de Rociana del Condado, afectado por la obra clave CV-H-004 «Acondicionamiento de la HV-6132 de Rociana-Bollullos», al desconocerse el actual domicilio, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo siguiente:

«De acuerdo con lo previsto en el art. 29 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se le requiere para que, en el plazo de veinte días, contados desde su recepción, presente hoja de aprecio en esta Delegación Provincial, en la que se concrete el valor en que se estima el objeto que se expropia, pudiendo hacer las alegaciones que estime oportunas.

La valoración, que se presentará por triplicado ejemplar, habrá de estar forzosamente motivada y podrá estar avalada por Perito, cuyos gastos de honorario corren de su cuenta».

Huelva, 16 de febrero de 2000.- El Delegado, Francisco Díaz Olivares.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, sobre Resolución de la Comisión Provincial de Vivienda, de 3 de febrero de 2000, por la que se aprueba la apertura de presentación de solicitudes para la adjudicación de 6 viviendas de Promoción Pública en Villanueva de la Reina (Jaén), expte. J-96-060/V.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 413/90, de 26 de diciembre, se hace pública la apertura del plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación de 6 viviendas de Promoción Pública en Villanueva de la Reina (Jaén), construidas al amparo del expediente J-96-060/V.

Las viviendas a adjudicar en régimen de alquiler se encuentran situadas en C/ Avda. de la Democracia, en Villanueva de la Reina (Jaén), y sus características son las siguientes:

Tipo vda.: 2-D.
Núm. vdvas.: 1.
Sup. útil: 51,78.
Núm. dormitorios: Dos.

Tipo vda.: 3-D.
Núm. vdvas.: 4.
Sup. útil: 65,35.
Núm. dormitorios: Tres.

Tipo vda.: 4-D.
Núm. vdvas.: 1.
Sup. útil: 77,39.
Núm. dormitorios: Cuatro.

Las solicitudes han de presentarse en el Ayuntamiento de Villanueva de la Reina (Jaén) en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOJA, utilizando el impreso oficial que se facilitará en el mencionado Ayuntamiento.

Las referidas viviendas se destinarán a aquellas unidades familiares cuyos ingresos anuales ponderados no superen un millón de pesetas (6.010,12 euros), conforme establece el art. 137 del Decreto 166/99, de 27 de julio.

Jaén, 10 de febrero de 2000.- El Delegado, Manuel Fernández Rascón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, sobre Resolución de la Comisión Provincial de Vivienda, de 3 de febrero de 2000, por la que se aprueba la apertura de presentación de solicitudes para la adjudicación de 31 viviendas de Promoción Pública en Arroyo del Ojanco, Beas de Segura (Jaén), expte. J-96-070/V.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 413/90, de 26 de diciembre, se hace pública la apertura del plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación de 31 viviendas de Promoción Pública en Arroyo del Ojanco, Beas de Segura (Jaén), construidas al amparo del expediente J-96-070/V.

Las viviendas a adjudicar en régimen de alquiler se encuentran situadas en Polígono P-2, Parcela J, denominado Encinarejo, en Arroyo del Ojanco, Beas de Segura (Jaén), y sus características son las siguientes:

Tipo vda.: 2-D.
Núm. vdvas.: 7.
Sup. útil: 51,33.
Núm. dormitorios: Dos.

Tipo vda.: 3-D.
Núm. vdvas.: 16.

Sup. útil: 66,35.
Núm. dormitorios: Tres.

Tipo vda.: 4-D.
Núm. vdadas.: 8.
Sup. útil: 76,56.
Núm. dormitorios: Cuatro.

Las solicitudes han de presentarse en el Ayuntamiento de Beas de Segura (Jaén) en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOJA, utilizando el impreso oficial que se facilitará en el mencionado Ayuntamiento.

Las referidas viviendas se destinarán a aquellas unidades familiares cuyos ingresos anuales ponderados no superen un millón de pesetas (6.010,12 euros), conforme establece el art. 137 del Decreto 166/99, de 27 de julio.

Jaén, 10 de febrero de 2000.- El Delegado, Manuel Fernández Rascón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, sobre Resolución de la Comisión Provincial de Vivienda, de 3 de febrero de 2000, por la que se aprueba la apertura de presentación de solicitudes para la adjudicación de 13 viviendas de Promoción Pública en Carboneros (Jaén), expte. J-96-040/V.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 413/90, de 26 de diciembre, se hace pública la apertura del plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación de 13 viviendas de Promoción Pública en Carboneros (Jaén), construidas al amparo del expediente J-96-040/V.

Las viviendas a adjudicar en régimen de alquiler se encuentran situadas en calle de nueva apertura, en Carboneros (Jaén), y sus características son las siguientes:

Tipo vda.: 2-D.
Núm. vdadas.: 4.
Sup. útil: 58,80.
Núm. dormitorios: Dos.

Tipo vda.: 3-D.
Núm. vdadas.: 8.
Sup. útil: 66,80.
Núm. dormitorios: Tres.

Tipo vda.: 4-D.
Núm. vdadas.: 1.
Sup. útil: 77,04.
Núm. dormitorios: Cuatro.

Las solicitudes han de presentarse en el Ayuntamiento de Carboneros (Jaén) en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOJA, utilizando el impreso oficial que se facilitará en el mencionado Ayuntamiento.

Las referidas viviendas se destinarán a aquellas unidades familiares cuyos ingresos anuales ponderados no superen un millón de pesetas (6.010,12 euros), conforme establece el art. 137 del Decreto 166/99, de 27 de julio.

Jaén, 10 de febrero de 2000.- El Delegado, Manuel Fernández Rascón.

CONSEJERIA DE SALUD

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican Resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de sanidad y producción agroalimentaria.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan que, en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13 planta, 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye, significándole que el plazo para la interposición del recurso que, en su caso, proceda comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. expediente: 177/99.

Notificado a: Manuel Jiménez Quesada.

Ultimo domicilio: Vicente Alexandre, 18, Armilla, Granada.

Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. expediente: 185/99.

Notificado a: Francisco Maldonado Prieto.

Ultimo domicilio: San Patricio, 10, Armilla, Granada.

Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. expediente: 169/99.

Notificado a: Pizzería Realengo, S.L.

Ultimo domicilio: P. Andrés Segovia-Ed. Realengo, La Herradura, Granada.

Trámite que se notifica: Incoación.

Granada, 16 de febrero de 2000.- El Secretario General, Julián Lozano Requena.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de subsanación del expediente núm. 58/98, de reintegro de gastos farmacéuticos.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar de la petición de subsanación de las deficiencias observadas en la solicitud de reintegro de gastos farmacéuticos en el expediente núm. 58/98, promovido por don Francisco Campos López, que tiene como último domicilio conocido en Málaga, C/ Atarazanas, 11, 2.º, se publica el presente anuncio para que sirva de notificación, indicando que para conocer el contenido íntegro de dicha petición de subsanación podrá comparecer en el plazo de 10 días ante la Delegación Provincial de Salud de Málaga, sita en C/ Castela, 8, Polígono Guadalhorce, Sección de Prestaciones Complementarias, advirtiéndole que, de no hacerlo en el plazo indicado, se entenderá desistido de su petición, archivándose la misma previa Resolución en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Delegado, José Luis Marcos Medina.

CONSEJERIA DE CULTURA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se somete a información pública el procedimiento para la delimitación del entorno del monumento denominado Catedral Nueva de Cádiz, declarada Monumento Histórico-Artístico con fecha 9 de agosto de 1926.

Encontrándose en tramitación el procedimiento para la delimitación del entorno del monumento denominado Catedral Nueva de Cádiz, declarada Monumento Histórico-Artístico con fecha 9 de agosto de 1926, y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, se anuncia la apertura de período de información pública del expediente, de conformidad con el artículo 9.2 de la Ley 16/85, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español; 13.1 de su reglamento de desarrollo; Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y apartado 13.2 de la Resolución de 1 de junio de 1999 de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se delegan en los Delegados Provinciales de la Consejería determinadas competencias en materia de Patrimonio Histórico (BOJA núm. 73, de 26 de junio).

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo puedan, en el plazo citado, examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de Cultura, Departamento de Protección e Instituciones del Patrimonio Histórico, Cádiz, C/ Cánovas del Castillo, 35, segunda planta, de nueve a catorce horas.

La Delegada, Josefa Caro Gamaza.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

ACUERDO de 31 de enero de 2000, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a don Francisco Javier Fuentes y doña Juana María Romero Lozano.

Acuerdo de fecha 31 de enero de 2000, de la Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Francisco Javier Fuentes y doña Juana María Romero Lozano, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Ollerías, núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 27.1.00 por la que se deja sin efecto la Resolución de Propuesta de Acogimiento Judicial del menor N.F.R., con número de expediente: 29/0536/92, significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 31 de enero de 2000.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ACUERDO de 3 de febrero de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Rosa García Peñalosa, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Cádiz, Pza. Blas Infante, núm. 16, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 20 de octubre de 1999 acordando formular, ante el Juzgado competente, propuesta previa de adopción de la menor T.P.G. por parte de sus actuales acogedores. Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria, de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 3 de febrero de 2000.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica Resolución de pago de guarderías a doña Inmaculada Nieto Milla.

En cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y habida cuenta de que ha sido intentada la notificación sin que haya surtido efecto, se comunica a la interesada la siguiente Resolución:

Nombre de la madre: Inmaculada Nieto Milla.

Nombre del niño: Iker Hernández Nieto.

Guardería: La Esmeralda.

Localidad: Almería.

Contenido del acto: Resolución de pago pendiente por estancia en guardería correspondiente a una mensualidad y por importe de 3.654 ptas.

Plazo para su realización: 10 días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la presente notificación.

Transcurrido el plazo sin haber efectuado el pago, se iniciará el correspondiente procedimiento de recaudación en vía de apremio, de acuerdo con lo previsto en el art. 21 del Reglamento General de Tesorería y Ordenación de Pagos, aprobado por Decreto 46/1986, de 5 de marzo (BOJA núms. 28 y 29, de 4 y 5 de abril).

El Delegado, Luis López Jiménez.

AGENCIA TRIBUTARIA

ANUNCIO de la Inspección Regional, sobre notificación.

Enrique García Aparicio, Inspector Regional adjunto de Andalucía.

Hago saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30

de diciembre, y con los efectos previstos en la misma, el órgano competente de la Inspección de los Tributos efectúa la práctica de la siguiente notificación:

Se le requiere para que en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) de la presente comunicación al objeto de notificarle el contenido de requerimiento de información a entidades financiera, de acuerdo con el art. 38.6 del Real Decreto 939/86.

Todo esto referido al siguiente sujeto pasivo: Don Jacinto Sánchez Laguna y doña Asunción Moreno Ramírez con domicilio en BO/ Los Príncipes, parcela 7, 41008, Sevilla.

En caso de comparecer mediante representante, deberá acreditarse la representación con poder bastante mediante documento público o privado con firma legitimada notarialmente o comparecencia ante el órgano administrativo competente (artículo 43.2 de la Ley General Tributaria).

Se le advierte que, de no atender esta comunicación personalmente o por medio de representante debidamente autorizado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre.

Dado en Sevilla, 10 de febrero de 2000.

AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS (SEVILLA)

ANUNCIO de bases.

BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD, POR EL SISTEMA DE OPOSICION LIBRE, DE UNA PLAZA DE AGENTE DE LA POLICIA LOCAL VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la convocatoria la provisión en propiedad, por el sistema de oposición libre, de una plaza de Policía Local, incluida en la Oferta de Empleo Público de 1999.

La indicada plaza está encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, dotada con el sueldo, dos pagas extraordinarias, trienios y retribuciones complementarias fijadas por la legislación vigente.

Segunda. Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en la oposición será necesario:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no exceder de treinta.
- c) Las edades anteriores se entienden referidas al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- d) Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente en la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- f) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 las mujeres.
- g) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- h) No haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Local, Autónoma o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

i) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y BTP.

j) Compromiso de conducir vehículos policiales.

k) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente, ni en los que figuran en el cuadro de exclusiones médicas anexo a estas bases.

Los requisitos indicados habrán de poseerse en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Tercera. Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar bajo su responsabilidad que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Se establecen unos derechos de examen de 3.500 ptas., que serán satisfechos por los aspirantes mediante ingresos directos, en cuenta corriente a nombre del Ayuntamiento, en la Caja de Ahorros San Fernando, oficina de Bormujos.

En cualquier caso, la instancia solicitando tomar parte en la oposición deberá acompañarse necesariamente del resguardo de haber ingresado los derechos de examen.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, y en el plazo máximo de un mes, el Sr. Alcalde dictará Resolución aprobatoria de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a los efectos de que puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen oportunas, dentro del plazo de quince días siguientes al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo, conforme a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/92, se abre un plazo de subsanación de errores de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de la lista provisional en el Boletín Oficial de la Provincia.

Quinta. Tribunal Calificador.

Estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Vocales:

- Técnico Interventor del Ayuntamiento de Bormujos.
- Un representante designado por la Junta de Andalucía.
- El Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana y Tráfico del Ayto. de Bormujos.
- El Cabo Jefe de la Policía Local.
- Un representante de los funcionarios del Ayuntamiento de Bormujos.
- Un representante de cada uno de los grupos políticos de los que forman la Corporación.

Los miembros del Tribunal se publicarán en el BOP y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

La composición del Tribunal será predominantemente técnica y los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92. Los aspirantes podrán recusarlos conforme a lo previsto en el art. 29 de la misma Ley.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas, que se limitarán exclusivamente a prestar al Tribunal el asesoramiento técnico propio de su especialidad.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, la mitad más uno de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente. Tendrá competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en la oposición y que no se hallen previstas en estas bases. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los presentes, resolviendo en caso de empate el voto del que actúe como Presidente.

Sexta. Comienzo y desarrollo de la oposición.

La fecha, lugar y hora de comienzo del primer ejercicio de la oposición se anunciará, al menos, con quince días de antelación en el BOP y tablón de anuncios del Ayuntamiento. En todo caso, el desarrollo de los ejercicios no se efectuará antes de tres meses, contados a partir de la última publicación de estas bases.

Los aspirantes serán convocados para cada una de las pruebas en llamamiento único, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada, que será apreciada libremente por el Tribunal.

Cualquier miembro del Tribunal podrá requerir a los opositores que acrediten su personalidad.

Para la realización de las pruebas en que tengan que actuar individualmente los aspirantes, previamente habrá de realizarse un sorteo para establecer el orden de intervención.

Séptima. Pruebas a superar.

La oposición constará de los siguientes ejercicios:

a) Primer ejercicio. Pruebas de aptitud física.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal un certificado en el que se acredite que reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

Los ejercicios se realizarán por el orden que se relaciona, y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

1.º Fuerza flexora:

a) Hombres: Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas. Se permite dos intentos. Los aspirantes tendrán que realizar un mínimo de 8 flexiones.

b) Mujeres: El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella. Se permiten dos intentos. Las aspirantes tendrán que mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos.

2.º Salto vertical: Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 cm de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marcha hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Se permiten dos intentos. Los aspirantes tendrán que alcanzar 52 centímetros los hombres y 40 centímetros las mujeres.

3.º Salto de longitud: Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el reglamento de atletismo.

Se permiten dos intentos. Los aspirantes tendrán que superar 4,5 metros los varones y 3,80 metros las mujeres.

4.º Salto de altura: 1,30 metros para los varones y 1,15 metros para las mujeres, batiendo con un solo pie, según el reglamento de atletismo.

Dos intentos.

5.º Carrera de velocidad (60 metros): El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8"50 para los hombres y 9"50 para las mujeres.

6.º Carrera de resistencia sobre 2.000 metros: El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. Se permiten dos intentos.

Marcas mínimas: 8'00 para los hombres y 9'00 para las mujeres.

b) Segundo ejercicio. Prueba psicotécnica: Consistirá en pruebas que evalúen los factores que a continuación se indican, y que se dividirá en dos partes:

- Primera:

Intelectuales: Nivel intelectual con un cociente de inteligencia general superior a la media de la población española.

Aptitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, y memoria. Atributos que requieren una puntuación media alta.

- Segunda:

Características de personalidad: Ausencia de patología, madurez y estabilidad emocional, motivación personal y social, sociabilidad y flexibilidad. La puntuación requerida será la media, excepto en madurez y estabilidad emocional, que deberá ser media alta.

Cualquier interpretación de los resultados ha de ir acompañada de una entrevista que apoye las calificaciones obtenidas.

Se entiende por media y alta las de la población general de nuestro país.

c) Reconocimiento médico: El aspirante se someterá a un reconocimiento médico obligatorio por parte de los médicos que designe la Corporación, para comprobar si el mismo se encuentra incurso en los casos de incapacidad enumerados en el cuadro de exclusiones médicas que rige para el ingreso en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía y que aparecen reflejados en el Anexo 1.

d) Cuarto ejercicio. Teórico.

Conocimientos: Consistirá en contestar en un tiempo máximo de una hora a un test de 50 preguntas con respuestas alternativas sobre el temario del programa de esta convocatoria, y en la resolución de un caso práctico, en un tiempo máximo de una hora, cuyo contenido estará relacionado también con el temario. Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesarios para aprobar tener cinco puntos en las contestaciones y otros cinco en la resolución práctica.

Octava. Calificación.

Las pruebas físicas, la prueba psicotécnica y el examen médico se calificarán como apto o no apto. Los restantes ejercicios se puntuarán de cero a diez, siendo necesario para superarlas obtener una puntuación mínima de cinco puntos.

La calificación de cada ejercicio en que deba expresarse puntuación será la media resultante de dividir la suma de los puntos otorgados por cada miembro del Tribunal entre

el número de los mismos. No se considerarán las puntuaciones máxima y mínima de los miembros del Tribunal que arrojen una diferencia superior a cuatro puntos.

Finalizada la calificación de cada ejercicio, se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la lista de los aspirantes que la hayan superado, con expresión de su puntuación.

Novena. Relación de aprobados y presentación de documentos.

Finalizada la calificación del último ejercicio, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como la propuesta de nombramiento de funcionario en prácticas de los tres opositores que hubieran obtenido mayor puntuación.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría General del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente a hacerse pública la lista de aprobados, los documentos acreditativos de reunir los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido por falsedad. En este caso, el Sr. Alcalde resolverá el nombramiento a favor del aspirante que, habiendo aprobado todos los ejercicios de la oposición, figure en el puesto inmediato inferior en el orden de calificación.

Quienes tuviesen la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, siempre que presenten certificación de la Administración Pública de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal, y justificante de los restantes requisitos.

Décima. Período de prácticas.

Transcurridos el plazo de presentación de documentos, el Sr. Alcalde procederá mediante Resolución al nombramiento de funcionario en prácticas de los aspirantes propuestos.

Una vez nombrados funcionarios en prácticas, deberán realizar el curso correspondiente en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Durante el tiempo de permanencia en la Escuela de Seguridad Pública tendrá la condición de funcionario en prácticas y los derechos inherentes a tal situación.

Undécima. Nombramiento de funcionario de carrera.

Una vez realizado el curso en la Escuela de Seguridad Pública, y teniendo en cuenta el informe que remita al Ayuntamiento sobre las aptitudes del alumno, el Sr. Alcalde le nombrará definitivamente como funcionario de carrera si el informe es favorable, debiendo tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente en que se le notifique el nombramiento. Si no tomara posesión, en tal caso, sin causa justificada, quedará en situación de cesante.

Duodécima. Normativa aplicable.

La realización de la oposición libre convocada se regirá por las presentes bases, y en lo no previsto en ellas, por el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto; R.D. 896/1991, que establece las Reglas Básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; Decreto 196/92, de 24 de noviembre, de selección, formación y movilidad de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, y demás disposiciones que resulten de aplicación.

Decimotercera. Impugnación de las bases.

Las presentes bases y sus Anexos son susceptibles de impugnación por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO 1

Cuadro de exclusiones médicas que regirá para el ingreso en el Cuerpo de la Policía Local.

1. Talla. Estatura mínima: 1,70 m los hombres, 1,65 m las mujeres.

2. Obesidad-delgadez: Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Peso no superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

$$P.I. = (talla \text{ en cms} - 100) + edad/4) \times 0,9.$$

3. Exclusiones definitivas.

3.1. Ojo y visión.

3.1.1. Agudeza visual sin corrección a los dos tercios de la visión de ambos ojos.

3.1.2. Queratotomía radial.

3.1.3. Desprendimiento de retina.

3.1.4. Estrabismo.

3.1.5. Hemianopsias.

3.1.6. Discromatopsias.

3.1.7. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

3.2. Oído y audición: Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo, no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

3.3. Otras exclusiones.

3.3.1. Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

3.3.2. Aparato digestivo: Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.3. Aparato cardio-vascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/Hg en presión sistólica, y los 90 mm/Hg en presión arterial diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica; así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.4. Aparato respiratorio: El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.5. Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

ANEXO 2

TEMARIO

1. La Constitución española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

3. Tipología de los entes públicos: Las Administraciones central, autónoma, local e institucional.

4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

5. Idea general de las competencias de la Comunidad de Andalucía.

6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración Central y con otras Comunidades Autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

8. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

9. Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

10. Los recursos administrativos: Concepto y clases.

11. La organización territorial del Estado, la provincia y el municipio.

12. La Administración Local: Autonomía de los entes locales. Principios constitucionales de la Administración Local.

13. Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos complementarios.

14. Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos, ordenanzas, bandos. Competencias de los entes locales: Materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

15. La función pública local: Concepto, clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Especial referencia a los policías locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

16. La actividad de las policías locales según la Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 1/89, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

17. Ley de Seguridad Vial. El Reglamento de Circulación. Normas generales de circulación. Transportes de mercancías que requieren precauciones especiales.

18. Vida en Sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

19. La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

20. La sociedad de masas. Características.

21. Características poblacionales, urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

Bormujos, 16 de febrero de 2000.- El Alcalde, Baldomero Gaviño Campos.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63